

***PRESUPUESTO DEL EJERCICIO***

**2011**

## **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2011, y previo dictamen de la Comisión Informativa, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2011, que arroja por los resúmenes de capítulos de su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	35.866.513,74
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	37.079.571,89
CAPITULO 3	Gastos financieros	3.630.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	6.963.076,98
CAPITULO 6	Inversiones reales	1.391.496,30
CAPITULO 7	Transferencias de capital	106.000,00
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	10.600.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>95.864.508,91</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	41.279.000,00
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.200.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	34.489.300,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	15.578.750,00
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	6.235.200,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	720.000,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	223.380,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>99.725.630,00</b>

Segundo.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del R. D. Legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales se hace constar que el proyecto de presupuesto se ha aprobado con un superávit inicial de 3.861.121,09 euros.

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará.

Benidorm, 27 de enero de 2011.

El Alcalde,



# **MEMORIA DEL PRESUPUESTO**

## MEMORIA

La elaboración del proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2011 se ha realizado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Saneamiento aprobado por el consistorio en el año 2009. Además se enmarca dentro de la normativa aplicable a las Haciendas Locales como es la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 citada, y las sucesivas modificaciones que se han operado sobre ésta, entre las que cabe destacar la Ley 13/1996, y teniendo en cuenta la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprobó la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El presupuesto municipal es el instrumento adecuado para que el grupo de gobierno fije los parámetros principales en los que se va a enmarcar su gestión municipal, lo que se desarrolla dentro de unos límites económicos previamente definidos. Sirve para conseguir el mantenimiento del equilibrio económico del ayuntamiento estableciendo el límite de gasto de las diferentes concejalías en función de los ingresos que se esperan

obtener como materialización de tributos, transferencias, subvenciones, etc., promoviendo la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo aprovechamiento, para la consecución del interés público.

Los presupuestos que aquí se presentan, tienen su referencia jurídico-económica en el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado en 2009 y que estableció marcos de control importante en los capítulos de gasto más significativos de los presupuestos de 2010 a 2015, en los que tiene fijada su vigencia.

Respecto a los gastos, en términos generales el proyecto de presupuesto que se acompaña, realizando su comparativa con el presupuesto de 2010, reduce el volumen total del gasto en un 9,12%. En concreto, haciendo un repaso por las características principales de sus diferentes capítulos, podemos realizar las siguientes consideraciones:

- a) Las dotaciones para gastos de personal se mantienen con las mismas consignaciones que en el presupuesto anterior. Sólo se han excluido inicialmente de dicho capítulo los créditos relativos al personal de la Casa de Oficios y al Taller de Empleo dado que la correspondiente Conselleria no ha renovado la convocatoria de las subvenciones que históricamente han venido financiando ambas actuaciones, al menos respecto al primer semestre de 2011. Sólo, en el

supuesto de que se convocaran dichas subvenciones para su realización en el segundo semestre de 2011 se daría cobertura al gasto mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Para cumplir el RDL 8/2010 sobre reducción del déficit público, en materia de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas, la liquidación de este capítulo deberá arrojar obligatoriamente un superávit equivalente a la reducción de retribuciones que establece dicho decreto, por lo que para ello es necesario presupuestar los importes íntegros teóricos de las nóminas.

b) En cuanto al capítulo 2º, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos estrictamente necesarios para satisfacer el importe de las obligaciones que nos son exigibles el próximo año, y los precisos para atender los servicios obligatorios, sin perjuicio del importante sacrificio que se efectúa en todas sus partidas, ya que para este ejercicio se reducen en un 11,87%, bajada que fundamentalmente responde a la reducción del coste de determinados servicios.

c) Los gastos financieros se han incrementado respecto al presupuesto precedente en un 11,09%, debido a la necesaria cobertura de los gastos de esta naturaleza derivados sobre todo de la ejecución de sentencias

firmes, y de los intereses devengados por la deuda derivada de los préstamos vigentes, respecto a los que se realiza la previsión de un ligero aumento de los tipos de interés, y con los proveedores. Para finales de 2011 se prevé que el capital vivo de la deuda municipal sea de 73.837.556,76 millones de euros.

- d) Las transferencias corrientes disminuyen debido a que en él se recoge una disminución en la aportación al Consorcios de Aguas de la Marina Baixa basada en la solicitud a dicho ente, como ayuntamiento con participación mayoritaria, para que repercuta parte de su remanente positivo de tesorería en la financiación de su presupuesto de 2011. Se mantienen las aportaciones al Consorcio de Residuos de la Zona XV y al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
  
- e) Las dotaciones para operaciones de capital de naturaleza inversora tienen como principal objeto a las relativas al cumplimiento de la sentencia que condena al pago de una certificación por las obras de la Vía Parque, que no estaba presupuestada ni financiada en el momento de su ejecución. Por otra parte, y asumiendo la segunda anualidad correspondiente a las obras de reforma de la Iglesia de San Jaime, sólo se pueden contemplar inversiones nuevas en relación con las recogidas en las previsiones de mantenimiento o renovación de infraestructuras de alcantarillado.

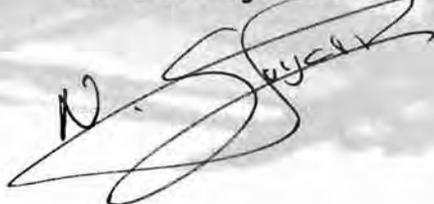
El apartado de ingresos se ha reducido globalmente en 5,8 millones de euros; esto es debido a la necesidad de ajustar los ingresos con la realidad económica y social que se vive en la actualidad, y en especial por la importante disminución tanto de la participación de los tributos del Estado como de la aportación de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Por último, ha habido que incorporar financiación para compensar el remanente de tesorería negativo que se produjo en la liquidación del ejercicio presupuestario de 2009, por valor de 3,8 millones de euros, lo que se realiza mediante la técnica prevista en la Ley de Haciendas de incorporar un superávit inicial en este presupuesto.

En definitiva, el presupuesto que se ha elaborado supone un importante esfuerzo de este Grupo de Gobierno municipal para seguir ofreciendo a los ciudadanos la mejor calidad en sus servicios a pesar de la notable disminución de los ingresos que hemos sufrido.

Benidorm, 31 de enero de 2011.

La Concejal de Hacienda,



## **BASES DE EJECUCIÓN**

**PRESUPUESTO DE 2011**

**BASES DE EJECUCIÓN**

**ÍNDICE:**

Artículo 1º. <i>Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.</i> .....	2
Artículo 2º. <i>Definición de la aplicación presupuestaria.</i> .....	2
Artículo 3º. <i>Normas sobre los créditos presupuestarios.</i> .....	3
Artículo 4º. <i>Vinculación de los créditos presupuestarios.</i> .....	4
Artículo 5º. <i>Gastos con financiación afectada.</i> .....	5
Artículo 6º. <i>Transferencias de crédito.</i> .....	5
Artículo 7º. <i>Créditos generados y créditos ampliables.</i> .....	6
Artículo 8º. <i>Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.</i> .....	7
Artículo 9º. <i>Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.</i> .....	7
Artículo 10º. <i>Afección de los ingresos.</i> .....	7
Artículo 11º. <i>Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.</i> .....	8
Artículo 12º. <i>Delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno.</i> .....	8
Artículo 13º. <i>Delegación de las discrepancias sobre reparos.</i> .....	9
Artículo 14º. <i>Gestión descentralizada de gastos.</i> .....	9
Artículo 15º. <i>Tramitación de las contrataciones menores.</i> .....	10
Artículo 16º. <i>Tramitación de los expedientes de contratación.</i> .....	11
Artículo 17º. <i>Requisitos formales y fiscalización de los expedientes de contratación.</i> .....	12
Artículo 18º. <i>Procedimiento de contratación de las operaciones de crédito.</i> .....	14
Artículo 19º. <i>Procedimiento para gastos de contratación de personal.</i> .....	15
Artículo 20º. <i>Obligaciones por gastos retributivos y de nómina del personal.</i> .....	15
Artículo 21º. <i>Procedimiento para gastos por subvenciones o ayudas.</i> .....	17
Artículo 22º. <i>Expedientes anticipados de gasto.</i> .....	18
Artículo 23º. <i>Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.</i> .....	18
Artículo 24º. <i>Tramitación de duplicados de facturas.</i> .....	18
Artículo 25º. <i>Requisitos de las facturas.</i> .....	19
Artículo 26º. <i>Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.</i> .....	20
Artículo 27º. <i>Normas especiales de la Tesorería municipal.</i> .....	22
Artículo 28º. <i>Pagos a justificar.</i> .....	24
Artículo 29º. <i>Gastos a justificar.</i> .....	25
Artículo 30º. <i>Anticipos de Caja Fija.</i> .....	29
Artículo 31º. <i>Normas en materia de fianzas.</i> .....	33
Artículo 32º. <i>Reconocimiento extrajudicial de créditos.</i> .....	33
Artículo 33º. <i>Actos de ejecución presupuestaria preteridos.</i> .....	34
Artículo 34º. <i>Información a suministrar al Pleno.</i> .....	34
Artículo 35º. <i>Fiscalización en materia de ingresos.</i> .....	35
Artículo 36º. <i>Trámite de los anuncios a cargo de particulares.</i> .....	35
Artículo 37º. <i>Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.</i> .....	35
Artículo 38º. <i>Régimen de los organismos autónomos municipales.</i> .....	36
Artículo 39º. <i>Cuantía del complemento de productividad.</i> .....	36
Artículo 40º. <i>Anticipos de pagas al personal.</i> .....	36
Artículo 41º. <i>Otras disposiciones relativas al personal.</i> .....	37
Artículo 42º. <i>Indemnizaciones por razón del servicio.</i> .....	38
Artículo 43º. <i>Asignaciones a miembros de la Corporación.</i> .....	38
Artículo 44º. <i>Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.</i> .....	39
Disposiciones finales.....	39
ANEXO I.....	40

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 n.º 1 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2011.

***Artículo 1º. Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.***

Las presentes bases se aplicarán en la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Benidorm para el año indicado y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Se estructuran en dos títulos: el Título I dedicado a la normativa general reguladora de la gestión presupuestaria, los ingresos y los gastos; y el Título II donde se recogen otras normas de gestión complementarias.

Además se recogen unas disposiciones finales y un anexo destinado a determinar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto a los efectos de su concesión.

**TÍTULO I**

**Normativa general presupuestaria. Ingresos y gastos**

**Capítulo Primero**

**De los créditos presupuestarios.**

***Artículo 2º. Definición de la aplicación presupuestaria.***

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, estará formada en el estado de gastos por la conjunción de una rúbrica de dos dígitos indicativos de la clasificación orgánica, una rúbrica de programa integrada por cuatro dígitos, y una rúbrica económica formada por cinco dígitos (subconcepto).

En el estado de ingresos, por la rúbrica de cinco dígitos indicativa de su clasificación económica (subconcepto).

2. El capítulo VI, inversiones reales, incorpora a las rúbricas orgánica, del programa y económica, el número del proyecto de inversión a los efectos del registro contable de los créditos. La numeración será sucesiva respecto a la del ejercicio anterior.

3. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro y control contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la determinación de la vinculación jurídica de los créditos.

### ***Artículo 3º. Normas sobre los créditos presupuestarios.***

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán aplicar a los créditos del presupuesto vigente, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación, en su caso, del remanente de crédito liquidado al presente ejercicio. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.
- c) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, de las que no exista soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente. Cuando dichas obligaciones hubieran sido contraídas, en todos sus aspectos, con arreglo a la normativa vigente, su aplicación al nuevo presupuesto se realizará por el órgano ordinario competente según su cuantía. En otro caso, su reconocimiento deberá realizarse por acuerdo expreso del Pleno municipal.
- d) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, para las que, existiendo soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, no hubiere sido posible su aplicación presupuestaria

por insuficiencia de crédito, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente por el Pleno.

3. Las obligaciones en las que no fuera posible su aplicación presupuestaria por falta de crédito adecuado suficiente, para su debido control serán contabilizadas en la *cuenta 413*, denominada "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Cuando se efectúe la aplicación presupuestaria del gasto se procederá al registro del ajuste contable en dicha *cuenta 413* en la forma que se establece el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

#### **Artículo 4º. Vinculación de los créditos presupuestarios.**

1. Los créditos contenidos en el estado de gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto inicial o en las modificaciones presupuestarias tramitadas conforme a la legislación vigente, determinándose la misma atendiendo tanto a la clasificación orgánica, como de acuerdo con su naturaleza económica y su programa.
2. Los créditos imputables al estado de gastos son limitativos dentro del nivel de vinculación jurídica conformado por el código orgánico, el capítulo económico y el grupo de programa. No obstante, el Concejal responsable del grupo de aplicaciones presupuestarias agrupadas en una clasificación orgánica podrá comunicar a la Intervención municipal la no vinculación jurídica de una o varias de sus aplicaciones presupuestarias, motivada en la mejor gestión presupuestaria de determinados tipos de gastos.

Para los gastos de inversiones reales (capítulo VI) el nivel de vinculación será el mismo, constituyendo el proyecto de inversión la codificación necesaria para el adecuado seguimiento contable de los proyectos de inversión aprobados. No obstante, para las aplicaciones presupuestarias que presenten financiación afectada al criterio general de vinculación se le añadirá el código de proyecto.

3. En los casos en que, existiendo crédito presupuestario al nivel de la vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no tengan un crédito expreso asignado, se considerarán abiertas con crédito cero todas las previstas en el anexo III de la Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre. En este caso, no será precisa la previa transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación presupuestaria en cuestión habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "*Primera operación imputada a la aplicación* (y la codificación de la aplicación que se pretenda dar de alta)".

**Artículo 5º. Gastos con financiación afectada.**

1. Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gasto, que se vayan a financiar, total o parcialmente, con aportaciones o ingresos concretos que, recogidos en el presupuesto de ingresos, tengan con el gasto una relación directa y objetiva, con independencia de que los créditos asignados figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias. Los gastos con financiación afectada, se tratarán, en todo caso, como proyectos de gasto.
2. En materia de inversiones, los créditos presupuestarios destinados a su realización y los ingresos afectados son los que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto.
3. Si al finalizar el ejercicio, el volumen de derechos liquidados por los ingresos afectados difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de liquidación.

**Capítulo Segundo**

**Normas de gestión presupuestaria**

**Artículo 6º. Transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.
2. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias que reciben la imputación podrán estar dotadas o no, teniendo en cuenta lo dispuesto en estas Bases. Las aplicaciones presupuestarias cuya disminución se proponga habrán de presentar disponibilidad suficiente tanto al nivel establecido por la vinculación jurídica a la que pertenezcan como al de la aplicación presupuestaria afectada.

3. Al iniciarse un expediente de transferencia de crédito se solicitará certificación de que existe saldo disponible en el crédito presupuestario que se ha de disminuir. A tal efecto, se expedirá por contabilidad un documento RC.

Los departamentos que necesiten que se les transfiera crédito a una aplicación presupuestaria que gestionen, elevarán propuesta razonada, acompañada de los informes tanto de dicho departamento, donde se justifique la necesidad del incremento del crédito para ese ejercicio, como del departamento que gestione el crédito a disminuir en el que se garantice su disponibilidad.

**Artículo 7º. Créditos generados y créditos ampliables.**

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquellos que se hallen financiados con los ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, en relación con los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

2. La tramitación de expedientes de contribuciones especiales y cuotas de urbanización destinados a la financiación de proyectos de inversión, posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme en el presupuesto de ingresos los mayores derechos sobre los previstos.

3. La recaudación de los "fondos de renovación" que vengan contemplados en los contratos de la concesión para la gestión de servicios municipales, ampliará el crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que recojan los gastos de inversión propios de dichos servicios.

4. La mayor recaudación sobre la prevista por los conceptos de enajenación de terrenos y canon urbanístico, ampliará crédito en las oportunas aplicaciones presupuestarias del capítulo VI, inversiones, del presupuesto de gastos.

5. La mayor recaudación sobre la prevista por reintegros de anticipos al personal permitirá la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria sobre la que se aplican.

6. Se considerarán ampliables todas aquellas aplicaciones presupuestarias que supongan gastos cuya realización provoque un correlativo ingreso, tales como las que soporten las actuaciones que se financien con venta de entradas, o los cursos que se financien con matrículas o cuotas.

7. También podrán tramitarse como gasto ampliable los ingresos por cánones de concesionarios que no hayan sido previstos inicialmente en el presupuesto, y que podrán destinarse a financiar hasta un cincuenta por ciento

de los costes materiales vinculados al servicio sobre los que se establezca, conforme se contempla en el artículo de afección de ingresos.

**Artículo 8º. Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.**

Es competencia de la Alcaldía, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos.
- c) Aprobar las transferencias de créditos en un mismo programa.
- d) Aprobar las transferencias de crédito entre distintos programas cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del capítulo I.

**Artículo 9º. Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.**

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que prevé el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004.

**Artículo 10º. Afección de los ingresos.**

1. Los ingresos a favor del Ayuntamiento que sin provenir de obligaciones tributarias se comprometan a realizar los urbanizadores a los que se les haya adjudicado la ejecución de un Programa de Actuación Integrada u otra figura urbanística similar, podrán declararse afectados al reintegro de los créditos que se concierten para financiar determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo de inversiones destinadas a la realización de infraestructuras generales del municipio.

Los ingresos por este concepto generarán créditos en el presupuesto de gastos, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

De igual forma servirán para financiar otras inversiones de carácter general que se contengan en el presupuesto, siempre y cuando se trate de cesiones en metálico que no tengan que ver con los aprovechamientos urbanísticos u otro tipo de ingresos que en virtud de la normativa urbanística se encuentren afectos al cumplimiento de determinadas obligaciones legales.

2. Igualmente, en las concesiones de servicios públicos las cláusulas administrativas de los pliegos podrán prever la afectación de hasta un 50 por ciento del canon anual a pagar por el explotador de la concesión para el mantenimiento de los elementos de la concesión. Si el ingreso por canon no hubiera estado previsto íntegramente en el presupuesto, podrá tramitarse la diferencia como financiación de un gasto ampliable hasta dicho porcentaje.

**Artículo 11º. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1. Serán incoados a propuesta del departamento gestor del gasto en la que se justificará la necesidad de realizarlo en el mismo ejercicio y la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de los créditos afectados.

2. Cuando la motivación del expediente fuera una catástrofe local u otra causa de excepcional interés general, declarada así por la Alcaldía, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

3. Excepcionalmente, se podrán conceder anticipos de tesorería, al amparo de la Ley General Presupuestaria, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos dotados en el presupuesto inicial de gastos para este ejercicio presupuestario, cuando una vez iniciada la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, haya dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, tanto a la modificación presupuestaria en sí como al anticipo de tesorería.

Si el Pleno no aprobara los expedientes, el importe del anticipo se cancelará con cargo a los créditos que establezca la Alcaldía- Presidencia.

**Artículo 12º. Delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno.**

Las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno se establecerán exclusivamente por los acuerdos específicos que se hayan adoptado o que se adopten en el futuro.

**Artículo 13º. Delegación de las discrepancias sobre reparos.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 nº 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, se delega en la Alcaldía la resolución de los reparos a los que hace referencia el artículo 217 nº 2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuando los mismos se basen en la insuficiencia o en la inadecuación del crédito.

**Capítulo Tercero**

**Procedimientos de gestión de los gastos**

**Artículo 14º. Gestión descentralizada de gastos.**

1. A efectos de mejorar la gestión económica de los gastos e ingresos, se crearán de forma paulatina y bajo la supervisión de la Intervención municipal, centros gestores desconcentrados que asumirán la gestión de los créditos de su competencia de los capítulos presupuestarios que se determinen.
2. Son objetivo de la gestión desconcentrada las siguientes funciones:
  - La confección del anteproyecto de presupuesto de los departamentos.
  - La gestión y control de los créditos del presupuesto de gastos, y en determinados supuestos los de ingresos.
  - La tramitación de las propuestas de gastos.
  - La propuesta de modificación de los créditos iniciales.
  - La gestión de las facturas, con propuesta de registro y de contabilización.
3. Se impulsará la progresiva puesta en funcionamiento de los centros gestores desconcentrados aprobando los procedimientos de gestión del gasto y estableciendo los procesos adecuados en materia de fiscalización para garantizar las funciones de control interno que tiene atribuidas la Intervención municipal, así como para la contabilización adecuada de las operaciones en los registros correspondientes, con las modificaciones o adaptaciones que se hagan necesarias. A tal fin se implantarán las modificaciones efectuadas en el programa informático de contabilidad para realizar el seguimiento informatizado de las funciones de gestión, fiscalización y contabilidad antes señaladas.

**Artículo 15º. Tramitación de las contrataciones menores.**

1. Salvo en aquellas materias que estas bases declaren como de contratación centralizada, las concejalías con facultades delegadas de gestión tramitarán todas sus propuestas de gastos relativas a las contrataciones calificadas como menores por no exceder sus cuantías los límites del artículo 122 de la LCSP.
2. Las propuestas de gasto de contrataciones menores se tramitarán mediante :
  - Informe/propuesta del técnico/a del departamento correspondiente, que deberá detallar el concepto, motivación del gasto, el proveedor propuesto, el importe con IVA y la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se vaya a hacer el gasto.
  - Visto bueno del Concejal/a delegado/a a la propuesta técnica.

Comprobada la existencia de crédito, la Intervención municipal someterá a aprobación la propuesta de gasto y, una vez aprobada, remitirá una copia de la resolución al departamento. (Éste deberá entregar al proveedor una copia de la misma como garantía de su correcta tramitación). La tramitación de la resolución que apruebe el gasto podrá desconcentrarse en los órganos de gestión cuando la implantación del nuevo sistema así lo permita.

3. No será necesaria esta tramitación en los expedientes de gasto menores a 3.000,00 € que vayan a ser abonados por el anticipo de caja fija del departamento (ACF) por permitirlo las presentes bases.
4. Con arreglo a los artículos 95 y 122.3 de la LCSP el departamento que proponga la aprobación del gasto comprobará que el adjudicatario tenga capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Asimismo, incorporará en todo caso la documentación específica requerida por la normativa que sea de aplicación a la naturaleza del contrato. No podrá formalizarse ningún contrato con empresas que no cumplan los requisitos para ser contratistas con arreglo a la citada ley.
5. Las facturas que no correspondan a un gasto previo aprobado o hayan incumplido los requisitos necesarios para su aprobación serán devueltas al proveedor sin más trámite. Los funcionarios gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos ante los proveedores y/o ayuntamiento de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

**Artículo 16º. Tramitación de los expedientes de contratación.**

1. Todos aquellos compromisos de gastos u obligaciones contractuales que se pretendan acometer, que superen las cuantías establecidas para el contrato menor o que se hayan designado como de contratación centralizada, se tramitarán mediante la remisión de un informe/propuesta del técnico del departamento correspondiente, acompañada de los documentos pertinentes según la normativa, al departamento de Contratación. Dicho informe deberá venir suficientemente motivado en cuanto a la necesidad y oportunidad del gasto y estar valorado económicamente, especificando siempre el importe del IVA, e indicando la partida presupuestaria a la que se prevé imputar el gasto. En todo caso, el departamento solicitante será responsable de aportar los informes técnicos y la documentación que se requieran para su completa tramitación administrativa, incluyendo el pliego de condiciones técnicas y los criterios de adjudicación debidamente motivados y –en su caso- desglosados.

2. En el caso de propuestas de contratación en el extranjero en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA, deberá el solicitante en su propuesta hacer advertencia expresa de tal circunstancia, a efectos de su debida formalización.

3. El departamento de Contratación tramitará el expediente adecuado a la normativa vigente, siendo responsable de someter cada una de sus fases al control interno de la Intervención municipal. En cualquier caso, la propuesta que se eleve al órgano competente para autorizar el gasto deberá ir siempre acompañada de la copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC) en la aplicación presupuestaria correspondiente y haber sido sometida a fiscalización previa. La resolución o acuerdo de adjudicación del contrato deberá detallar los ejercicios presupuestarios en los que se va a ejecutar y los importes que se imputarán a cada uno, debiendo respetar lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL.

4. Serán de adquisición centralizada la compra de material y mobiliario de oficina, de telefonía –incluidos los sistemas de comunicaciones-, de aire acondicionado, y de equipos o programas de soporte informático, incluidas las bases de datos de consulta jurídica. Dicha declaración comporta su obligatoria adquisición a través del departamento de Contratación con independencia de su importe. La adquisición o contratación del material informático o de servicios de telefonía y comunicaciones, deberá contar con informe previo del responsable del departamento de Informática.

La Concejalía de Hacienda podrá ampliar la relación de bienes de contratación centralizada cuando sea conveniente la homogenización para todo el Ayuntamiento de un tipo de suministros.

5. Los gastos para efectuar publicaciones de carácter general o institucional del Ayuntamiento se tramitarán a través del departamento de Prensa, el cual será responsable de gestionar su contratación con arreglo a la normativa de contratación pública y a las presentes bases. No podrá realizarse contratación alguna con medios de comunicación que no estén legalmente constituidos o no reúnan los requisitos de capacidad exigidos por la LCSP.

6. Las facturas o certificaciones que no correspondan a un gasto previo aprobado o hayan incumplido los requisitos necesarios para su aprobación serán devueltas al proveedor sin más trámite. Los funcionarios gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos ante los proveedores y/o ayuntamiento de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

***Artículo 17º. Requisitos formales y fiscalización de los expedientes de contratación.***

1. Las propuestas de gastos y, en general, la asunción de todo tipo de obligaciones con contenido económico que deban dictaminarse por una Comisión Informativa, serán de exclusiva competencia de la Comisión Informativa de Hacienda. Los dictámenes emitidos por otras comisiones se tendrán por nulos a todos los efectos.

2. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la tramitación de los expedientes de contratación o asunción de obligaciones que supongan un gasto, antes de su elevación al órgano competente para aprobarlo, la Secretaría municipal examinará que su tramitación esté completa y haya sido la legalmente pertinente, procediendo en caso contrario o bien a la devolución del expediente al departamento de origen o bien a la emisión de un informe donde se hagan constar las anomalías observadas. Cuando los expedientes se sometan a la Alcaldía para su aprobación o para su dictamen previo a su inclusión en una sesión de la Junta de Gobierno o del Ayuntamiento Pleno, se presumirán correctamente tramitados y completos si no existe informe expreso en contrario. Esta presunción vinculará plenamente a la Intervención municipal, excepto en los extremos objeto de la fiscalización previa.

3. La Intervención municipal realizará la fiscalización previa de aquellos expedientes de contratación que expresamente se le remitan para tal fin, en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de los mismos, salvo que la normativa específica establezca otro diferente. Cuando la falta de medios personales o la complejidad del expediente lo requiera, el/la Concejál/a delegado/a de Hacienda o la Alcaldía, podrán autorizar un plazo mayor.

En todo caso, la responsabilidad de la Intervención municipal se limitará a aquellos expedientes de los que se le haya dado traslado expreso, y con el plazo necesario. Serán los departamentos que no den traslado del expediente a estos efectos, en tiempo y forma, o que no cumplimenten debidamente los requerimientos formales de la Intervención, los que asuman las responsabilidades que se deriven de ello.

4. La fiscalización previa consistirá en comprobar los extremos enumerados en el apartado 2 del artículo 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los siguientes que le sean de aplicación:

- a) La urgencia de la tramitación del expediente y su debida motivación.
- b) Los aspectos relativos a la plurianualidad, en su caso.
- c) Que la forma y el procedimiento de adjudicación son los adecuados al importe y naturaleza del contrato.
- d) Que se acompañan los informes legalmente necesarios.
- e) Aquellos otros exigidos expresamente por una ley en función de la naturaleza del contrato.

5. Además, la Intervención municipal realizará la fiscalización previa de los expedientes de contratación en su fase de adjudicación en cuanto a los siguientes aspectos:

- a) La concurrencia de la mesa de contratación en los supuestos legalmente procedentes.
- b) Comprobar la existencia de los informes técnicos necesarios.
- c) En su caso, si la adjudicación se ha realizado a favor de la propuesta de la mesa de contratación o, en otro caso, de la propuesta técnica.

7. En la fiscalización previa de las obligaciones reconocidas, será necesario comprobar:

- a) Con la primera obligación reconocida:
  - Las condiciones de la prestación del aval y la firma del contrato.
  - En los expedientes de obras, el acta de comprobación de replanteo, en caso de que no se hubiese incorporado previamente.
- b) Con la última obligación reconocida en los contratos de obras, se comprobará que se adjunta el acta de recepción de la misma.

7. Cuando las previsiones organizativas se concreten materialmente, la Intervención municipal incorporará la realización de la fiscalización plena posterior, que se llevará a cabo por un técnico idóneo del departamento, sobre contratos seleccionados por muestreo representativo.

La selección de la muestra, en cuanto a los expedientes de contratación, para que sea debidamente representativa, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Exclusión de contratos menores.
- Atender a la representatividad de la tipología de los contratos sobre el total de los tramitados.
- Incluir preferentemente los expedientes que por su cuantía resultan más representativos dentro de su correspondiente tipología, además de aquéllos otros, que aún siendo de menor importe, aseguran la fiscalización de todas las tipologías en las prestaciones objeto de contratación.

8. Asimismo, cuando las previsiones organizativas para el departamento de Intervención se concreten materialmente con la formación de los pertinentes equipos técnicos, se determinará el alcance y los departamentos sometidos a control financiero permanente.

Se autoriza a la Intervención municipal a acudir al auxilio de un auditor externo para auditar a la Fundación Municipal "Turisme Benidorm", así como a los organismos autónomos que puedan recobrar autonomía financiera, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

9. Será responsabilidad de los diferentes departamentos gestores que los expedientes remitidos para su control estén debidamente completos con arreglo a la Resolución de 2 de junio de 2008 de la Intervención General del Estado –y las modificaciones que pueda sufrir-, en aplicación de la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria. Dicha normativa podrá verse sustituida por la aprobación de una Instrucción de Control Interno propia para nuestro Ayuntamiento.

#### **Artículo 18º. Procedimiento de contratación de las operaciones de crédito.**

Con carácter ordinario, las operaciones de crédito, tanto a largo plazo como a corto plazo (operaciones de tesorería) se tramitarán con arreglo a los procedimientos siguientes:

1. Operaciones de crédito a largo plazo. Se podrán tramitar de dos formas:
  - a) Si el crédito está inicialmente previsto en el plan de inversiones del presupuesto, el procedimiento de contratación tendrá una publicidad limitada a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y se reducirá

a diez días hábiles, desde su publicación, el plazo para presentar las ofertas.

- b) Si el crédito no está previsto inicialmente en el presupuesto, se seguirá el procedimiento de contratación que le sea de aplicación por su cuantía, en cuanto a la preparación y adjudicación del mismo.

2. Operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería): Se solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades bancarias de la localidad, concediéndose un plazo máximo de siete días naturales para presentar las ofertas y su documentación. La adjudicación se realizará por el órgano competente previo informe de la Tesorería municipal valorando las ofertas con arreglo al pliego de prescripciones técnicas.

#### ***Artículo 19º. Procedimiento para gastos de contratación de personal.***

1. La contratación de todo tipo de personal deberá ajustarse a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y la propuesta que se eleve al órgano competente para iniciar el procedimiento de contratación deberá ir siempre acompañada de la copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC). En ningún caso podrá tramitarse contratación o convocatoria alguna de cualquier tipo de personal sin la previa fiscalización de la Intervención y acreditación de que cuenta con crédito adecuado y suficiente. Las autoridades y funcionarios que contrataran personal sin ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo, será directamente responsables a los efectos de la responsabilidad patrimonial que le sea exigible por ello.

2. Para proceder a la inclusión en nómina de cualquier persona será requisito obligatorio que el departamento de Recursos Humanos verifique su correcta contratación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por administración, de obras y servicios incluidos en el presupuesto.

#### ***Artículo 20º. Obligaciones por gastos retributivos y de nómina del personal.***

1. El departamento de Recursos Humanos será responsable de la confección de la nómina mensual, así como, en general, de la correcta tramitación y aplicación de todos los devengos retributivos del personal funcionario, laboral, y eventual, así como de los miembros de la Corporación.

2. Antes de la tramitación de cualquier gasto, el departamento de Recursos Humanos deberá verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, solicitando para ello el correspondiente documento RC en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

3. A efectos de su correcta tramitación, en las relaciones de perceptores de cualesquiera tipo de pagos gestionados por el departamento de Recursos Humanos se acreditará, mediante informe del responsable del departamento, el mes o periodo al que corresponden, el tipo de personal y servicios prestados, el importe a que ascienden las retribuciones brutas y las diferentes retenciones, haciendo constar así mismo la efectividad real de los servicios del personal reflejado en la relación y que motiven el pago.

4. El departamento de Intervención realizará la fiscalización previa de todos los expedientes relativos a las percepciones retributivas, y en especial los de la nómina mensual.

A este fin, la nómina se cerrará cada mes doce días antes de la fecha prevista para su pago, y se remitirá al siguiente día hábil al departamento de Intervención, junto con una copia de la documentación completa que justifique la correcta tramitación administrativa de las variaciones introducidas en la misma respecto a la del mes anterior a efectos de poder fiscalizar las variaciones. El incumplimiento de estos requisitos liberará de responsabilidad por los pagos indebidos a la Intervención municipal, trasladándola al departamento de Recursos Humanos.

La fiscalización previa se realizará comprobando que las variaciones tienen la correspondiente justificación documental que las amparen. Posteriormente se realizará una fiscalización plena respecto a un número significativo de variaciones que se fijará por la Concejalía de Hacienda en función de los medios personales con los que cuente la Intervención municipal en ese momento.

5. Con independencia de que se haya podido realizar la fiscalización previa prevista en el apartado anterior, y para evitar perjuicios a los perceptores, se autoriza a la Tesorería municipal para efectuar las transferencias por la nómina del personal con el soporte informático de las mismas que le traslade el departamento de Recursos Humanos, y sean coincidentes con su soporte documental, tramitándolas contablemente como un pago en formalización de aplicación diferida.

Dichos soportes físicos, se podrán sustituir a efectos del pago efectivo o de su formalización, por los listados obtenidos directamente por la Tesorería e Intervención municipal del programa informático de nóminas, por lo que se

facilitará que dichos departamentos tengan acceso al mismo para su consulta e impresión de los listados pertinentes.

6. En ningún caso, el departamento de Recursos Humanos incluirá en la nómina conceptos o cantidades que no hayan sido previa y debidamente aprobadas por el órgano competente, y debidamente intervenidos. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable, junto con el perceptor, del reintegro de todas las cantidades indebidamente pagadas. Los ordenadores de pagos serán responsables cuando conocieran la improcedencia o inadecuación de los mismos.

7. A efectos de posibilitar su fiscalización por cualesquiera de los órganos de control previstos legalmente, el departamento de Recursos Humanos deberá archivar la documentación completa de cada expediente de retribuciones, incluyendo la copia de todos los acuerdos y resoluciones que la justifiquen. En especial, en cuanto a la nóminas mensuales, se deberá acreditar la pertinencia de las variaciones introducidas en cada nómina respecto a la del mes anterior con la copia de las correspondientes resoluciones o acuerdos.

#### ***Artículo 21º. Procedimiento para gastos por subvenciones o ayudas.***

Las subvenciones deberán sujetarse en su otorgamiento a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En especial, las no contempladas en el anexo I como subvenciones nominativas, deberán ajustar su tramitación a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del Reglamento. Las subvenciones nominativas se concederán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes del mismo texto, previa propuesta de gasto expresa respecto al presente ejercicio.

En cualquier caso, las propuestas de gasto derivadas de la aprobación de un convenio, subvención o ayuda, deberán haberse tramitado con arreglo a los procedimientos aplicables a su cuantía, contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, y contar con el informe de fiscalización previa favorable.

Los departamentos que tramitaran convenios, subvenciones o ayudas vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

**Artículo 22º. Expedientes anticipados de gasto.**

Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto en los supuestos en los que así lo contempla la normativa en vigor, y en especial en los siguientes casos:

- a) Cuando la efectividad de las dotaciones se encuentre pendiente de la formalización del correspondiente contrato de préstamo, en cuyo caso deberá iniciarse la tramitación simultánea del mismo por el departamento de Contratación. Este supuesto será extensible al caso de subvenciones que estén pendientes de ratificar su concesión formal, pero en las que conste formalizado el cumplimiento de los requisitos para ello.
- b) Cuando las dotaciones presupuestarias estén pendientes de expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Ejecución, en cuanto al plan de inversiones para el presente ejercicio presupuestario.
- c) En el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que haya de materializarse la contraprestación siempre que en el ejercicio presupuestario de su aplicación, con carácter previo a su ejecución material, se compruebe la existencia de crédito adecuado y suficiente. A dicho fin el departamento que haya tramitado la contratación deberá solicitar a la Intervención municipal, con carácter previo, la expedición de un documento "A".

**Artículo 23º. Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.**

Para el pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación de acreedores de la agrupación de presupuestos cerrados, será suficiente con realizar la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención.

**Artículo 24º. Tramitación de duplicados de facturas.**

1. La tramitación de duplicados de facturas será un procedimiento excepcional dirigido a garantizar que habiéndose realizado la obra, el servicio, o el suministro facturado de total conformidad, no se conoce el paradero de la factura original o que consta la destrucción de la misma.
2. La autorización al proveedor para la expedición de un duplicado de factura se efectuará por el departamento que encargó la prestación, dando cuenta a la Intervención municipal, y solo se tramitará si consta la destrucción o extravío del

original, lo que se acreditará mediante informe de dicho departamento que se adjuntará con el duplicado.

Además, el departamento que haya efectuado el gasto, al dar la conformidad de su recepción sobre un duplicado de factura, tomará nota de este hecho en sus archivos y adoptará las medidas necesarias para no volver a dar su conformidad a la factura original si apareciera en un futuro.

3. Incurrirán en responsabilidad administrativa y patrimonial aquellos funcionarios por cuya negligencia o vulneración de las presentes normas, motiven que se realice el pago duplicado de una factura.

#### **Artículo 25º. Requisitos de las facturas.**

1. Las facturas deberán expedirse como documentos originales y reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora y, como mínimo, los que a continuación se enumeran:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre, apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Descripción u objeto detallado de la prestación facturada.
- Lugar y fecha de emisión.
- Importe total, que cuando la operación facturada esté sujeta y no exenta de IVA, ha de ir acompañada de los datos que permitan conocer la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

2. La tramitación de "facturas electrónicas" vendrá condicionada a la puesta en marcha del pertinente programa informático que posibilite su tratamiento con garantía de certidumbre en que su tratamiento vaya a ser legalmente correcto.

3. El proveedor que facture por primera vez al Ayuntamiento deberá cumplimentar y entregar en la Tesorería municipal la "ficha de mantenimiento de terceros" donde conste perfectamente detallado y bajo su responsabilidad el número completo (veinte dígitos) de cuenta bancaria a través de la cual el Ayuntamiento le abonará la factura. Será responsabilidad del acreedor el que dicha información se mantenga siempre actualizada, liberando al Ayuntamiento de responsabilidad por los pagos efectuados en la misma, en tanto no comunique su cancelación o modificación.

4. En la factura se hará constar la diligencia que acredite la recepción y conformidad con los precios y mercancías o servicios recibidos, junto con la fecha y la firma del funcionario responsable del departamento receptor de la obra, servicio, o el suministro. Por regla general, se recabará también el visto

bueno del Alcalde o Concejalía delegada, para legitimar la competencia del funcionario firmante. Procederá además su propia conformidad, en aquellos supuestos en los que hubiera sido el receptor directo del servicio o suministro y no un funcionario. Las facturas deberá visarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, para poder cumplir el calendario de pagos establecido por la Ley de Morosidad. Los que incumplieren dicho plazo serán proporcional y personalmente responsables de las penalidades establecidas en la citada ley.

Asimismo, la firma del Alcalde o Concejalía delegada será necesaria cuando se trate de gastos que no tengan una propuesta previamente aprobada, ya que en dichos supuestos se entenderá que con ella se esta proponiendo la autorización y disposición del gasto.

En los supuestos de gastos a justificar o de anticipos de caja fijos, la conformidad de las facturas inferiores a 200 euros no será necesario que se realice en la propia factura, sino que se entenderá implícita al firmar la cuenta justificativa, tanto en cuanto a la recepción del servicio como a su autorización.

En los casos de los alquileres, la conformidad se realizará por el funcionario encargado de la gestión de los correspondientes contratos y en el caso de los gastos de comunidad por el departamento de Patrimonio.

5. Al no contemplar la normativa vigente criterios para enjuiciar la oportunidad de los gastos protocolarios, se entenderá que la conformidad de los servicios facturados, su oportunidad y legalidad, corresponden a los órganos proponentes y autorizadores del gasto, no quedando sometidos los mismos, en estos aspectos, a su fiscalización por la Intervención. Además, dicha conformidad se entenderá dada de forma conjunta al dar su conformidad o "visto bueno" a la cuenta justificativa, sin necesidad de ratificar expresamente cada una de las facturas que integren la cuenta.

6. Los funcionarios, empleados y, en su caso, los responsables políticos que hayan conformado la factura, serán personalmente responsables de las consecuencias patrimoniales que puedan derivarse por su incorrección o improcedencia, por la falsedad o inexactitud de los datos o conceptos recogidos en las mismas y por la falta de capacidad para contratar del proveedor.

#### ***Artículo 26º. Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.***

1. Se tramitarán por la Intervención municipal las liquidaciones por indemnizaciones por razón del servicio dirigidas a restituir a los solicitantes los gastos realizados de conformidad con las normas aplicables en materia de dietas y gastos de desplazamiento. Excepcionalmente, podrán anticiparse los

fondos necesarios por la Tesorería municipal con cargo a su anticipo de caja fija.

2. Para la justificación de la indemnización se acompañará copia del calendario o programa previsto del acto, cuya asistencia motive los gastos, así como los originales de las facturas pertinentes. En todo caso deberá acreditarse que el solicitante ha soportado un gasto real, igual al menos al que solicita que se le indemnice.

3. Las solicitudes de indemnización se realizarán con arreglo al siguiente modelo:

**MODELO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Liquidación que presenta..... con  
 DNI ..... del departamento de....., de  
 los gastos originados por.....  
 los días..... en relación  
 con.....  
 y ..... autorizado  
 por.....

•	alojamiento	.....	euros
•	dietas por manutención	.....	euros
•	kilometraje	.....	euros
•	taxis	.....	euros
•	comidas	.....	euros
•	otros medios de transporte	.....	euros
•	aparcamiento	.....	euros
•	autopista	.....	euros
•	otros	.....	euros
	<b>Total gastos</b>	.....	euros

Esta liquidación es complementaria de la presentada el día: .....

La liquidación se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del firmante, quien se compromete a acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y, en especial, de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Benidorm,..... de..... de 2011

**Autorizado:**

\* \* \* \* \*

El mismo documento podrá servir para solicitar el anticipo de fondos por dietas o desplazamientos, en cuyo caso la solicitud se realizará con arreglo a los gastos previsibles que vengan fijados de forma objetiva, liquidándose los gastos que deban justificarse documentalmente una vez realizado el servicio.

4. La autorización de la solicitud de indemnización por razón del servicio corresponderá a la Alcaldía o a la Concejalía del área a la que esté adscrito el solicitante, debiendo ser comunicada al departamento de Recursos Humanos en el caso de viajes de formación.

5. El órgano de control financiero informará las solicitudes realizadas. Cualquier anomalía en la justificación de estos gastos se tramitará conforme al procedimiento de reintegro previsto para el incumplimiento por gastos a justificar, incluida la retención de su importe de la nómina del interesado.

#### ***Artículo 27º. Normas especiales de la Tesorería municipal.***

1. Conforme al artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Concejalía de Hacienda, si lo considera oportuno, ordenará la elaboración del plan de disposición de fondos. En caso de no tener un plan de disposición de fondos aprobado la Concejalía de Hacienda, ostentará la competencia para determinar el orden de los pagos contraídos o reconocidos por el Ayuntamiento a favor de terceros, debiendo cumplir con las prioridades legales, en especial en el pago de los gastos de personal y los que procedan de obligaciones contraídas de ejercicios cerrados.

2. La inclusión en el pago de las facturas de los intereses devengados conforme a la Ley 15/2010 contra la morosidad de las Administraciones Públicas, sólo será exigible cuando expresamente se dote a los Servicios Económicos municipales de los medios personales necesarios para poder realizarlo, relevando a los titulares de la Intervención y Tesorería municipales de cualquier responsabilidad que se les pueda requerir por tal motivo, al carecer actualmente de los medios personales necesarios para efectuarlo.

3. Se autoriza a la Tesorería municipal para realizar los pagos, los ingresos y el control de las cuentas corrientes, utilizando los medios ofrecidos por las tecnologías de la información y en especial por los diferentes programas de banca electrónica ofertados por las entidades bancarias; primando en la elección de los programas destinados a la gestión de pagos e ingresos a aquellos que cuenten con mayores medidas de seguridad y estén adaptados a la administración local.

4. Se autoriza a la Tesorería municipal para que pueda proceder a la liberación de cualquier tipo de deuda sin la necesidad de aportar poderes, hasta un importe de tres mil euros (3.000 euros) a través de un documento de autorización con reconocimiento de firma ante la entidad bancaria del titular que haya depositado el aval. Asimismo se autoriza a la Tesorería municipal a ejecutar el acuerdo de devolución de los avales depositados por titulares cuyo domicilio se encuentre fuera del término municipal, mediante correo certificado con acuse de recibo remitido al representante que sea procedente, previa comprobación de su legitimación y pertinencia.

5. Procederá la tramitación por parte de la Tesorería municipal de pagos con aprobación y aplicación presupuestaria diferidas (P.A.D) cuando se trate de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pago de los peajes de autopista de los coches oficiales.
- b) Recibos por arrendamientos financieros, "rentings", u otras figuras de financiación en cuya concertación se hubiere establecido como forma de pago el cargo en cuenta.
- c) Pago de los recibos de servicios en los que por su contratación "de adhesión" se exija su domiciliación bancaria como requisito de prestación del servicio.
- d) Pagos que deriven de gastos que las entidades financieras cargan directamente en las cuentas que tiene abiertas este Ayuntamiento, y en especial las comisiones por venta de entradas o similares.
- e) Pagos relativos a los gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio, en los términos contemplados en las presentes bases, siempre que no se tramiten como anticipos de caja fija.
- f) Pago de las nóminas elaboradas por el departamento de Recursos Humanos , e ingreso de las retenciones derivadas de las mismas, cuando reúnan los requisitos de tramitación expresamente previstos en las presentes bases.
- g) Pagos que se deriven de gastos previamente autorizados y que no excedan de 1000 euros, tales como consultas en el registro mercantil, o de similar naturaleza
- h) Pago de los tributos que corresponda abonar al Ayuntamiento.
- i) Aquellos otros supuestos previstos expresamente en las presentes bases.

5. La Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería municipal y fiscalización de la Intervención, podrá autorizar la domiciliación bancaria de los pagos contemplados en las letras *a, b, c, d y h* del apartado anterior.

6. La Tesorería municipal propondrá la aprobación -y aplicará directamente a presupuesto- los pagos efectuados a las entidades financieras por los gastos bancarios y por los derivados de préstamos o créditos, cuando estén correctamente calculados conforme a sus correspondientes contratos.

**Artículo 28º. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de "*pago a justificar*" las propuestas de gasto cuyas facturas, o documentos justificativos para el reconocimiento de la obligación, no se puedan acompañar con carácter previo a dicho reconocimiento, pero del que, por haberse dispuesto el gasto, se conocen los elementos necesarios para el pago.
2. Será competente para ordenar la expedición de ordenes de "*pago a justificar*" el órgano al que corresponda la aprobación del gasto, el cual determinará las facturas a abonar para las que se libran los fondos.
3. Procederá la expedición de órdenes de "*pagos a justificar*" en los supuestos siguientes:
  - a) Cuando los documentos justificativos no puedan objetivamente aportarse antes de realizar el pago.
  - b) Cuando el pago deba realizarse en el extranjero.
  - c) En aquellos casos en los que se realice un gasto fuera de la localidad a favor de terceros cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
  - d) Cuando el pago no pueda realizarse mediante transferencia bancaria y el interesado no pueda desplazarse a la Tesorería municipal para efectuar el cobro.
4. Las peticiones de dichas órdenes de pago, se realizarán según el modelo que se indica, o en documento similar en el que consten al menos los datos reseñados:

**MODELO: SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR**

<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>HABILITADO:</b> <b>NIF:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PAGO:</b> <b>PROVEEDOR:</b>
<b>MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN A JUSTIFICAR:</b>
<b>IMPORTE (IVA incluido) EN EUROS:</b>

**FORMA DE PAGO:**

- Cheque nominativo a:
- Transferencia a c/c nº:

**FECHA PREVISTA PARA EL PAGO:**

*Nota: Las facturas que justifiquen el pago efectivo deberán acreditar su pago material, reunir todos los requisitos de legalidad y venir firmadas de conformidad.*

Benidorm,..... de..... de 2011

El Habilitado,

Conforme de la Concejalía,

5. El pagador de hecho será responsable, ante el funcionario que ejerza el control financiero, de acreditar suficientemente la realización material del pago, de hacerlo a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que la factura reúna los requisitos señalados en estas Bases.

**Artículo 29º. Gastos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de "gasto a justificar" las propuestas de gasto que se aprueben con la simultánea disposición de la dotación a un habilitado de los fondos líquidos destinados a la realización de los pagos materiales que se deriven del gasto aprobado, total o parcialmente.
2. Será competente para ordenar la expedición de ordenes de "gasto a justificar" el órgano al que corresponda la autorización del gasto, el cual determinará exactamente la finalidad para la que se libran los fondos.
3. Procederá la expedición de órdenes de "gastos a justificar" en los supuestos siguientes:
  - a) En situaciones de emergencia, suministros menores, o ejecución de obras por la propia administración.
  - b) En aquellos casos en los que se prevea la realización de gastos cuyo contenido y alcance no puedan determinarse de antemano.
  - c) Cuando vayan a realizarse gastos fuera de la localidad o en el extranjero, a favor de terceros cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
  - d) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario, en cuanto a contratos de menor cuantía.
4. Los informes/propuestas solicitando la aprobación del gasto deberán además hacer constar los siguientes datos:

**HABILITADO:**

**NIF:**

**FORMA DE PAGO:**

- **Cheque nominativo a:**
- **Transferencia a c/c nº:**

**FECHA PREVISTA PARA EL GASTO:**

5. Las órdenes de libramientos de fondos a que se refiere este artículo se expedirán a favor del Concejal solicitante del gasto o, preferiblemente, a favor del funcionario municipal a quien se habilite, admitiéndose en casos justificados al personal laboral y al de confianza.

Podrán, no obstante, librarse órdenes de gasto a justificar a favor de terceros cuando así se derive de algún convenio o concierto suscrito por el Ayuntamiento, o se trate de provisiones de fondos a profesionales contratados por el mismo.

6. Como norma general, los gastos a justificar deben tener como referencia una adjudicación concreta de gasto aprobada.

Cuando un departamento prevea que un grupo de futuras actuaciones deban tramitarse por gasto a justificar, deberá optar entre:

- Hacer una propuesta de gasto genérica y hacer posteriores propuestas de adjudicación concreta de contratos menores.

El gasto a justificar se tramitará respecto a las adjudicaciones concretas, y solo cuando sea necesario.

- Tramitar adjudicaciones de contrato menor concretas, como gasto a justificar.

Como excepción, solo cabrá aprobar gasto a justificar de forma genérica para pequeños gastos de organización de eventos, que no puedan sufragarse por el ACF, y que no superen en su conjunto los 3.000 euros.

7. Salvo autorización expresa del Alcalde, no podrán librarse nuevas órdenes de gasto a justificar a favor de habilitados que tuvieren en su poder fondos

pendientes de justificar habiendo vencido el plazo para ello, o hayan justificado con un reparo pendiente de resolver.

8. Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones para finalidades distintas a las autorizadas o por importes que sobrepasen el de la suma librada con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados. Tampoco se podrán satisfacer pagos por dietas, desplazamientos o asistencias, ni percepción alguna a favor de empleados municipales.

9. Los perceptores, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes a la percepción de las mismas, y en todo caso antes del 20 de diciembre.

En las entregas de fondos a justificar realizadas en el último trimestre del año, la obligación de justificar los gastos e ingresar, en su caso, el importe no gastado se deberá efectuar antes del día 20 de diciembre.

En los supuestos de órdenes de gasto a justificar derivadas de procedimientos judiciales, el plazo de justificación vendrá determinado por la finalización de los mismos.

10. El habilitado será responsable de acreditar, al órgano de control financiero, la realización material del pago, de hacerlo a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que la factura reúna los requisitos enumerados en el artículo pertinente de estas Bases.

La justificación de los pagos efectuados se realizará mediante la presentación, por parte del perceptor, de una "cuenta justificativa" en la que se relacionen los pagos efectuados y a la que se acompañarán los documentos originales de las facturas pagadas (con el "recibí" firmado), o los documentos equivalentes o certificaciones- también originales- que justifiquen el pago realizado. La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalia delegada autorizando la realización, y dando su conformidad, a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

**MODELO: CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS REALIZADOS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>CONCEPTO DEL GASTO A JUSTIFICAR:</b>
<b>FECHA DEL LIBRAMIENTO:</b>

<b>IMPORTE DEL LIBRAMIENTO:</b>		<b>Euros</b>
<b>GASTOS JUSTIFICADOS</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Ret. IRPF</b>	<b>Líquido</b>
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):</b>		<b>Euros</b>
<b>SALDO A DEVOLVER:</b> _____		<b>Euros</b>

*Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.*

Benidorm, ..... de..... de 2011

El habilitado- cuentadante,

La Concejalía es conforme con los gastos justificados,

\*\*\*\*\*

A la vista de la cuenta justificativa de referencia cabe informar que:

	SI	NO
La justificación se ha producido dentro del plazo legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados reúnen las características exigibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados tienen la finalidad del gasto a justificar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Benidorm, .... de..... de 2011

El responsable del control,

11. En el supuesto de que el pago este sujeto a retenciones legales será responsabilidad del pagador efectuar las mismas e ingresar su importe en las arcas municipales.

En el caso de pagos a extranjeros en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA., deberá el pagador proceder a ingresar en la cuenta designada por la Tesorería el importe correspondiente al impuesto, haciendo declaración expresa en tal sentido.

12. La contabilización de la operación será la siguiente:

- a) Cuando se apruebe la realización del "gasto a justificar" se formalizará la fase A con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No obstante, si se aprobara el adjudicatario del gasto y su importe exacto, se formalizará una fase AD. La salida de fondos tendrá carácter no

presupuestario que se ordenará con el documento PM, con cargo a la cuenta 550.0 del PGCP, y el documento TPM expedido por la Tesorería en el momento del pago material de la provisión de fondos.

- b) En el momento de aprobación de la justificación de los gastos se procederá a la contabilización de la misma mediante el documento TCM, para saldar la cuenta contable, formalizándose en el presupuesto cada uno de los pagos realizados mediante las correspondientes fases contables de D (en su caso), O, (P) y TP.

13. El límite cuantitativo general para las ordenes de gasto libradas con carácter de a justificar será el de los contratos menores.

Dicho límite no regirá cuando se trate de adquisiciones de bienes en subastas públicas, o en aquellos casos excepcionales en los que por su necesidad así se acuerde.

14. Cuando el perceptor incumpla su obligación de justificar en la forma debida, tanto en lo relativo a plazos como a la procedencia o incorrección de los justificantes aportados o a la falta de reintegro del importe no justificado, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole por la Concejalía de Hacienda para que subsane el incumplimiento en un plazo no superior a quince días ni inferior a tres, advirtiéndole de que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar la compensación de los créditos a reintegrar con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas cuantías que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

### **Artículo 30º. Anticipos de Caja Fija.**

1. Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos según lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990, en tanto su cuantía no exceda de 3.000 euros, y se destinen a satisfacer los siguientes tipos de gastos:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Suministros de material ordinario no inventariable.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Publicaciones de edictos y anuncios oficiales.
- Gastos judiciales, notariales o de registro.

- Gastos de correos.
  - Atenciones benéficas o de asistencia social.
2. Se exceptúan de su pago mediante anticipo de caja los siguientes gastos:
- a) Liquidaciones por indemnizaciones del servicio: En general, no se podrán satisfacer con cargo al anticipo gastos por dietas, desplazamientos, asistencias, o gratificaciones por asistencias a ferias. Excepcionalmente, cuando así se les autorice en la concesión del anticipo, se aceptarán las liquidaciones de indemnizaciones de aquellos empleados municipales que como consecuencia del desempeño de sus funciones deban realizar con carácter habitual servicios fuera de la población y/o de la jornada de trabajo. Con cargo exclusivamente al anticipo de caja de la Tesorería municipal y también con carácter excepcional, se podrán abonar las liquidaciones por indemnizaciones del servicio: gastos por dietas, desplazamientos, asistencias u otros gastos por aparcamiento, autopista, etc., sin perjuicio de que puedan ser tramitados por el sistema de pagos a justificar.
  - b) La organización de cursos por el propio Ayuntamiento.
  - c) La compra por los departamentos del material que sea suministrado por el departamento de la Imprenta municipal.
  - d) Compra de material reprográfico o informático: la compra de este tipo de material deberá canalizarse a través de los departamentos de Contratación o de Informática, salvo autorización expresa.
3. Será competencia de la Concejalía de Hacienda la autorización de los anticipos, la determinación de su importe y finalidad, el establecer las normas de procedimiento y de justificación, así como su cancelación. También será competencia suya la autorización de expedición de tarjetas de crédito contra la cuenta, en aquellos supuestos en los que considere su conveniencia.
4. A medida que las disposiciones efectuadas aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán al órgano de control financiero cuenta de los pagos satisfechos. La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalía delegada autorizando la realización, y dando su conformidad, a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

**MODELO: CUENTA DE PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPO**

<b>HABILITADO:</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>		
<b>IMPORTE DEL ANTICIPO:</b>		<b>Euros</b>
<b>PAGOS JUSTIFICADOS</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Ret. IRPF</b>	<b>Líquido</b>
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):</b>		<b>Euros</b>

*Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.*

Benidorm,.... de..... de 2011

Se autorizan los gastos justificados, El habilitado- cuentadante,

\* \* \* \* \*

A la vista de la cuenta de pagos realizados, cabe informar que:

	SI	NO
Ninguno de los pagos supera el importe máximo autorizado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados reúnen las características exigibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados tienen la finalidad del anticipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Benidorm, .... de..... de 2011

El responsable del control,

\* \* \* \* \*

5. Salvo autorización expresa en la resolución que apruebe el anticipo de caja, con cargo al mismo no podrán satisfacerse gastos superiores a 1.000,00 euros.

6. Los fondos, por el límite máximo del propio anticipo, se situarán en una entidad financiera en una cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Benidorm, en la que figurará como autorizado para disponer de los fondos el funcionario municipal a favor del cual se libre el anticipo de caja. En casos justificados podrá habilitarse como habilitados a personal laboral o de confianza Los gastos e intereses de la cuenta se cargarán o abonarán al Ayuntamiento.

7. La contabilización de la operación será la siguiente:

- a) Cuando se apruebe el anticipo de caja fija, y anualmente al iniciarse el ejercicio económico, se procederá a retener crédito por el importe de los anticipos en las aplicaciones destinadas a contabilizar sus gastos. La formalización de las disposiciones solo se imputarán con cargo a los créditos retenidos cuando se haya agotado el crédito presupuestario o en la última rendición del ejercicio.
- b) Las salidas de fondos tendrán carácter no presupuestario que se ordenarán con el documento PM, con cargo a la cuenta 558.1 del PGCP, y el documento TPM expedido por la Tesorería en el momento del pago material de la provisión de fondos.
- c) Cuando se presente la cuenta justificativa, el funcionario encargado de su fiscalización financiera, una vez efectuada, solicitará de contabilidad que en las pertinentes aplicaciones se practiquen los correspondientes "RC" por las cantidades gastadas.
- d) Cuando se apruebe la justificación de los gastos se procederá a la contabilización de la misma mediante el documento TCM, para saldar la cuenta contable, formalizándose en presupuesto cada uno de los pagos realizados mediante las correspondientes fases contables de ADO, (P) y TP, con cargo a los RC practicados.

8. Antes del 20 de diciembre, todos los habilitados rendirán cuenta de los pagos satisfechos con entrega de sus justificantes, evitando cualquier gasto que no sea imprescindible antes del cierre del ejercicio, y volviendo a rendir cuenta individualizada de producirse alguno en ese periodo.

9. Cuando el perceptor, por informe del órgano de control financiero, incumpla su obligación de justificar en la forma debida, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole por la Concejalía de Hacienda para que subsane el incumplimiento en un plazo no superior a quince días ni inferior a tres, advirtiéndole de que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar la compensación de los créditos a reintegrar con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas cuantías que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

**Artículo 31º. Normas en materia de fianzas.**

1. En los expedientes de contratación, las fianzas provisionales podrán constituirse ante el propio departamento de contratación cuando consistieran en aval de entidad financiera o de caución.

Para su devolución será necesaria resolución expresa, salvo en el caso de los que no hubieran resultado adjudicatarios que bastará con una diligencia del responsable del departamento de Contratación en la que haga constar este hecho.

2. La constitución de las fianzas definitivas se realizará en la Tesorería municipal, y su devolución exigirá informe favorable del departamento que haya gestionado la obra, servicio o suministro, y resolución expresa en tal sentido.

3. Para la devolución de una fianza será necesario presentar poder notarial suficiente para ello, que podrá ser bastantado por el responsable del departamento de Contratación.

No obstante, no será necesario poder notarial cuando el que retire la fianza tenga en su poder el original de la carta de pago correspondiente a la constitución de la misma, y aporte autorización expresa con reconocimiento bancario de la firma si fuera el titular, y sin perjuicio de los supuestos especiales contemplados en estas bases respecto a la devolución por correo certificado de garantías depositadas mediante avales bancarios.

4. Si el Ayuntamiento se viera obligado a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

**Artículo 32º. Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Con el fin de evitar los gastos derivados de condenas judiciales motivadas en el enriquecimiento injusto de esta administración, cuando los servicios se hayan prestado en supuestos de inexistencia o nulidad de actos o contrataciones, incluidos los gastos ejecutados sin consignación adecuada o suficiente, pero en los que concurra la circunstancia de haberse generado un lucro para el Ayuntamiento, para evitar procedimientos judiciales basados en el daño económico causado al tercero que de buena fe haya padecido un perjuicio cierto, se elevará propuesta al Pleno de reconocimiento extrajudicial del crédito, sobre la base del expediente tramitado, en el que se deberá acreditar de manera individualizada para cada expediente:

- a) Informe sobre los actos que han provocado la existencia de una situación de enriquecimiento injusto de la administración y las motivaciones de que se haya producido.
- b) La improcedencia de la declaración formal de prescripción.
- c) La ausencia de culpabilidad por parte del tercero.
- d) Importe propuesto del resarcimiento por enriquecimiento injusto, justificando su adecuación al servicio recibido.

**Artículo 33º. Actos de ejecución presupuestaria preteridos.**

Se autoriza a la Alcaldía y a la Concejalía de Hacienda para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan adoptar resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de diciembre), y cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

**Artículo 34º. Información a suministrar al Pleno.**

1. Con periodicidad trimestral, la Intervención municipal facilitará al Pleno, por conducto de la Alcaldía, la información contable a la que hacen referencia las reglas 105 y 106 de la Instrucción del "Modelo Normal de Contabilidad", aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, y en concreto:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y situación de la tesorería.

2. Con la misma periodicidad trimestral, se elaborará por la Tesorería municipal un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley sobre Morosidad de las Administraciones Públicas para el pago de las obligaciones de esta entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo previsto por la misma.

## Capítulo Cuarto

### Normas de control de los ingresos

#### **Artículo 35º. Fiscalización en materia de ingresos.**

1. En materia de ingresos y con el objeto de agilizar al máximo su tramitación, la fiscalización previa de derechos de la hacienda municipal quedará sustituida por la toma de razón en contabilidad y las actuaciones comprobatorias posteriores se realizarán mediante técnicas de muestreo.
2. Igualmente, las cuentas rendidas por las empresas concesionarias de servicios que gestionen sus correspondientes ingresos, se podrán aprobar con los datos de los ingresos declarados por las mismas, siendo objeto de posterior fiscalización por la Intervención municipal mediante técnicas de muestreo.

#### **Artículo 36º. Trámite de los anuncios a cargo de particulares.**

El departamento de Contratación, finalizado el procedimiento de contratación, elevará propuesta de resolución a la Concejalía de Hacienda, para proceder a la liquidación del importe de los gastos a reintegrar por el adjudicatario. Ésta se remitirá a la Tesorería municipal para hacer efectivo su cobro, bien por ingreso directo, bien por compensación con el primer pago que se realice al particular.

#### **Artículo 37º. Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.**

En defecto de legislación específica aplicable, la determinación de los saldos de dudoso cobro a imputar a efectos del cálculo del remanente de tesorería, se realizará conforme a la tabla de porcentajes siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>% dudosos cobro</u>
n-1	20%
n-2	40%
n-3	60%
n-4	80%
anteriores a n-4	100%

## TÍTULO II

### Otras normas de gestión

#### ***Artículo 38º. Régimen de los organismos autónomos municipales.***

Los organismos municipales que cuenten con estatutos en los que se les reconozca algún tipo de autonomía financiera, en tanto por acuerdo plenario expreso no se les dote de presupuesto propio y una organización administrativa suficiente para materializar, con plenas garantías de legalidad y control, una gestión económica autónoma de la del Ayuntamiento, tendrán suspendida la autonomía financiera que establezcan sus respectivos estatutos y se integrarán a todos los efectos en el presupuesto de la entidad, tanto en cuanto a sus ingresos como en cuanto a sus gastos.

#### ***Artículo 39º. Cuantía del complemento de productividad.***

La Alcaldía dispondrá durante el ejercicio de un máximo de *1.614.214,11 euros* para su distribución entre el personal funcionario en concepto de complemento de productividad. El cumplimiento de este límite y de la normativa reguladora, será responsabilidad directa del departamento de Recursos Humanos que deberá informar previamente de legalidad las propuestas de resoluciones que se deseen adoptar reconociendo dicho complemento y someter el expediente a fiscalización.

#### ***Artículo 40º. Anticipos de pagas al personal.***

1. El Ayuntamiento dota una cantidad de *227.850,00 euros* destinados a anticipos económicos a los trabajadores municipales. Su crédito no podrá utilizarse para financiar transferencias a otras aplicaciones presupuestarias, teniendo el carácter de ampliable con las devoluciones efectuadas mensualmente por los beneficiarios.

2. El personal funcionario y laboral fijo tendrá derecho a percibir un anticipo de hasta *1.500 euros*, sin tipo de interés. El importe del mismo será reintegrable hasta en 18 mensualidades, por el método de descuento en nómina.

El anticipo podrá ser de hasta *3.000 euros* y a devolver en un plazo de 33 meses cuando se destine a la compra de la vivienda que sea la residencia habitual y permanente del solicitante. Dicho extremo deberá justificarse aportando los siguientes documentos:

- a) Contrato o justificación documental donde figure el desembolso efectuado o a efectuar por la compra de la vivienda.
  - b) Declaración jurada que acredite que la cuantía de la ayuda será utilizada para este fin y que no tiene ninguna otra vivienda en propiedad.
3. El personal contratado por un tiempo inferior a un año, tendrá derecho a un anticipo como máximo de la cantidad de *750 euros*, siempre que tal cantidad se devuelva antes de la finalización de su contrato.
4. El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido o liquidarlo en su totalidad cuando lo estime conveniente.
5. Las instancias de petición de anticipos se tramitarán por el departamento de Recursos Humanos con arreglo a los criterios generales de adjudicación, y con el informe favorable de la Comisión Paritaria de Personal. Con arreglo al acta de dicha Comisión, se redactará la correspondiente propuesta de gasto con las cantidades individualizadas que se deban conceder, a la que se unirá copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC). A la propuesta deberá acompañarse en todo caso el informe del técnico responsable del departamento en el que se acredite que los beneficiarios reúnen todas las condiciones para serlo con arreglo a lo previsto en estas Bases y a la normativa aplicable.
6. Los anticipos sobre las nóminas mensuales sólo se tramitarán respecto a las cantidades del mes ya devengadas en el momento de la solicitud y tendrán una cuantía máxima de media mensualidad. Su autorización corresponderá a la Concejalía de Hacienda, previa toma de razón en el departamento de Recursos Humanos, y tendrán carácter excepcional debidamente motivado.

**Artículo 41º. Otras disposiciones relativas al personal.**

Con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y previo informe del responsable del departamento, al que se acompañará copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC), se atenderán las prestaciones económicas contempladas en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y el convenio de relaciones laborales, suscrito entre el personal del Ayuntamiento y la Corporación, con sus modificaciones posteriores, incluidas las aportaciones municipales al plan de pensiones de sus empleados.

**Artículo 42º. Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. Las dietas asignadas al personal municipal, se regirán por lo preceptuado en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y el convenio de relaciones laborales del personal laboral, con sus modificaciones posteriores y, en lo no previsto por éstos, por lo dispuesto en la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Previa conformidad del Alcalde o Concejalía Delegada, en los casos en que personal municipal acompañe en sus viajes a miembros corporativos, o en aquellos supuestos en los que así expresamente se autorice, tendrán derecho a que se les indemnice por los gastos de alojamiento o manutención efectivamente realizados.
3. No procederá, salvo autorización expresa de la Alcaldía y bajo su responsabilidad, la admisión de facturas, tiques o justificantes por almuerzos o consumiciones ocasionales del empleado, justificados con independencia de las dietas por manutención que le sean aplicables.
4. La provisión de fondos y las liquidaciones por indemnizaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo que regula los pagos por gastos suplidos en estas bases. En ningún caso, se incluirán en la nómina cantidades por suplidos del personal que no hayan sido previamente informados de conformidad por la Intervención municipal. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable del reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

**Artículo 43º. Asignaciones a miembros de la Corporación.**

1. Las retribuciones e indemnizaciones para los miembros corporativos serán las establecidas por expreso acuerdo plenario.

Cuando el acuerdo establezca las percepciones netas de los importes, los importes brutos equivalentes a efectos del I.R.P.F se calcularán incrementando las netas en un porcentaje del 21,95 por ciento. Las cantidades que, de conformidad con la normativa del impuesto, deban practicarse finalmente como retención, serán las que resulten de las circunstancias personales de los preceptores que hayan sido comunicadas a tal efecto al departamento de personal y bajo su directa responsabilidad.

Para el mismo supuesto y en relación con las retenciones que sobre el bruto a percibir se debe retener en concepto de cuota obrera por cotización a la Seguridad Social de los miembros de la Corporación que se hallan en el régimen de dedicación, se incrementará el importe neto aprobado en un 6,78

por ciento cuando no superen la base máxima de cotización, o en 206,73 euros en este último supuesto.

Para el ejercicio 2011 las retribuciones netas de los miembros de la Corporación no sufrirán incremento alguno.

2. Los grupos políticos del Ayuntamiento no percibirán cantidad alguna como ayuda específica para el funcionamiento de los mismos.

#### ***Artículo 44º. Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.***

1. Los miembros de la corporación serán indemnizados por los gastos que hayan efectivamente soportado con motivo de los desplazamientos o actos de representación que realicen en servicio del municipio. Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la conformidad de la alcaldía con la realización del servicio.

2. El reembolso de los gastos soportados y justificados documentalmente, será aprobado por la alcaldía, que podrá denegarlo en caso de considerarlos improcedentes o excesivos. La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal funcionario.

#### ***Disposiciones finales***

***Primera.*** Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normas de desarrollo, así como, supletoriamente, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y sus normas reglamentarias de desarrollo.

***Segunda.*** La Alcaldía será el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Intervención, pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

***Tercera.*** Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que sean ejecutivas a partir del primero de enero de 2011.

Benidorm, 25 de enero de 2011.

El Alcalde,

**ANEXO I**

Relación de subvenciones nominativas del estado de gastos del presupuesto:

**SANIDAD**

Convenio Cruz Roja Española: transporte y asistencia	195.000,00
Sociedad Protectora de Animales y Plantas «Marina Baixa»	33.000,00
Asociación AMIGOS	4.000,00
ASOFIBEN	3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>235.500,00</b>

**BIENESTAR SOCIAL**

A F E M	9.000,00
A. Familiares Enfermos Alzheimer : alquiler local	20.000,00
A. Familiares Enfermos Alzheimer: actividades genéricas	6.000,00
ASMIBE	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>41.000,00</b>

**DROGODEPENDENCIA**

A P A E X	6.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.400,00</b>

**TERCERA EDAD**

U D Pensionistas	3.000,00
A Jubilados y Pensionistas de Benidorm	3.000,00

A. Jubilados del Ayuntamiento	1.500,00
AUNEX: Aulas Univ. Experiencia	4.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>11.500,00</b>

**INMIGRACIÓN**

A Rumana Ulpia Trayana	1.500,00
A Ecuatorianos De Benidorm	1.000,00
UGT Benidorm: Casa del Inmigrante	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.500,00</b>

**COOPERACIÓN**

A. Apoyo al Pueblo Saharaui	6.000,00
Cruz Roja Convenio sobre Cooperación	13.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.000,00</b>

**IGUALDAD**

<b>ANÉMONA</b>	<b>3.000,00</b>
A. Amas de Casa	3.000,00
Asociación de Bolilleras	1.500,00
A. Virgen del Sufragio	1.500,00
<b>AMUNOD</b>	<b>3.000,00</b>
A. Patch-Benidorm	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.500,00</b>

**PROMOCIÓN EDUCATIVA**

A. "Doble Amor": Centro Ocupacional	79.000,00
A. "Doble Amor": Centro Especial de Empleo	34.000,00
A. Doble Amor: Transporte atendidos de Benidorm	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>153.000,00</b>

**EDUCACIÓN**

<b>A. Padres de Alumnos: Actividades extraescolares</b>	<b>24.200,00</b>
<b>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APAS</b>	<b>24.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48.200,00</b>

**CULTURA**

<b>Agrupación Coral Benidorm: actividad genérica</b>	<b>24.000,00</b>
<b>Agrupación Coral Benidorm: Jornadas Música Sacra</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Maelo Producciones: Festival de Salsa de Benidorm</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Societat Musical L'illa: actividad genérica</b>	<b>21.600,00</b>
<b>Societat Musical L'illa: Certamen de bandas</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Orquesta Pro-Música</b>	<b>21.000,00</b>
<b>Associació Penyes Verge Sofratge</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Grupo Teatro Catarsis</b>	<b>1.500,00</b>
<b>Unión Musical Benidorm: Orquesta de cámara</b>	<b>12.000,00</b>
<b>Unión Musical Benidorm: Banda de música</b>	<b>54.000,00</b>
<b>Afratex</b>	<b>2.000,00</b>
<b>Iglesia Parroquial San Jaime</b>	<b>6.000,00</b>
<b>El Desguace</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Liceo Poético Benidorm</b>	<b>3.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>179.100,00</b>

**COMERCIO**

<b>A. I. C. O</b>	<b>48.000,00</b>
<b>JETURBE</b>	<b>18.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00</b>

**JUVENTUD**

Jóvenes Emprendedores	3.000,00
Comisión Fiestas Patronales	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00</b>

**FESTEJOS**

Comisión de Fiestas	156.263,00
Asociación de Peñas	36.060,00
Mariners de la Mare de Deu	601,00
Costales de Sant Jaume	601,00
Camareras	601,00
Asociación de Moros y Cristianos	28.247,00
Junta Local Fallera	3.005,00
Falla Benidorm	4.808,00
Falla Rincón	4.808,00
Falla Els Tolls	4.808,00
Gestora de Hogueras	3.005,00
Hoguera La cala	4.808,00
Hoguera Mercat	4.808,00
Hoguera Bali-Entrecalas	4.808,00
Hoguera El Campo	4.808,00
Casa de Andalucía	24.040,00
Casa de Asturias	1.502,00
Casa de la Mancha	1.502,00
Fiesta de la Santa Faz	601,00
El Carmen	4.506,00
El Roser	2.404,00
San Isidro	2.404,00

La Carxofa	2.404,00
La Inmaculada	901,00
La Creu	1.803,00
Cabalgata de la Ermita	1.502,00
El Calvari	1.202,00
San Cristóbal	1.803,00
Imalsa II	1.803,00
Foietes	7.813,00
Carrascos	1.803,00
Fiestas Rincón de Loix	1.803,00
Fiestas Beniardá	8.000,00
A. Amics del Betlem: actividad genérica	3.600,00
Comision de Sant Antoni	2.404,00
<b>TOTAL</b>	<b>335.839,00</b>

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Destacamento Policía Nacional: Actos patronales	1.000,00
Destacamento Guardia Civil: Actos patronales	1.000,00
Asociación Cultural de Bomberos	3.000,00
Peña taurina Gines Cartagena	3.000,00
MEMBA	3.000,00
Cofradía del Cristo Perdón	900,00
Cofradía de la Esperanza y la Paz	900,00
Cofradía Cristo en Oración en el Huerto	900,00
Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	900,00
Cofradía de la Virgen de los Dolores	900,00
Cofradía de la Santa Cena	900,00
Cofradía Virgen de Covadonga	900,00
Hdad. Nuestra Sra. del Rocío	1500,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.800,00</b>

**DEPORTES**

Club Ajedrez: actividad genérica	2.000,00
Club Ciudad de Benidorm Fútbol Base	161.000,00
Club Ciudad de Benidorm Fútbol Femenino	12.000,00
Club Atletismo Benidorm	18.000,00
Club Baloncesto Benidorm Senior	21.000,00
Club Balonmano	21.000,00
Club Benidorm C.D.	340.000,00
Club Ciclista Sol Benidorm: actividad genérica	1.200,00
Club Ciclista Sol Benidorm Carrera Escuelas	2.000,00
Club Colombicultura Benidorm	1.500,00
Club Colombicultura Isla	1.200,00
Club Escalada Benidorm: actividad genérica	2.000,00
Club Gimnasia Rítmica Benidorm: actividad genérica	3.000,00
Club Golf Benidorm	12.000,00
Club Kick Boxing Benidorm.	1.800,00
Club Motorista Los Búhos	2.000,00
Club Mus	9.000,00
Club Náutico: actividad genérica	15.000,00
Club Náutico Benidorm. Escuela de Pesca.	9.000,00
Club Náutico Benidorm. Navidades Náuticas	9.000,00
Club Pelota Valenciana	10.500,00
Club Pelota Valenciana: Trofeo Navidad 2011	9.000,00
Club Petanca Benidorm	2.000,00
Club Taekwondo Benidorm	6.000,00
Club Tenis Benidorm: actividad genérica	10.000,00
Club Tenis Benidorm. Campeonato. Ciudad Benidorm	3.000,00
Club Unión Ciclista Benidorm: actividad genérica	2.300,00
Club Unión Ciclista Benidorm. Volta les Marines	2.500,00
A. Veteranos de fútbol de Benidorm	1.000,00
Club Voleibol Benidorm	180.000,00
Club Volley Playa Tanit	6.000,00
Comisión Festa Calvari. Cross Popular	2.000,00
Comisión Festes Majors Patronals. Act. Deportivas	13.500,00
Grupo Aitana Aventura	5.850,00
Sociedad Ornitología: actividad genérica	2.000,00
Sociedad Ornitología. Campto. Ciudad Benidorm	1.500,00
Asociación Defensa Personal Costa Blanca Benidorm	1.200,00

<b>Peña Bética Deportiva-Cultural</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Asociación Deportiva de Árbitros de Fútbol</b>	<b>2.000,00</b>
<b>Fundación Fútbol Base Benidorm</b>	<b>6.000,00</b>
	<b>913.050,00</b>

\* \* \* \* \*

# CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2011: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

	2011	%
CAPITULO 1 Gastos de Personal	35.866.513,74	37,4%
CAPITULO 2 Bienes Corrientes y Servicios	37.079.571,89	38,7%
CAPITULO 3 Gastos Financieros	3.630.000,00	3,8%
CAPITULO 4 Transferencias Corrientes	6.963.076,98	7,3%
CAPITULO 6 Inversiones Reales	1.391.496,30	1,5%
CAPITULO 7 Transferencias de Capital	106.000,00	0,1%
CAPITULO 8 Activos Financieros	227.850,00	0,2%
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	10.600.000,00	11,1%
<b>TOTAL</b>	<b>95.864.508,91</b>	<b>100,0%</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

	2011	%
CAPITULO 1 Impuestos Directos	41.279.000,00	41,39%
CAPITULO 2 Impuestos Indirectos	1.200.000,00	1,20%
CAPITULO 3 Tasas y Otros Ingresos	34.489.300,00	34,58%
CAPITULO 4 Transferencias Corrientes	15.578.750,00	15,62%
CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales	6.235.200,00	6,25%
CAPITULO 6 Enajenaciones Inversiones Reales	720.000,00	0,72%
CAPITULO 7 Transferencias de Capital	0,00	0,00%
CAPITULO 8 Activos Financieros	223.380,00	0,22%
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>99.725.630,00</b>	<b>100,00%</b>

## **ESTADO DE GASTOS**

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: GASTOS-CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

<b>Código Orgánico</b>	<b>Área</b>	<b>Código Programa</b>	<b>Denominación</b>
10	ALCALDÍA	9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
		9200	SECRETARÍA
		9201	REGISTRO
		9202	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS
		9203	GABINETE DE PRENSA
		9230	INFOR. BASICA Y ESTADÍSTICA
		9205	INFORMÁTICA
11	ECONÓMICA	0110	DEUDA PUBLICA
		9204	IMPRESA
		9310	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
12	ORGANIZACIÓN	9206	RECURSOS HUMANOS
13	EDUCACIÓN	3200	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN
		3240	MÚSICA Y DANZA
14	ESCENA URBANA	9290	SERVICIOS GENERALES
		1620	REC., ELIM., Y TRAT. RESIDUOS
		1650	ALUMBRADO
		1710	PARQUES Y JARDINES
		1550	VÍAS PÚBLICAS
15	AGUA	1610	SANEA., ABASTE., Y DISTR. DE AGUA
		1690	ALCANTARILLADO
16	SEGURIDAD	1320	SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		1340	PROTECCIÓN CIVIL
17	DEPORTES	3400	ADMN. GENERAL DEPORTES
		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
18	BIENESTAR SOCIAL	2310	DROGODEPENDENCIAS
		2311	COOP. INMIGRACIÓN Y OTROS SERV. ASIST. SOCIAL
		2320	PROMOCIÓN EDUCATIVA
		2330	TERCERA EDAD
		2331	FAMILIA
19	SANIDAD	3100	SANIDAD
		3130	LABORATORIO
20	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1700	ADMN. GENERAL MEDIO AMBIENTE
		1790	PLAYAS
21	CULTURA	3300	ADMN. GENERAL CULTURA
		3301	CASA DEL MEDITERRÁNEO
		3320	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
22	FESTEJOS	3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
23	COMERCIO	4310	COMERCIO
		4930	CONSUMO
		4311	APERTURAS
24	JUVENTUD	2312	JUVENTUD
		2321	IGUALDAD E INFANCIA
25	DESARROLLO LOCAL	4330	DESARROLLO LOCAL
26	CEMENTERIO	1640	CEMENTERIO
27	TURISMO	4320	TURISMO
28	CONTRATACIÓN	9207	CONTRATACIÓN
29	URBANISMO	1510	URBANISMO
		9208	DISEÑO E IMAGEN
		9330	PATRIMONIO

## AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2011: RESUMEN DE CLASIFICACION POR PROGRAMAS

		2011	%
ÁREA 1	Servicios Públicos Básicos	40.882.231,30	42,6%
ÁREA 2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	3.630.790,75	3,8%
ÁREA 3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	14.148.574,90	14,8%
ÁREA 4	Actuaciones de Carácter Económico	3.025.544,95	3,2%
ÁREA 9	Actuaciones de Carácter General	19.947.367,01	20,8%
ÁREA 0	Deuda Pública	14.230.000,00	14,8%
<b>TOTAL</b>		<b>95.864.508,91</b>	<b>100,0%</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2011: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

		2011	%
CAPITULO 1	Gastos de Personal	35.866.513,74	37,4%
CAPITULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	37.079.571,89	38,7%
CAPITULO 3	Gastos Financieros	3.630.000,00	3,8%
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	6.963.076,98	7,3%
CAPITULO 6	Inversiones Reales	1.391.496,30	1,5%
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	106.000,00	0,1%
CAPITULO 8	Activos Financieros	227.850,00	0,2%
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	10.600.000,00	11,1%
<b>TOTAL</b>		<b>95.864.508,91</b>	<b>100,0%</b>

Capitulo	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	<b>G A S T O S</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	35.866.513,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIEN	37.079.571,89
3	GASTOS FINANCIEROS.	3.630.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.963.076,98
6	INVERSIONES REALES.	1.391.496,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	227.850,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10.600.000,00
	Total Gastos	95.864.508,91
		I V A L

Artículo	Descripción	Consignación
	<b>G A S T O S</b>	
10	Órganos de gobierno y per	605.378,70
11	Personal eventual.	1.409.422,67
12	Personal Funcionario.	20.099.249,21
13	Personal Laboral.	2.043.538,19
14	Otro personal.	361.563,11
15	Incentivos al rendimiento	2.226.189,53
16	Cuotas, prestaciones y ga	9.121.172,33
20	Arrendamientos y cónones.	426.662,89
21	Reparaciones, mantenimien	4.040.100,00
22	Material, suministros y o	32.157.809,00
23	Indemnizaciones por razón	455.000,00
31	De préstamos y otras oper	2.500.000,00
35	Intereses de demora y otr	1.130.000,00
42	A la Administración del E	699.180,00
45	A Comunidades Autónomas.	144.197,98
46	A Entidades Locales.	2.779.210,00
47	A Empresas privadas.	7.000,00
48	A Familias e Institucione	3.333.489,00
61	Inversiones de reposición	1.391.496,30
74	A entes públicos y socied	106.000,00
83	Concesión de préstamos fu	227.850,00
91	Amortización de préstamos	10.600.000,00

I V A L

Artículo	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	Total Gastos	95.864.508,91

I V A L

Concepto	Descripción	Consignación
	<b>G A S T O S</b>	
100	Retribuciones básicas y o	605.378,70
110	Retribuciones básicas y o	1.409.422,67
120	Retribuciones básicas.	9.182.815,22
121	Retribuciones complementa	10.916.433,99
130	Laboral Fijo.	2.043.538,19
143	Otro personal.	361.563,11
150	Productividad.	1.614.214,11
151	Gratificaciones.	611.975,42
160	Cuotas sociales.	8.837.937,52
162	Gastos sociales del perso	247.000,00
164	Complemento familiar.	36.234,81
200	Arrendamientos de terreno	4.500,00
202	Arrendamientos de edifici	118.150,00
203	Arrendamientos de maquina	1.600,00
204	Arrendamientos de materia	302.112,89
205	Arrendamientos de mobilia	300,00
210	Infraestructuras y bienes	1.607.500,00
212	Edificios y otras constru	375.700,00
213	Maquinaria, instalaciones	1.599.100,00
214	Elementos de transporte.	128.900,00
215	Mobiliario.	110.100,00
216	Equipos para procesos de	218.800,00
220	Material de oficina.	519.400,00
221	Suministros.	2.957.750,00
222	Comunicaciones.	951.600,00
	I V A L	

Concepto	D e s c r i p c i o n	Consignacion
223	Transportes.	204.100,00
224	Primas de seguros.	521.075,00
225	Tributos.	3.000,00
226	Gastos diversos.	2.805.300,00
227	Trabajos realizados por o	24.195.584,00
230	Dietas.	22.200,00
231	Locomoci%n.	9.700,00
233	Otras indemnizaciones.	423.100,00
310	Intereses.	2.500.000,00
352	Intereses de demora.	1.100.000,00
359	Otros gastos financieros.	30.000,00
420	A la Administraci%n Gener	360.000,00
421	A Organismos Aut%nomos yA	289.180,00
423	A sociedades mercantiles	50.000,00
451	A Organismos Aut%nomos y	144.197,98
467	A Consorcios.	2.779.210,00
470	Subvenciones para fomento	7.000,00
480	Atenciones beneficas	675.000,00
481	Premios y becas investig.	436.000,00
482	Premios y becas investig.	100.000,00
489	Otras transferencias	2.122.489,00
610	Inversiones en terrenos.	1.191.496,30
613	Inversiones en terrenos.	200.000,00
749	Otras transferencias	106.000,00
830	Pr%stamos a corto plazo.	227.850,00
913	Amortizaci%n de pr%stamos	10.600.000,00
		I V A L

Concepto	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	Total Gastos	95.864.508,91

I V A L

SubConc.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	<b>G A S T O S</b>	
10000	Retribuciones básicas.	605.378,70
11000	Retribuciones básicas.	370.954,39
11001	Retribuciones complementa	1.038.468,28
12000	Sueldos del Grupo A1.	881.716,91
12001	Sueldos del Grupo A2.	730.797,32
12003	Sueldos del Grupo C1.	3.892.358,06
12004	Sueldos del Grupo C2.	737.227,57
12005	Sueldos del Grupo E.	1.453.146,00
12006	Trienios.	1.480.315,87
12009	Otras retribuciones básic	7.253,49
12100	Complemento de destino.	4.444.313,85
12101	Complemento específico	6.118.414,37
12103	Otros complementos.	92.706,82
12104	Nocturnidad	260.998,95
13000	Retribuciones básicas.	1.071.594,38
13001	Horas extraordinarias	29.893,40
13002	Otras remuneraciones.	942.050,41
14300	Otro personal-INEM	361.563,11
15000	Productividad.	1.614.214,11
15100	Gratificaciones.	611.975,42
16000	Seguridad social.	211.882,54
16001	Seguridad social funciona	6.840.119,69
16002	Seguridad social Laboral	1.104.935,29
16008	Asis. médica funcionarios	681.000,00
16200	Formación y perfeccionamí	20.000,00
	I V A L	

SubConc.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
16204	Acción social.	8.000,00
16205	Seguros.	219.000,00
16400	Complemento familiar	36.234,81
20000	Arrendamientos de terreno	4.500,00
20200	Alquiler edificios	118.150,00
20300	Arrendamientos de maquina	1.600,00
20400	Alquiler vehiculos	302.112,89
20500	Alquiler mobiliario	300,00
21000	Conserv. infraestructura	1.607.500,00
21200	Conservaci, n edificios	375.700,00
21300	Conserv. instalaciones	1.599.100,00
21400	Conservaci, n vehiculos	128.900,00
21500	Convervaci, n mobiliario	110.100,00
21600	Conservaci, n inform tica	218.800,00
22000	Material oficina	349.900,00
22001	Prensa, revistas, libros	84.400,00
22002	Material inform tico	65.100,00
22004	Material- Herramientas	20.000,00
22100	Energja el, ctrica	2.500.000,00
22102	Gas.	300,00
22103	Combustibles	218.150,00
22104	Vestuario	157.500,00
22105	Productos alimenticios	3.000,00
22106	Productos farmaceLticos	3.300,00
22108	Material Limpieza	100,00
22110	Productos limpieza	75.400,00
22200	Servicios Telecomunicacio	865.000,00

I V A L

SubConc.	Descripción	Consignación
22201	Postales	86.600,00
22300	Transportes.	204.100,00
22400	Primas de seguros	521.075,00
22500	Tributos estatales	3.000,00
22601	Atenciones protocolarias	69.100,00
22602	Publicidad y propaganda.	148.600,00
22604	Jurídicos, contenciosos	213.500,00
22606	Reuniones y conferencias	820.300,00
22607	Oposiciones y pruebas sel	250.000,00
22608	Copa Davis	531.000,00
22609	Festejos populares	772.800,00
22700	Limpieza y aseo	17.275.400,00
22701	Seguridad.	771.000,00
22705	Procesos electorales.	20.000,00
22706	Estudios y trab. t,cnicos	3.529.184,00
22708	Servicios de recaudación	2.600.000,00
23000	De cargos electivos	500,00
23020	Dietas personal no direct	21.700,00
23100	Locomoci,n	9.700,00
23300	Otras indemnizaciones.	423.100,00
31000	Intereses.	2.500.000,00
35200	Intereses de demora.	1.100.000,00
35900	Otros gastos financieros.	30.000,00
42000	A la Admin. General	360.000,00
42100	Al Servicio P.blico de Em	255.180,00
42110	Transferencias otros Orga	34.000,00
42390	Otras subvenciones a soci	50.000,00
		I V A L

SubConc.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
45100	A Organismos Aut_rnomos CA	144.197,98
46700	A Consorcios	2.779.210,00
47000	Subvenciones para fomento	7.000,00
48000	Atenciones Beneficas	675.000,00
48100	Becas	436.000,00
48200	A Fundaciones	100.000,00
48900	Otras transferencias	2.122.489,00
61000	Inv. infraestructuras	1.191.496,30
61300	Inversi_n instalaciones	200.000,00
74900	Otras transferencias	106.000,00
83000	PrÚstamos a corto plazo.	227.850,00
91300	Amortización de préstamos	10.600.000,00
	Total Gastos	95.864.508,91
		=====
		I V A L

Cap	Arti	Concepto	D e s c r i p c i o n	Import Con	Import Art	Import Cap
			<b>G A S T O S</b>			
1	10	100	Retribuciones bsicas y o	605.378,70	605.378,70	35.866.513,74
	11	110	Retribuciones bsicas y o	1.409.422,67	1.409.422,67	
	12	120	Retribuciones bsicas.	9.182.815,22	20.099.249,21	
		121	Retribuciones complementa	10.916.433,99		
	13	130	Laboral Fijo.	2.043.538,19	2.043.538,19	
	14	143	Otro personal.	361.563,11	361.563,11	
	15	150	Productividad.	1.614.214,11	2.226.189,53	
		151	Gratificaciones.	611.975,42		
	16	160	Cuotas sociales.	8.837.937,52	9.121.172,33	
		162	Gastos sociales del perso	247.000,00		
		164	Complemento familiar.	36.234,81		
2	20	200	Arrendamientos de terreno	4.500,00	426.662,89	37.079.571,89
		202	Arrendamientos de edifici	118.150,00		
		203	Arrendamientos de maquina	1.600,00		
		204	Arrendamientos de materia	302.112,89		
		205	Arrendamientos de mobili	300,00		
	21	210	Infraestructuras y bienes	1.607.500,00	4.040.100,00	
		212	Edificios y otras constru	375.700,00		
		213	Maquinaria, instalaciones	1.599.100,00		
		214	Elementos de transporte.	128.900,00		
		215	Mobiliario.	110.100,00		
		216	Equipos para procesos de	218.800,00		
	22	220	Material de oficina.	519.400,00	32.157.809,00	
		221	Suministros.	2.957.750,00		
		222	Comunicaciones.	951.600,00		
<b>I V A L</b>						

Cap	Arti	Concepto	D e s c r i p c i o n	Import Con	Import Art	Import Cap
		223	Transportes.	204.100,00		
		224	Primas de seguros.	521.075,00		
		225	Tributos.	3.000,00		
		226	Gastos diversos.	2.805.300,00		
		227	Trabajos realizados por o	24.195.584,00		
	23	230	Dietas.	22.200,00	455.000,00	
		231	Locomocin.	9.700,00		
		233	Otras indemnizaciones.	423.100,00		
3	31	310	Intereses.	2.500.000,00	2.500.000,00	3.630.000,00
	35	352	Intereses de demora.	1.100.000,00	1.130.000,00	
		359	Otros gastos financieros.	30.000,00		
4	42	420	A la Administracin Gener	360.000,00	699.180,00	6.963.076,98
		421	A Organismos Autnomos yA	289.180,00		
		423	A sociedades mercantiles	50.000,00		
	45	451	A Organismos Autnomos y	144.197,98	144.197,98	
	46	467	A Consorcios.	2.779.210,00	2.779.210,00	
	47	470	Subvenciones para fomento	7.000,00	7.000,00	
	48	480	Atenciones beneficas	675.000,00	3.333.489,00	
		481	Premios y becas investig.	436.000,00		
		482	Premios y becas investig.	100.000,00		
		489	Otras transferencias	2.122.489,00		
6	61	610	Inversiones en terrenos.	1.191.496,30	1.391.496,30	1.391.496,30
		613	Inversiones en terrenos.	200.000,00		
7	74	749	Otras transferencias	106.000,00	106.000,00	106.000,00
8	83	830	Prstamos a corto plazo.	227.850,00	227.850,00	227.850,00
9	91	913	Amortizacin de prstamos	10.600.000,00	10.600.000,00	10.600.000,00
I V A L						

Cap	Arti	Concepto	D e s c r i p c i o n	Import Con	Import Art	Import Cap
			Total Gastos	95.864.508,91	95.864.508,91	95.864.508,91
						I V A L

**LISTADO DE PARTIDAS POR SU  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**

Area Gasto	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	<b>G A S T O S</b>	
0	DEUDA PUBLICA	14.230.000,00
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICO	41.157.231,30
2	ACT.PROTECCION Y PROM.SOC	3.630.790,75
3	PRODUCC.BIE.PUBL.CAR.PREF	13.973.574,90
4	ACTUA.CARACTER ECONOMICO.	3.025.544,95
9	ACTUACIONES CARACTER GEN.	19.847.367,01
	Total Gastos	95.864.508,91
		I V A L

Polit.Gto.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	<b>G A S T O S</b>	
01	Deuda Publica	14.230.000,00
13	Seg.y movilidad ciudadana	13.871.305,35
15	Vivienda y urbanismo	3.392.535,96
16	Bienestar comunitario	19.706.268,15
17	Medio ambiente	4.187.121,84
23	Serv.Sociales y prom. soc	3.630.790,75
31	Sanidad	613.016,91
32	Educacion	6.555.997,00
33	Cultura	2.412.864,62
34	Deporte	4.391.696,37
43	Comercio,turismo pym.empr	2.811.000,58
49	Otras actu.carac.econom.	214.544,37
91	organos de gobierno	3.980.437,43
92	servicios caracter gen.	11.159.135,93
93	Adm.financiera y tributar	4.707.793,65
	Total Gastos	95.864.508,91
		I V A L

Grp.Prg.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	<b>G A S T O S</b>	
011	Deuda Publica	14.230.000,00
132	Seguridad y Orden Publico	13.322.095,35
134	Proteccion civil	549.210,00
151	Urbanismo	1.795.640,08
155	Vias publicas	1.596.895,88
161	Sanea.,abaste.y distr.agu	2.250.200,00
162	Rec.,elimin.y trat.residu	14.611.799,59
164	Cementerio y serv.funerar	394.268,56
165	Alumbrado publico	2.200.000,00
169	Otr.serv.bienestar comuni	250.000,00
170	Adm.gen. medio ambiente	181.653,73
171	Parques y jardines	1.403.560,33
179	Otr.actua.relac.med.amb.	2.601.907,78
231	Accion social	2.034.307,48
232	Promocion social	661.545,48
233	Asis. a personas depend.	934.937,79
310	Asis. a personas depend.	439.846,89
313	Acc.pUbli.relativ.salud	173.170,02
320	Adm.gen. de educacion	5.195.775,18
324	Serv.complemen.educacion	1.360.221,82
330	Adm.Gen. de cultura	728.565,46
332	Bibliotecas y Archivos	819.114,03
338	Fiestas populares y feste	865.185,13
340	Adm.Gen. de Deportes	2.731.578,27
342	Instalaciones deportivas	1.660.118,10
	I V A L	

Grp.Prg.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
431	Comercio	649.879,28
432	Ord.y promo. turistica	1.716.023,20
433	Desarrollo empresarial	445.098,10
493	Ofi.s defensa consumidor	214.544,37
912	organos de gobierno	3.980.437,43
920	Administracion General	4.454.766,65
923	Inform.basica y estadis.	402.099,38
929	Imprev.y func.no clasif.	6.302.269,90
931	Politica econom. fiscal	4.442.189,50
933	Gestion del patrimonio	265.604,15
	Total Gastos	95.864.508,91
		I V A L

Programa	Descripción	Consignación
	<b>G A S T O S</b>	
0110	Deuda Publica	14.230.000,00
1320	Seguridad, Mov. y Par.Ciu	13.322.095,35
1340	Proteccion civil	549.210,00
1510	Urbanismo y arquitectura	1.795.640,08
1550	Vias publicas	1.596.895,88
1610	Agua	2.250.200,00
1620	Rec.,elimin.y trat.residu	14.611.799,59
1640	Cementerio y serv.funerar	394.268,56
1650	Alumbrado publico	2.200.000,00
1690	Alcantarillado	250.000,00
1700	Adm.gen. medio ambiente	181.653,73
1710	Parques y jardines	1.403.560,33
1790	Playas	2.601.907,78
2310	Drogodependencias	153.770,37
2311	Otros serv.asist.social	1.752.137,11
2312	Juventud	128.400,00
2320	Promocion social	469.145,68
2321	Igualdad e infancia	192.399,80
2330	Tercera edad	640.418,27
2331	Familia	294.519,52
3100	Sanidad	439.846,89
3130	Laboratorio	173.170,02
3200	Educación	5.195.775,18
3240	Musica y danza	1.360.221,82
3300	Promoción de la Cultura	678.565,46
	I V A L	

Programa	Descripción	Consignación
3301	Casa del Mediterráneo	50.000,00
3320	Bibliotecas y Archivos	819.114,03
3380	Festejos	865.185,13
3400	Deportes	2.731.578,27
3420	Palacio de deportes	1.660.118,10
4310	Comercio	567.888,13
4311	Aperturas	81.991,15
4320	Turismo	1.716.023,20
4330	Desarrollo local	445.098,10
4930	Consumo	214.544,37
9120	organos de gobierno	3.980.437,43
9200	Secretaria	531.691,73
9201	Registro	216.699,45
9202	Extensiones admtvas.	376.887,19
9203	Gabinete de prensa	238.200,00
9204	Imprenta	374.486,24
9205	Informática	518.840,16
9206	Recursos Humanos	1.979.387,62
9207	Contratación	174.574,26
9208	Diseño	44.000,00
9230	Inform.basica y estadis.	402.099,38
9290	Servicios generales	6.302.269,90
9310	Administración Financiera	4.442.189,50
9330	Patrimonio	265.604,15

I V A L

Programa	D e s c r i p c i o n	Consignacion
	Total Gastos	95.864.508,91
		I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
10	9120					<b>GASTOS</b>	
						Alcaldia	
						organos de gobierno	
			10000			Retribuciones básicas.	605.378,70
			11000			Retribuciones básicas.	370.954,39
			11001			Retribuciones complementa	1.038.468,28
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12003			Sueldos del Grupo C1.	61.715,43
			12004			Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	26.006,84
			12100			Complemento de destino.	55.535,96
			12101			Complemento especifico	86.112,12
			12103			Otros complementos.	11.828,91
			15000			Productividad.	10.585,73
			15100			Gratificaciones.	35.914,68
			16000			Seguridad Social.	211.882,54
			16001			Seguridad Social funciona	88.846,03
			16002			Seguridad Social Laboral	369.628,81
			16205			Seguros.	17.000,00
			16400			Complemento familiar	2.231,99
			21400			Conservación vehículos	1.000,00
			21500			Conservación mobiliario	4.000,00
			22000			Material oficina	5.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	8.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			22103			Combustibles	4.000,00
			22104			Vestuario	1.200,00
			22201			Postales	500,00
			22400			Primas de seguros	5.000,00
			22601			Atenciones protocolarias	40.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	2.000,00
			22609			Festejos populares	60.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	277.000,00
			23000			De cargos electivos	500,00
			23020			Dietas personal no direct	3.000,00
			23300			Otras indemnizaciones.	420.000,00
			48900			Otras transferencias	18.800,00
			74900			Otras transferencias	106.000,00
	9200					Secretaria	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	26.009,34
			12001			Sueldos del Grupo A2.	13.798,23
			12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	46.070,68
			12006			Trienios.	18.221,93
			12100			Complemento de destino.	74.265,17
			12101			Complemento especifico	89.571,43
			15000			Productividad.	24.076,08
			16001			Seguridad Social funciona	85.872,05
			21500			Conservaci,n mobiliario	100,00
			22400			Primas de seguros	80.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			22602			Publicidad y propaganda.	200,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	40.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	300,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	6.000,00
			23100			Locomoci,rn	100,00
	9201					Registro	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	15.356,89
			12006			Trienios.	10.546,50
			12100			Complemento de destino.	32.524,18
			12101			Complemento especifico	39.059,60
			12103			Otros complementos.	1.219,56
			22000			Material oficina	600,00
			22201			Postales	80.000,00
	9202					Extensiones admtvas.	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12004			Sueldos del Grupo C2.	58.873,19
			12005			Sueldos del Grupo E.	15.356,89
			12006			Trienios.	10.616,11
			12100			Complemento de destino.	58.911,40
			12101			Complemento especifico	74.606,55
			15000			Productividad.	4.272,72
			16001			Seguridad social funciona	80.778,52
			20200			Alquiler edificios	45.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			21200			Conservaci3n edificios	300,00
			21300			Conserv. instalaciones	6.000,00
			22000			Material oficina	200,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22201			Postales	100,00
			22400			Primas de seguros	600,00
			22606			Reuniones y conferencias	100,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	400,00
			23100			Locomoci3n	100,00
	9203					Gabinete de prensa	
			21500			Conservaci3n mobiliario	300,00
			21600			Conservaci3n inform tica	300,00
			22000			Material oficina	4.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	1.000,00
			22201			Postales	200,00
			22601			Atenciones protocolarias	5.000,00
			22602			Publicidad y propaganda.	66.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	1.000,00
			22609			Festejos populares	300,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	160.000,00
			23020			Dietas personal no direct	100,00
	9205					Inform3tica	
			12001			Sueldos del Grupo A2.	13.798,23
			12003			Sueldos del Grupo C1.	30.857,72
			12004			Sueldos del Grupo C2.	25.231,37
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			12006			Trienios.	16.841,64
			12100			Complemento de destino.	47.809,26
			12101			Complemento especifico	70.857,90
			15000			Productividad.	15.227,76
			16001			Seguridad Social funciona	68.737,83
			21600			Conservaci,n inform tica	150.000,00
			22000			Material oficina	6.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22002			Material inform tico	60.000,00
			22300			Transportes.	200,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	1.500,00
			23020			Dietas personal no direct	2.000,00
			23100			Locomoci,n	2.000,00
	9230					Inform.basica y estadis.	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	51.429,53
			12004			Sueldos del Grupo C2.	42.052,28
			12005			Sueldos del Grupo E.	15.356,89
			12006			Trienios.	21.456,77
			12100			Complemento de destino.	66.038,39
			12101			Complemento especifico	79.941,61
			15000			Productividad.	6.574,92
			16001			Seguridad Social funciona	89.548,99
			21500			Conservaci,n mobiliario	2.000,00
			22000			Material oficina	6.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22606			Reuniones y conferencias	1.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
11	0110		22705			Procesos electorales.	20.000,00	
			23100			Locomoci;n Economica	600,00	
						Deuda Publica		
			31000			Intereses.	2.500.000,00	
			35200			Intereses de demora.	1.100.000,00	
			35900			Otros gastos financieros.	30.000,00	
			91300			Amortizaci;n de pr;stamos	10.600.000,00	
		9204					Imprenta	
				12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
				12004			Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
			12005			Sueldos del Grupo E.	40.951,71	
			12006			Trienios.	10.661,71	
			12100			Complemento de destino.	35.534,32	
			12101			Complemento especifico	45.885,07	
			15000			Productividad.	2.124,60	
			16001			Seguridad Social funciona	60.332,46	
			21200			Conservaci;n edificios	1.000,00	
			21300			Conserv. instalaciones	8.000,00	
			22000			Material oficina	150.000,00	
	9310		22103			Combustibles	300,00	
			22104			Vestuario	100,00	
			22400			Primas de seguros	900,00	
					Admnistraci;n Financiera			

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			12000			Sueldos del Grupo A1.	113.806,76
			12001			Sueldos del Grupo A2.	27.596,46
			12003			Sueldos del Grupo C1.	186.860,61
			12004			Sueldos del Grupo C2.	84.104,56
			12005			Sueldos del Grupo E.	15.356,89
			12006			Trienios.	91.669,62
			12100			Complemento de destino.	260.836,81
			12101			Complemento especifico	383.679,20
			13000			Retribuciones básicas.	27.058,35
			13002			Otras remuneraciones.	29.759,49
			15000			Productividad.	84.546,94
			16001			Seguridad social funciona	342.779,27
			16002			Seguridad Social Laboral	17.770,57
			16400			Complemento familiar	4.463,97
			21500			Conservación mobiliario	3.000,00
			21600			Conservación informática	30.000,00
			22000			Material oficina	18.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	6.000,00
			22201			Postales	300,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	60.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	4.000,00
			22706			Estudios y trab. técnicos	50.000,00
			22708			Servicios de recaudación	2.600.000,00
			23020			Dietas personal no direct	600,00
12						Organizacion	

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
	9206					Recursos Humanos	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	32.516,22
			12001			Sueldos del Grupo A2.	27.596,46
			12003			Sueldos del Grupo C1.	41.143,62
			12004			Sueldos del Grupo C2.	33.641,82
			12005			Sueldos del Grupo E.	23.035,34
			12006			Trienios.	33.886,72
			12100			Complemento de destino.	92.557,91
			12101			Complemento especifico	204.883,29
			15000			Productividad.	8.650,80
			15100			Gratificaciones.	81.749,41
			16001			Seguridad social funciona	150.776,03
			16008			Asis. médica funcionarios	681.000,00
			16200			Formación y perfeccionami	20.000,00
			16204			Acción social.	8.000,00
			16205			Seguros.	202.000,00
			21500			Conservación mobiliario	1.800,00
			21600			Conservación informática	6.000,00
			22000			Material oficina	2.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	500,00
			22201			Postales	100,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	2.500,00
			22609			Festejos populares	22.000,00
			22706			Estudios y trab. técnicos	40.000,00
			23020			Dietas personal no direct	100,00
			23100			Locomoción	100,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
13	3200		48100			Becas	35.000,00
			83000			Prústamos a corto plazo. Educacion Educación	227.850,00
			12000			Sueldos del Grupo A1.	48.774,33
			12001			Sueldos del Grupo A2.	55.192,92
			12003			Sueldos del Grupo C1.	102.859,05
			12004			Sueldos del Grupo C2.	25.231,37
			12005			Sueldos del Grupo E.	115.176,70
			12006			Trienios.	60.431,22
			12100			Complemento de destino.	195.497,23
			12101			Complemento especifico	171.915,62
			12103			Otros complementos.	17.479,96
			13000			Retribuciones básicas.	177.026,64
			13001			Horas extraordinarias	4.854,70
			13002			Otras remuneraciones.	142.896,16
			15000			Productividad.	14.245,44
			16001			Seguridad Social funciona	262.380,40
			16002			Seguridad Social Laboral	104.962,10
			16400			Complemento familiar	3.073,36
			21000			Conserv. infraestructura	7.000,00
			21200			Conservación edificios	164.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	50.000,00
			21400			Conservación vehículos	1.500,00
			21500			Convervación mobiliario	10.000,00
			21600			Conservación inform tica	5.500,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Al i a s	De s c r i p c i o n	Co n s i g n a c i o n
			22000			Material oficina	5.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	2.000,00
			22103			Combustibles	36.000,00
			22104			Vestuario	8.000,00
			22201			Postales	300,00
			22300			Transportes.	200.000,00
			22400			Primas de seguros	400,00
			22606			Reuniones y conferencias	70.000,00
			22700			Limpieza y aseo	960.000,00
			22701			Seguridad.	300,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	1.470.000,00
			23020			Dietas personal no direct	2.000,00
			23300			Otras indemnizaciones.	100,00
			42100			Al Servicio P.blico de Em	215.180,00
			45100			A Organismos Aut,nomos CA	140.297,98
			48100			Becas	298.000,00
			48900			Otras transferencias	48.200,00
	3240					Musica y danza	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	373.936,49
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	73.675,43
			12100			Complemento de destino.	213.270,22
			12101			Complemento especifico	74.130,65
			13000			Retribuciones b1sicas.	147.201,45
			13002			Otras remuneraciones.	79.560,62

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
14	1550		15000			Productividad.	21.067,23	
			16001			Seguridad Social funciona	226.804,54	
			16002			Seguridad Social Laboral	75.324,93	
			20200			Alquiler edificios	14.000,00	
			21200			Conservaci,n edificios	1.000,00	
			21300			Conserv. instalaciones	1.000,00	
			21500			Convervaci,n mobiliario	8.000,00	
			21600			Conservaci,n inform tica	100,00	
			22000			Material oficina	10.000,00	
			22104			Vestuario	100,00	
			22300			Transportes.	100,00	
			22606			Reuniones y conferencias	1.000,00	
			22700			Limpieza y aseo	11.600,00	
			23020			Dietas personal no direct	100,00	
						Escena urbana		
						Vias publicas		
					14300		Otro personal-INEM	352.399,58
					20400		Alquiler vehiculos	100,00
					21000		Conserv. infraestructura	50.000,00
					21400		Conservaci,n vehiculos	100,00
					21500		Convervaci,n mobiliario	100,00
					22103		Combustibles	100,00
					22104		Vestuario	100,00
					22400		Primas de seguros	2.300,00
					22706		Estudios y trab. t,cnicos	200,00
					61000		Inv. infraestructuras	1.191.496,30

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
	1620					Rec.,elimin.y trat.residu	
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	23.035,34
			12006			Trienios.	5.691,75
			12100			Complemento de destino.	24.407,57
			12101			Complemento especifico	29.818,91
			12103			Otros complementos.	4.016,94
			15000			Productividad.	5.760,00
			16001			Seguridad Social funciona	44.573,17
			21300			Conserv. instalaciones	40.000,00
			21400			Conservacion vehiculos	500,00
			22000			Material oficina	1.000,00
			22103			Combustibles	100,00
			22104			Vestuario	100,00
			22110			Productos limpieza	35.000,00
			22400			Primas de seguros	675,00
			22700			Limpieza y aseo	14.350.000,00
			23020			Dietas personal no direct	300,00
			46700			A Consorcios	30.000,00
	1650					Alumbrado publico	
			21300			Conserv. instalaciones	700.000,00
			22100			Energja el,ctrica	1.500.000,00
	1710					Parques y jardines	
			12001			Sueldos del Grupo A2.	13.798,23
			12005			Sueldos del Grupo E.	103.659,03

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			12006			Trienios.	20.550,17
			12100			Complemento de destino.	68.711,91
			12101			Complemento especifico	92.021,16
			15000			Productividad.	3.606,12
			16001			Seguridad Social funciona	115.313,71
			20400			Alquiler vehiculos	100,00
			21000			Conserv. infraestructura	945.500,00
			21200			Conservacion edificios	300,00
			21300			Conserv. instalaciones	40.000,00
	9290					Servicios generales	
			12004			Sueldos del Grupo C2.	25.231,37
			12005			Sueldos del Grupo E.	588.680,89
			12006			Trienios.	92.625,49
			12100			Complemento de destino.	364.933,51
			12101			Complemento especifico	505.174,09
			12103			Otros complementos.	6.052,96
			13000			Retribuciones basicas.	135.806,38
			13001			Horas extraordinarias	944,24
			13002			Otras remuneraciones.	133.665,87
			15000			Productividad.	26.481,96
			16001			seguridad social funciona	701.937,01
			16002			seguridad social Laboral	122.631,93
			16400			Complemento familiar	3.404,20
			20200			Alquiler edificios	17.000,00
			20300			Arrendamientos de maquina	600,00
			20400			Alquiler vehiculos	40.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			21000			Conserv. infraestructura	120.000,00
			21200			Conservaci,n edificios	120.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	400.000,00
			21400			Conservaci,n vehiculos	70.000,00
			21500			Convervaci,n mobiliario	6.000,00
			22000			Material oficina	300,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22100			Energja el,ctrica	1.000.000,00
			22103			Combustibles	90.000,00
			22104			Vestuario	15.000,00
			22110			Productos limpieza	10.000,00
			22200			Servicios Telecomunicacio	860.000,00
			22300			Transportes.	600,00
			22400			Primas de seguros	380.000,00
			22500			Tributos estatales	800,00
			22601			Atenciones protocolarias	200,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	300,00
			22606			Reuniones y conferencias	100,00
			22700			Limpieza y aseo	462.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	500,00
			23020			Dietas personal no direct	200,00
			23100			Locomoci,n	1.000,00
15						Agua	
	1610					Agua	
			21000			Conserv. infraestructura	50.000,00
			22500			Tributos estatales	200,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
16	1690		46700			A Consorcios	2.200.000,00
						Alcantarillado	
			21000			Conserv. infraestructura	50.000,00
			61300			Inversio,n instalaciones	200.000,00
		1320				Seguridad	
						Seguridad, Mov. y Par.Ciu	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	48.774,33
			12001			Sueldos del Grupo A2.	165.578,77
			12003			Sueldos del Grupo C1.	2.428.330,83
			12004			Sueldos del Grupo C2.	25.231,37
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	589.644,99
			12100			Complemento de destino.	1.537.594,87
			12101			Complemento especifico	2.617.044,86
			12103			Otros complementos.	16.386,75
			12104			Nocturnidad	260.998,95
			13000			Retribuciones básicas.	81.002,21
			13001			Horas extraordinarias	19.762,55
			13002			Otras remuneraciones.	108.087,03
			15000			Productividad.	985.424,59
			15100			Gratificaciones.	494.311,33
		16001			Seguridad Social funciona	2.740.013,65	
		16002			Seguridad Social Laboral	70.020,97	
	16400			Complemento familiar	6.695,96		
	20400			Alquiler vehiculos	261.812,89		

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			20500			Alquiler mobiliario	300,00
			21000			Conserv. infraestructura	285.000,00
			21200			Conservaci;n edificios	10.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	60.000,00
			21400			Conservaci;n vehiculos	50.000,00
			21500			Convervaci;n mobiliario	20.000,00
			21600			Conservaci;n inform tica	6.000,00
			22000			Material oficina	45.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	200,00
			22103			Combustibles	25.000,00
			22104			Vestuario	110.000,00
			22105			Productos alimenticios	3.000,00
			22110			Productos limpieza	300,00
			22201			Postales	200,00
			22400			Primas de seguros	18.000,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	7.500,00
			22606			Reuniones y conferencias	6.000,00
			22700			Limpieza y aseo	97.200,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	86.000,00
			23020			Dietas personal no direct	1.000,00
			23100			Locomoci;n	2.000,00
			23300			Otras indemnizaciones.	3.000,00
			48900			Otras transferencias	22.000,00
	1340					Proteccion civil	
			46700			A Consorcios	549.210,00

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	A l i a s	D e s c r i p c i o n	C o n s i g n a c i o n
17	3400					Deportes	
						Deportes	
			12001			Sueldos del Grupo A2.	10.285,91
			12003			Sueldos del Grupo C1.	174.860,39
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	39.567,13
			12100			Complemento de destino.	122.294,14
			12101			Complemento especifico	124.155,28
			13000			Retribuciones básicas.	149.515,02
			13002			Otras remuneraciones.	127.028,75
			15000			Productividad.	60.925,08
			16001			Seguridad Social funciona	164.488,21
			16002			Seguridad Social Laboral	97.359,00
			20000			Arrendamientos de terreno	4.500,00
			20200			Alquiler edificios	14.050,00
			20300			Arrendamientos de maquina	1.000,00
			21000			Conserv. infraestructura	85.000,00
			21200			Conservación edificios	3.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	160.000,00
			21400			Conservación vehiculos	4.000,00
			21500			Conservación mobiliario	2.000,00
			22000			Material oficina	200,00
			22102			Gas.	300,00
			22103			Combustibles	18.000,00
			22104			Vestuario	20.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	A l i a s	D e s c r i p c i o n	C o n s i g n a c i o n
			22110			Productos limpieza	10.000,00
			22201			Postales	500,00
			22300			Transportes.	3.000,00
			22400			Primas de seguros	25.000,00
			22601			Atenciones protocolarias	1.000,00
			22607			Oposiciones y pruebas sel	250.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	60.000,00
			23020			Dietas personal no direct	5.000,00
			47000			Subvenciones para fomento	7.000,00
			48100			Becas	50.000,00
			48900			Otras transferencias	913.050,00
	3420					Palacio de deportes	
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	168.925,82
			12006			Trienios.	14.973,88
			12100			Complemento de destino.	109.962,35
			12101			Complemento especifico	119.060,21
			12103			Otros complementos.	8.022,81
			13000			Retribuciones básicas.	159.493,36
			13002			Otras remuneraciones.	140.657,87
			15000			Productividad.	52.700,30
			16001			Seguridad Social funciona	163.341,30
			16002			Seguridad Social Laboral	117.425,21
			16400			Complemento familiar	3.934,08
			21200			Conservaci,n edificios	30.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	100.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
18	2310		21400			Conservaci, n vehiculos	400,00	
			21500			Conservaci, n mobiliario	3.000,00	
			21600			Conservaci, n inform tica	12.000,00	
			22000			Material oficina	20.000,00	
			22103			Combustibles	36.000,00	
			22104			Vestuario	2.000,00	
			22110			Productos limpieza	20.000,00	
			22201			Postales	100,00	
			22300			Transportes.	100,00	
			22609			Festejos populares	30.000,00	
			22700			Limpieza y aseo	330.400,00	
			22701			Seguridad.	400,00	
			23020			Dietas personal no direct	100,00	
			23100			Locomoci, n	300,00	
						Bienestar Social		
						Drogodependencias		
					12000		Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
					12003		Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
					12004		Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
					12006		Trienios.	5.089,87
					12100		Complemento de destino.	25.990,22
					12101		Complemento especifico	39.288,28
					12103		Otros complementos.	560,69
					16001		Seguridad social funciona	32.776,38
					22000		Material oficina	100,00
					22606		Reuniones y conferencias	100,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	A l i a s	D e s c r i p c i o n	C o n s i g n a c i o n
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	100,00
			48900			Otras transferencias	6.400,00
	2311					Otros serv.asist.social	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12001			Sueldos del Grupo A2.	110.385,85
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	23.540,04
			12100			Complemento de destino.	95.604,38
			12101			Complemento especifico	103.149,73
			13000			Retribuciones básicas.	28.537,92
			13002			Otras remuneraciones.	26.786,85
			15000			Productividad.	12.722,40
			16001			Seguridad Social funciona	115.129,03
			16002			Seguridad Social Laboral	17.367,63
			21200			Conservaci;n edificios	100,00
			21300			Conserv. instalaciones	3.000,00
			21400			Conservaci;n vehiculos	300,00
			21500			Convervaci;n mobiliario	100,00
			22000			Material oficina	1.000,00
			22103			Combustibles	1.200,00
			22201			Postales	100,00
			22400			Primas de seguros	1.500,00
			22601			Atenciones protocolarias	3.300,00
			22606			Reuniones y conferencias	15.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			22700			Limpieza y aseo	1.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	752.884,00
			23020			Dietas personal no direct	100,00
			23100			Locomoci_n	500,00
			48000			Atenciones Beneficas	300.000,00
			48900			Otras transferencias	77.500,00
	2320					Promocion social	
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12006			Trienios.	1.506,36
			12100			Complemento de destino.	8.971,00
			12101			Complemento especifico	6.808,54
			12103			Otros complementos.	2.008,47
			13000			Retribuciones b_sicas.	19.708,89
			13002			Otras remuneraciones.	17.778,75
			15000			Productividad.	15.838,08
			16001			Seguridad Social funciona	15.514,92
			16002			Seguridad Social Laboral	13.489,76
			21300			Conserv. instalaciones	100,00
			21500			Conservaci_n mobiliario	300,00
			22000			Material oficina	6.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22606			Reuniones y conferencias	24.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	167.200,00
			48900			Otras transferencias	153.000,00
	2330					Tercera edad	

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12004			Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
			12005			Sueldos del Grupo E.	15.356,89
			12006			Trienios.	7.331,98
			12100			Complemento de destino.	22.029,24
			12101			Complemento especifico	24.694,57
			13000			Retribuciones básicas.	9.994,66
			13002			Otras remuneraciones.	7.340,53
			15000			Productividad.	3.183,12
			16001			Seguridad Social funciona	33.345,16
			16002			Seguridad Social Laboral	6.512,60
			16400			Complemento familiar	2.060,95
			21200			Conservación edificios	5.000,00
			21300			Conserv. instalaciones	6.000,00
			21500			Conservación mobiliario	2.500,00
			22000			Material oficina	9.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22103			Combustibles	100,00
			22400			Primas de seguros	500,00
			22601			Atenciones protocolarias	100,00
			22606			Reuniones y conferencias	30.000,00
			22609			Festejos populares	16.000,00
			22700			Limpieza y aseo	18.000,00
			22706			Estudios y trab. técnicos	10.000,00
			23020			Dietas personal no direct	100,00
			48000			Atenciones Beneficas	375.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
19	2331		48900			Otras transferencias	11.500,00
						Familia	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12001			Sueldos del Grupo A2.	41.394,69
			12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	12.501,19
			12100			Complemento de destino.	41.357,85
			12101			Complemento especifico	41.032,90
			15000			Productividad.	979,92
			16001			Seguridad Social funciona	52.130,50
			21200			Conservaci, n edificios	100,00
			21500			Convervaci, n mobiliario	1.000,00
			22000			Material oficina	12.000,00
		22001			Prensa, revistas, libros	100,00	
		22400			Primas de seguros	700,00	
		22606			Reuniones y conferencias	2.000,00	
		22706			Estudios y trab. t, cnicos	55.000,00	
		3100				Sanidad	
						sanidad	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
			12004			Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
			12006			Trienios.	8.804,05
			12100			Complemento de destino.	19.854,10
			12101			Complemento especifico	35.420,90

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Al i a s	Descripc i o n	Consignacion
			15000			Productividad.	12.516,00
			16001			Seguridad Social funciona	24.697,36
			21200			Conservaci �n edificios	100,00
			21500			Convervaci �n mobiliario	100,00
			22000			Material oficina	300,00
			22103			Combustibles	6.000,00
			22106			Productos farmaceuticos	200,00
			22201			Postales	100,00
			22606			Reuniones y conferencias	300,00
			22609			Festejos populares	14.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	43.000,00
			23020			Dietas personal no direct	100,00
			45100			A Organismos Aut,nomos CA	3.900,00
			48900			Otras transferencias	235.500,00
	3130					Laboratorio	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12003			Sueldos del Grupo C1.	30.857,72
			12006			Trienios.	9.756,51
			12100			Complemento de destino.	25.990,22
			12101			Complemento especifico	24.940,73
			16001			Seguridad Social funciona	32.816,73
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22004			Material_ Herramientas	20.000,00
			22103			Combustibles	250,00
			22104			Vestuario	100,00
			22106			Productos farmaceuticos	3.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
20	1700		22108			Material Limpieza	100,00	
			22201			Postales	100,00	
			22400			Primas de seguros	700,00	
			22606			Reuniones y conferencias	3.000,00	
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	5.000,00	
			23100			Locomoci;n	200,00	
						Ecologia y Medio Ambiente		
						Adm.gen. medio ambiente		
					12000		Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
					12003		Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
					12006		Trienios.	6.451,05
					12100		Complemento de destino.	14.378,57
					12101		Complemento especifico	20.588,27
					16001		seguridad social funciona	17.091,82
					21300		Conserv. instalaciones	1.500,00
					21400		Conservaci;n vehiculos	100,00
					21500		Convervaci;n mobiliario	200,00
					22000		Material oficina	1.000,00
					22001		Prensa, revistas, libros	100,00
					22002		Material inform tico	100,00
					22103		Combustibles	400,00
					22106		Productos farmaceuticos	100,00
					22110		Productos limpieza	100,00
					22201		Postales	100,00
					22300		Transportes.	100,00
					22400		Primas de seguros	200,00

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	A l i a s	D e s c r i p c i o n	C o n s i g n a c i o n
			22601			Atenciones protocolarias	200,00
			22606			Reuniones y conferencias	3.000,00
			22700			Limpieza y aseo	20.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	60.000,00
			23020			Dietas personal no direct	300,00
			48900			Otras transferencias	9.100,00
	1790					Playas	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12004			Sueldos del Grupo C2.	67.283,65
			12005			Sueldos del Grupo E.	38.392,23
			12006			Trienios.	18.258,53
			12100			Complemento de destino.	75.868,40
			12101			Complemento especifico	77.315,52
			13000			Retribuciones básicas.	11.133,47
			13002			Otras remuneraciones.	11.139,65
			15000			Productividad.	16.541,52
			16001			Seguridad Social funciona	110.034,22
			16002			seguridad social Laboral	8.218,78
			21300			Conserv. instalaciones	10.000,00
			21400			Conservaci7n vehiculos	100,00
			21500			Convervaci7n mobiliario	100,00
			22000			Material oficina	5.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00
			22104			Vestuario	500,00
			22201			Postales	100,00
			22400			Primas de seguros	250,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
21	3300		22700			Limpieza y aseo	985.000,00	
			22701			Seguridad.	770.000,00	
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	16.000,00	
			42000			A la Admin. General	360.000,00	
						Cultura		
						Promoción de la Cultura		
					12000		Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
					12001		Sueldos del Grupo A2.	13.798,23
					12003		Sueldos del Grupo C1.	41.143,62
					12005		Sueldos del Grupo E.	7.678,45
					12006		Trienios.	18.780,07
					12100		Complemento de destino.	44.440,06
					12101		Complemento especifico	44.654,64
					13000		Retribuciones básicas.	10.062,50
					13002		Otras remuneraciones.	15.533,56
					15000		Productividad.	22.609,08
					16001		Seguridad Social funciona	61.492,00
					16002		Seguridad Social Laboral	8.165,14
					20200		Alquiler edificios	14.050,00
					21200		Conservación edificios	100,00
					21300		Conserv. instalaciones	1.000,00
					21500		Conservación mobiliario	300,00
					22000		Material oficina	6.000,00
					22001		Prensa, revistas, libros	500,00
					22201		Postales	100,00
					22602		Publicidad y propaganda.	2.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			22606			Reuniones y conferencias	50.000,00
			22609			Festejos populares	100.000,00
			22701			Seguridad.	300,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	20.000,00
			23100			Locomoci,n	500,00
			48900			Otras transferencias	179.100,00
	3301					Casa del Mediterráneo	
			42390			Otras subvenciones a soci	50.000,00
	3320					Bibliotecas y Archivos	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
			12001			Sueldos del Grupo A2.	27.596,46
			12003			Sueldos del Grupo C1.	133.716,77
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	30.374,52
			12100			Complemento de destino.	103.529,85
			12101			Complemento especifico	79.351,93
			12103			Otros complementos.	7.874,60
			13000			Retribuciones básicas.	51.137,42
			13001			Horas extraordinarias	4.331,91
			13002			Otras remuneraciones.	42.943,09
			15000			Productividad.	38.497,92
			16001			Seguridad Social funciona	123.864,31
			16002			Seguridad Social Laboral	31.984,35
			16400			Complemento familiar	3.674,34
			21200			Conservaci,n edificios	500,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
22	3380		21300			Conserv. instalaciones	2.000,00
		21500	Convervaci,n mobiliario	2.000,00			
		21600	Conservaci,n inform tica	6.000,00			
		22000	Material oficina	12.000,00			
		22001	Prensa, revistas, libros	50.000,00			
		22400	Primas de seguros	300,00			
		22606	Reuniones y conferencias	600,00			
		22609	Festejos populares	500,00			
		22700	Limpieza y aseo	40.200,00			
		22706	Estudios y trab. t,cnicos	2.000,00			
		23100	Locomoci,n	200,00			
						Festejos	
						Festejos	
					12003	Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
					12004	Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
					12005	Sueldos del Grupo E.	23.035,34
					12006	Trienios.	5.380,28
					12100	Complemento de destino.	24.737,86
					12101	Complemento especifico	29.703,39
					15000	Productividad.	9.727,32
					16001	seguridad social funciona	42.315,57
					20200	Alquiler edificios	14.050,00
					21200	Conservaci,n edificios	3.000,00
					21500	Convervaci,n mobiliario	1.000,00
					22104	Vestuario	300,00
					22201	Postales	100,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
23	4310		22400			Primas de seguros	300,00	
		22601			Atenciones protocolarias	6.000,00		
		22606			Reuniones y conferencias	1.000,00		
		22609			Festejos populares	350.000,00		
		48900			Otras transferencias	335.839,00		
						Comercio		
						Comercio		
					12003		Sueldos del Grupo C1.	102.859,05
					12004		Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
					12006		Trienios.	19.615,96
					12100		Complemento de destino.	69.340,47
					12101		Complemento especifico	65.871,94
					15000		Productividad.	21.502,08
					16001		Seguridad Social funciona	99.677,72
					21500		Conservaci,n mobiliario	20.000,00
					21600		Conservaci,n inform tica	1.200,00
					22001		Prensa, revistas, libros	300,00
					22103		Combustibles	500,00
					22400		Primas de seguros	1.000,00
					22601		Atenciones protocolarias	3.000,00
					22606		Reuniones y conferencias	15.000,00
					22609		Festejos populares	60.000,00
					22706		Estudios y trab. t,cnicos	3.000,00
					23020		Dietas personal no direct	700,00
					23100		Locomoci,n	1.500,00
					48900		Otras transferencias	66.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
	4311					Aperturas	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
			12004			Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
			12006			Trienios.	3.087,87
			12100			Complemento de destino.	11.281,36
			12101			Complemento especifico	12.183,02
			15000			Productividad.	3.438,48
			16001			Seguridad Social funciona	16.304,05
			22001			Prensa, revistas, libros	200,00
			22601			Atenciones protocolarias	200,00
			22602			Publicidad y propaganda.	200,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	200,00
			22606			Reuniones y conferencias	200,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	16.000,00
	4930					Consumo	
			12003			Sueldos del Grupo C1.	20.571,81
			12004			Sueldos del Grupo C2.	54.105,16
			12006			Trienios.	15.703,79
			12100			Complemento de destino.	43.671,22
			12101			Complemento especifico	58.377,13
			15000			Productividad.	4.315,26
			21400			Conservaci_n vehiculos	300,00
			21500			Convervaci_n mobiliario	1.000,00
			21600			Conservaci_n inform tica	1.000,00
			22000			Material oficina	400,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
24	2312		22001			Prensa, revistas, libros	100,00	
			22606			Reuniones y conferencias	10.000,00	
			22609			Festejos populares	5.000,00	
						Juventud		
						Juventud		
					21200		Conservación edificios	100,00
					21500		Conservación mobiliario	100,00
					21600		Conservación informática	100,00
					22000		Material oficina	700,00
					22001		Prensa, revistas, libros	2.500,00
					22200		Servicios Telecomunicación	5.000,00
					22400		Primas de seguros	100,00
					22601		Atenciones protocolarias	100,00
					22606		Reuniones y conferencias	50.000,00
				22609		Festejos populares	60.000,00	
				22706		Estudios y trab. técnicos	100,00	
				23020		Dietas personal no direct	200,00	
				23100		Locomoción	400,00	
		2321		48900		Otras transferencias	9.000,00	
						Igualdad e Infancia		
					12000		Sueldos del Grupo A1.	16.258,11
					12005		Sueldos del Grupo E.	15.356,89
					12006		Trienios.	6.018,73
					12100		Complemento de destino.	17.543,74
					12101		Complemento específico	21.290,30
					16001		Seguridad Social funciona	26.032,03

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
25	4330		21200			Conservaci,n edificios	2.000,00	
			21300			Conserv. instalaciones	1.000,00	
			21500			Convervaci,n mobiliario	100,00	
			22000			Material oficina	3.000,00	
			22001			Prensa, revistas, libros	100,00	
			22606			Reuniones y conferencias	25.000,00	
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	45.000,00	
			23020			Dietas personal no direct	100,00	
			23100			Locomoci,n	100,00	
			48900			Otras transferencias	13.500,00	
						Desarrollo Local		
						Desarrollo local		
					12001		Sueldos del Grupo A2.	16.258,11
					12004		Sueldos del Grupo C2.	10.285,91
					12009		Otras retribuciones bBsic	7.253,49
					12101		Complemento especifico	14.378,57
					12103		Otros complementos.	17.255,17
					13000		Retribuciones bBsicas.	15.598,66
					13002		Otras remuneraciones.	10.006,34
					14300		Otro personal-INEM	9.163,53
					15000		Productividad.	4.800,00
					16001		Seguridad Social funciona	18.132,39
					16002		Seguridad Social Laboral	13.065,93
					21500		Convervaci,n mobiliario	300,00
					22000		Material oficina	5.000,00
					22001		Prensa, revistas, libros	5.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion	
26	1640		22002			Material inform tico	5.000,00	
			22606			Reuniones y conferencias	200.000,00	
			22609			Festejos populares	5.000,00	
			22706			Estudios y trab. t,nicos	14.000,00	
			23020			Dietas personal no direct	600,00	
			48100			Becas	50.000,00	
			48900			Otras transferencias	24.000,00	
						Cementerio		
						Cementerio y serv.funerar		
					12003		Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
					12004		Sueldos del Grupo C2.	8.410,46
					12005		Sueldos del Grupo E.	76.784,46
					12006		Trienios.	16.543,76
					12100		Complemento de destino.	57.456,68
					12101		Complemento especifico	73.471,20
					13000		Retribuciones básicas.	10.091,48
					13002		Otras remuneraciones.	8.520,63
					15000		Productividad.	1.081,80
					16001		Seguridad social funciona	97.370,95
					16002		Seguridad Social Laboral	5.937,26
					16400		Complemento familiar	4.463,97
					21000		Conserv. infraestructura	15.000,00
					21200		Conservaci,n edificios	100,00
					21300		Conserv. instalaciones	7.000,00
					21500		Convervaci,n mobiliario	100,00
					22400		Primas de seguros	1.650,00

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
27	4320					Turismo	
						Turismo	
			12001			Sueldos del Grupo A2.	37.882,37
			12003			Sueldos del Grupo C1.	113.144,96
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	25.777,17
			12100			Complemento de destino.	90.843,38
			12101			Complemento especifico	80.082,34
			13000			Retribuciones básicas.	21.967,86
			13002			Otras remuneraciones.	21.171,46
			15000			Productividad.	11.484,12
			16001			Seguridad Social funciona	114.429,05
			16002			Seguridad Social Laboral	13.330,05
			16400			Complemento familiar	2.231,99
			21300			Conserv. instalaciones	2.000,00
			21400			Conservación vehiculos	100,00
			21500			Convervación mobiliario	20.000,00
			22000			Material oficina	1.000,00
			22103			Combustibles	100,00
			22201			Postales	2.000,00
			22400			Primas de seguros	1.000,00
			22601			Atenciones protocolarias	10.000,00
			22602			Publicidad y propaganda.	80.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	300.000,00
			22608			Copa Davis	531.000,00
			22609			Festejos populares	50.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion		
28	9207		23020			Dietas personal no direct	3.000,00		
			42100			Al Servicio P-blico de Em	40.000,00		
			42110			Transferencias otros Orga	34.000,00		
			48100			Becas	1.800,00		
			48200			A Fundaciones	100.000,00		
						Contratacion			
						Contratación			
					12000		Sueldos del Grupo A1.	16.258,11	
					12003		Sueldos del Grupo C1.	20.571,81	
					12004		Sueldos del Grupo C2.	8.410,46	
					12006		Trienios.	10.148,01	
					12100		Complemento de destino.	25.659,93	
					12101		Complemento especifico	42.026,23	
					15000		Productividad.	10.450,92	
					16001		Seguridad Social funciona	34.248,79	
					21500		Conservación mobiliario	100,00	
					21600		Conservación inform tica	100,00	
					22000		Material oficina	100,00	
		29			22001			Prensa, revistas, libros	6.000,00
					22201			Postales	100,00
	22602					Publicidad y propaganda.	200,00		
	22606					Reuniones y conferencias	100,00		
	23100					Locomoción	100,00		
						Urbanismo			

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
	1510					Urbanismo y arquitectura	
			12000			Sueldos del Grupo A1.	42.802,12
			12001			Sueldos del Grupo A2.	142.038,17
			12003			Sueldos del Grupo C1.	145.716,99
			12004			Sueldos del Grupo C2.	50.462,74
			12005			Sueldos del Grupo E.	28.794,17
			12006			Trienios.	89.868,25
			12100			Complemento de destino.	235.679,21
			12101			Complemento especifico	376.492,25
			15000			Productividad.	86.090,44
			16001			Seguridad Social funciona	344.595,74
			20400			Alquiler vehiculos	100,00
			21300			Conserv. instalaciones	500,00
			21400			Conservacion vehiculos	500,00
			21500			Conservacion mobiliario	500,00
			21600			Conservacion informtica	200,00
			22000			Material oficina	5.000,00
			22001			Prensa, revistas, libros	1.000,00
			22103			Combustibles	100,00
			22201			Postales	1.500,00
			22604			Juridicos, contenciosos	102.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	500,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	138.000,00
			23020			Dietas personal no direct	2.000,00
			48100			Becas	1.200,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
	9208					Diseño	
			22000			Material oficina	9.000,00
			22606			Reuniones y conferencias	5.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	30.000,00
	9330					Patrimonio	
			12001			Sueldos del Grupo A2.	13.798,23
			12003			Sueldos del Grupo C1.	10.285,91
			12004			Sueldos del Grupo C2.	16.820,91
			12005			Sueldos del Grupo E.	7.678,45
			12006			Trienios.	8.709,98
			12100			Complemento de destino.	29.400,91
			12101			Complemento especifico	39.374,44
			13000			Retribuciones básicas.	16.258,11
			13002			Otras remuneraciones.	19.173,76
			15000			Productividad.	12.165,38
			16001			Seguridad Social funciona	41.597,80
			16002			Seguridad Social Laboral	11.740,27
			21200			Conservación edificios	35.000,00
			21600			Conservación informática	300,00
			22500			Tributos estatales	2.000,00
			22604			Jurídicos, contenciosos	1.000,00
			22706			Estudios y trab. t,cnicos	300,00
						Total Gastos	95.864.508,91



**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS**

---

			<u>Importe 2011</u>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
11	0110	31000 INTERESES	2.500.000,00
11	0110	35200 INTERESES DEMORA	1.100.000,00
11	0110	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
11	0110	91300 PRÉSTAMOS L/P OTROS	<u>10.600.000,00</u>
			14.230.000,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 0</b>			<u><b>14.230.000,00</b></u>

**SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.774,33
1320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	165.578,77
1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.428.330,83
1320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.231,37
1320	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
1320	12006	TRINIENOS	589.644,99
1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.537.594,87
1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.617.044,86
1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.386,75
1320	12104	NOCTURNIDAD	260.998,95
1320	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	81.002,21
1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	19.762,55
1320	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	108.087,03
1320	15000	PRODUCTIVIDAD	985.424,59
1320	15100	GRATIFICACIONES	494.311,33
1320	16001	S.S. FUNCIONARIOS	2.740.013,65
1320	16002	S.S. LABORALES	70.020,97
1320	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
1320	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	6.695,96
1320	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	261.812,89
1320	20500	ALQUILER MOBILIARIO	300,00
1320	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	285.000,00
1320	21200	CONSERV. EDIFICIOS	10.000,00
1320	21300	CONSERV. INSTALACIONES	60.000,00
1320	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	50.000,00
1320	21500	CONSERV. MOBILIARIO	20.000,00
1320	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	6.000,00
1320	22000	MATERIAL OFICINA	45.000,00
1320	22001	PUBLICACIONES	200,00
1320	22103	COMBUSTIBLES	25.000,00
1320	22104	VESTUARIO	110.000,00
1320	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.000,00
1320	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	300,00
1320	22201	POSTALES	200,00
1320	22400	SEGUROS	18.000,00
1320	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	0,00
1320	22604	JURÍDICOS	7.500,00
1320	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	6.000,00
1320	22700	SERVICIO LIMPIEZA	97.200,00
1320	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	86.000,00
1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
1320	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
1320	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
1320	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	22.000,00
1320	60900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00
1320	62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00
1320	62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00
			13.322.095,35

**Importe 2011**

**PROTECCIÓN CIVIL**

16	1340	46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	549.210,00
16	1340	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
				<hr/>
				549.210,00

URBANISMO

29	1510	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	42.802,12
29	1510	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	142.038,17
29	1510	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	145.716,99
29	1510	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	50.462,74
29	1510	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	28.794,17
29	1510	12006	TRIENIOS	89.868,25
29	1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	235.679,21
29	1510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	376.492,25
29	1510	15000	PRODUCTIVIDAD	86.090,44
29	1510	15100	GRATIFICACIONES	0,00
29	1510	16001	S.S. FUNCIONARIOS	344.595,74
29	1510	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	100,00
29	1510	21300	CONSERV. INSTALACIONES	500,00
29	1510	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
29	1510	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
29	1510	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	200,00
29	1510	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
29	1510	22001	PUBLICACIONES	1.000,00
29	1510	22103	COMBUSTIBLES	100,00
29	1510	22201	POSTALES	1.500,00
29	1510	22604	SERV. JURÍDICOS	102.000,00
29	1510	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
29	1510	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	138.000,00
29	1510	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
29	1510	48100	BECAS Y PREMIOS ESTUDIO	1.200,00
				1.795.640,08

VÍAS PÚBLICAS

14	1550	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	1550	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
14	1550	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1550	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1550	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1550	12006	TRIENIOS	0,00
14	1550	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	1550	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1550	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1550	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1550	14300	OTRO PERSONAL-INEM	352.399,58
14	1550	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1550	15100	GRATIFICACIONES	0,00
14	1550	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1550	16002	S.S. LABORALES	0,00
14	1550	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	100,00
14	1550	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	50.000,00
14	1550	21400	CONSERV. VEHICULOS	100,00
14	1550	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
14	1550	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
14	1550	22103	COMBUSTIBLES	100,00
14	1550	22104	VESTUARIO	100,00
14	1550	22400	SEGUROS	2.300,00
14	1550	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	200,00
14	1550	61000	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	1.191.496,30
				<u>1.596.895,88</u>

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS**

---

**Importe 2011**

**SANEA., ABASTE., Y DISTR. DE AGUA**

15	1610	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	50.000,00
15	1610	22500	TRIBUTOS	200,00
15	1610	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	2.200.000,00
15	1610	61300	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00
				<hr/>
				2.250.200,00

REC., ELIM., Y TRAT. RESIDUOS

14	1620	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	1620	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
14	1620	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1620	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
14	1620	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	23.035,34
14	1620	12006	TRIENIOS	5.691,75
14	1620	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	24.407,57
14	1620	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	29.818,91
14	1620	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.016,94
14	1620	15000	PRODUCTIVIDAD	5.760,00
14	1620	15100	GRATIFICACIONES	0,00
14	1620	16001	S.S. FUNCIONARIOS	44.573,17
14	1620	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
14	1620	21300	CONSERV. INSTALACIONES	40.000,00
14	1620	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
14	1620	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1620	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
14	1620	22103	COMBUSTIBLE	100,00
14	1620	22104	VESTUARIO	100,00
14	1620	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	35.000,00
14	1620	22400	SEGUROS	675,00
14	1620	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1620	22700	SERVICIO LIMPIEZA	14.350.000,00
14	1620	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
14	1620	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	30.000,00
14	1620	60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
				<hr/>
				14.611.799,59

Importe 2011

CEMENTERIO

26	1640	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
26	1640	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
26	1640	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
26	1640	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
26	1640	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	76.784,46
26	1640	12006	TRIENIOS	16.543,76
26	1640	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
26	1640	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	57.456,68
26	1640	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.471,20
26	1640	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
26	1640	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.091,48
26	1640	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	8.520,63
26	1640	15000	PRODUCTIVIDAD	1.081,80
26	1640	15100	GRATIFICACIONES	0,00
26	1640	16001	S.S. FUNCIONARIOS	97.370,95
26	1640	16002	S.S. LABORALES	5.937,26
26	1640	16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00
26	1640	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	4.463,97
26	1640	21000	CONSERV. INFRAESTR.	15.000,00
26	1640	21200	CONSERV. EDIFICIOS	100,00
26	1640	21300	CONSERV. INSTALACIONES	7.000,00
26	1640	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
26	1640	22104	VESTUARIO	0,00
26	1640	22110	MATERIAL LIMPIEZA	0,00
26	1640	22300	TRANSPORTES	0,00
26	1640	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.650,00
26	1640	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00
26	1640	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
26	1640	62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00
26	1640	62300	INVERSIÓN: MAQUINARIA	0,00
				394.268,56

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS**

---

**Importe 2011**

**ALUMBRADO**

14	1650	21300	CONSERV. INSTALACIONES	700.000,00
14	1650	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	<u>1.500.000,00</u>
				<u>2.200.000,00</u>

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS**

---

				<u>Importe 2011</u>
<b>ALCANTARILLADO</b>				
15	1690	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	50.000,00
15	1690	61300	INVERSIÓN: INSTALACIONES	<u>200.000,00</u>
				250.000,00

				<u>Importe 2011</u>
<b>ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>				
20	1700	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
20	1700	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
20	1700	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
20	1700	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
20	1700	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
20	1700	12006	TRIENIOS	6.451,05
20	1700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
20	1700	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.378,57
20	1700	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.588,27
20	1700	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
20	1700	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
20	1700	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
20	1700	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
20	1700	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
20	1700	16001	S.S. FUNCIONARIOS	17.091,82
20	1700	16002	S.S. LABORALES	0,00
20	1700	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.500,00
20	1700	21400	CONSERV.VEHÍCULOS	100,00
20	1700	21500	CONSERV.MOBILIARIO	200,00
20	1700	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
20	1700	22001	PUBLICACIONES	100,00
20	1700	22002	MATERIAL INFORMÁTICA	100,00
20	1700	22103	COMBUSTIBLES	400,00
20	1700	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100,00
20	1700	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	100,00
20	1700	22201	POSTALES	100,00
20	1700	22300	TRANSPORTES	100,00
20	1700	22400	SEGUROS	200,00
20	1700	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	200,00
20	1700	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.000,00
20	1700	22700	SERVICIO LIMPIEZA	20.000,00
20	1700	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	60.000,00
20	1700	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
20	1700	45000	COM. AUTÓNOMA	0,00
20	1700	48100	BECAS Y PREMIOS ESTUDIO	0,00
20	1700	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.100,00
				<u>181.653,73</u>

PARQUES Y JARDINES

14	1710	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	1710	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.798,23
14	1710	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1710	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1710	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	103.659,03
14	1710	12006	TRIENIOS	20.550,17
14	1710	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	1710	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	68.711,91
14	1710	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	92.021,16
14	1710	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1710	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
14	1710	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
14	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	3.606,12
14	1710	15100	GRATIFICACIONES	0,00
14	1710	16001	S.S. FUNCIONARIOS	115.313,71
14	1710	16002	S.S. LABORALES	0,00
14	1710	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	100,00
14	1710	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	945.500,00
14	1710	21200	CONSERV. EDIFICIOS	300,00
14	1710	21300	CONSERV. INSTALACIONES	40.000,00
14	1710	60000	INVERSIÓN: BIENES NATURALES	0,00
14	1710	60500	INVERSIÓN: MOBILIARIO	0,00
				1.403.560,33

				<u>Importe 2011</u>
<b>PLAYAS</b>				
20	1790	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
20	1790	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
20	1790	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
20	1790	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	67.283,65
20	1790	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	38.392,23
20	1790	12006	TRIENIOS	18.258,53
20	1790	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
20	1790	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	75.868,40
20	1790	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	77.315,52
20	1790	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
20	1790	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.133,47
20	1790	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
20	1790	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	11.139,65
20	1790	15000	PRODUCTIVIDAD	16.541,52
20	1790	15100	GRATIFICACIONES	0,00
20	1790	16001	S.S. FUNCIONARIOS	110.034,22
20	1790	16002	S.S. LABORALES	8.218,78
20	1790	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
20	1790	21300	CONSERV. INSTALACIONES	10.000,00
20	1790	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	100,00
20	1790	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
20	1790	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
20	1790	22001	PUBLICACIONES	100,00
20	1790	22104	VESTUARIO	500,00
20	1790	22201	POSTALES	100,00
20	1790	22400	SEGUROS	250,00
20	1790	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
20	1790	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
20	1790	22700	SERVICIO LIMPIEZA	985.000,00
20	1790	22701	SERVICIO VIGILANCIA	770.000,00
20	1790	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	16.000,00
20	1790	42000	TRANSFERENCIAS AL ESTADO	360.000,00
				<u>2.601.907,78</u>
<b>TOTAL ÁREA 1</b>				<b>40.882.231,30</b>

**Importe 2011**

**DROGODEPENDENCIAS**

18	2310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
18	2310	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
18	2310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
18	2310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
18	2310	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
18	2310	12006	TRIENIOS	5.089,87
18	2310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.990,22
18	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.288,28
18	2310	12103	OTROS COMPLEMENTOS	560,69
18	2310	16001	S.S. FUNCIONARIOS	32.776,38
18	2310	22000	MATERIAL OFICINA	100,00
18	2310	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	100,00
18	2310	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	100,00
18	2310	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.400,00
				<b>153.770,37</b>

		<u>Importe 2011</u>	
<b>COOP. INMIGRACIÓN Y OTROS SERV. ASIST. SOCIAL</b>			
18	2311 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
18	2311 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	110.385,85
18	2311 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
18	2311 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
18	2311 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
18	2311 12006	TRIENIOS	23.540,04
18	2311 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2311 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	95.604,38
18	2311 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	103.149,73
18	2311 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
18	2311 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	28.537,92
18	2311 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
18	2311 13002	OTRAS RETRIBUCIONES	26.786,85
18	2311 15000	PRODUCTIVIDAD	12.722,40
18	2311 16001	S.S. FUNCIONARIOS	115.129,03
18	2311 16002	S.S. LABORALES	17.367,63
18	2311 16008	ASIST. MEDICO FARMACEUTICA	0,00
18	2311 21200	CONSERV. EDIFICIOS	100,00
18	2311 21300	CONSERV. INSTALACIONES	3.000,00
18	2311 21400	CONSERV.VEHÍCULOS	300,00
18	2311 21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
18	2311 22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
18	2311 22103	COMBUSTIBLES	1.200,00
18	2311 22201	POSTALES	100,00
18	2311 22400	SEGUROS	1.500,00
18	2311 22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	3.300,00
18	2311 22602	PUBLICIDAD	0,00
18	2311 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	15.000,00
18	2311 22700	SERVICIO LIMPIEZA	1.000,00
18	2311 22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	752.884,00
18	2311 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
18	2311 23100	LOCOMOCIÓN	500,00
18	2311 45100	ORG. AUTÓNOMO. C.A.	0,00
18	2311 48000	ATENCIONES BENÉFICAS	300.000,00
18	2311 48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	77.500,00
18	2311 63200	INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00
18	2311 62500	INVERSIÓN: MOBILIARIO	0,00
			<hr/>
			1.752.137,11

				<u>Importe 2011</u>
<b>JUVENTUD</b>				
24	2312	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
24	2312	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
24	2312	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
24	2312	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
24	2312	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
24	2312	12006	TRIENIOS	0,00
24	2312	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
24	2312	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
24	2312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
24	2312	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
24	2312	15100	GRATIFICACIONES	0,00
24	2312	16001	S. S. FUNCIONARIOS	0,00
24	2312	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
24	2312	21200	CONSERV. EDIFICIOS	100,00
24	2312	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
24	2312	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	100,00
24	2312	22000	MATERIAL OFICINA	700,00
24	2312	22001	PUBLICACIONES	2.500,00
24	2312	22200	COMUNIC. TELEFÓNICAS	5.000,00
24	2312	22400	SEGUROS	100,00
24	2312	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	100,00
24	2312	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	50.000,00
24	2312	22609	ACTIVIDADES	60.000,00
24	2312	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	100,00
24	2312	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
24	2312	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	400,00
24	2312	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.000,00
				<u>128.400,00</u>

			<u>Importe 2011</u>
<b>PROMOCIÓN EDUCATIVA</b>			
18	2320	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
18	2320	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
18	2320	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
18	2320	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
18	2320	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
18	2320	12006 TRIENIOS	1.506,36
18	2320	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2320	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.971,00
18	2320	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.808,54
18	2320	12103 OTROS COMPLEMENTOS	2.008,47
18	2320	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.708,89
18	2320	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
18	2320	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	17.778,75
18	2320	15000 PRODUCTIVIDAD	15.838,08
18	2320	15100 GRATIFICACIONES	0,00
18	2320	16001 S.S. FUNCIONARIOS	15.514,92
18	2320	16002 S.S. LABORALES	13.489,76
18	2320	16008 ASIST. MEDICO FARMACEUTICA	0,00
18	2320	21300 CONSERV. INSTALACIONES	100,00
18	2320	21500 CONSERV. MOBILIARIO	300,00
18	2320	22000 MATERIAL OFICINA	6.000,00
18	2320	22001 PUBLICACIONES	100,00
18	2320	22400 SEGUROS	0,00
18	2320	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	24.000,00
18	2320	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	167.200,00
18	2320	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	153.000,00
			<hr/>
			469.145,68

				<u>Importe 2011</u>
<b>IGUALDAD E INFANCIA</b>				
24	2321	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
24	2321	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
24	2321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
24	2321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
24	2321	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
24	2321	12006	TRIENIOS	6.018,73
24	2321	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
24	2321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.543,74
24	2321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.290,30
24	2321	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
24	2321	16001	S.S. FUNCIONARIOS	26.032,03
24	2321	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
24	2321	21200	CONSERV. CONSTRUCCIONES	2.000,00
24	2321	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
24	2321	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
24	2321	22000	MATERIAL OFICINA	3.000,00
24	2321	22001	PUBLICACIONES	100,00
24	2321	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	25.000,00
24	2321	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	45.000,00
24	2321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
24	2321	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
24	2321	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.500,00
				<u>192.399,80</u>

TERCERA EDAD

18	2330	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
18	2330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
18	2330	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
18	2330	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
18	2330	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
18	2330	12006	TRIENIOS	7.331,98
18	2330	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.029,24
18	2330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	24.694,57
18	2330	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
18	2330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	9.994,66
18	2330	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	7.340,53
18	2330	15000	PRODUCTIVIDAD	3.183,12
18	2330	15100	GRATIFICACIONES	0,00
18	2330	16001	S.S. FUNCIONARIOS	33.345,16
18	2330	16002	S.S. LABORALES	6.512,60
18	2330	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.060,95
18	2330	21200	CONSERV. EDIFICIOS	5.000,00
18	2330	21300	CONSERV. INSTALACIONES	6.000,00
18	2330	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.500,00
18	2330	22000	MATERIAL OFICINA	9.000,00
18	2330	22001	PUBLICACIONES	100,00
18	2330	22103	COMBUSTIBLES	100,00
18	2330	22400	SEGUROS	500,00
18	2330	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	100,00
18	2330	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	30.000,00
18	2330	22609	FESTEJOS POPULARES	16.000,00
18	2330	22700	SERV. LIMPIEZA	18.000,00
18	2330	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	10.000,00
18	2330	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
18	2330	48000	ATENCIONES BENÉFICAS	375.000,00
18	2330	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	11.500,00
				640.418,27

FAMILIA			<u>Importe 2011</u>
18	2331	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
18	2331	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	41.394,69
18	2331	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
18	2331	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	2331	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
18	2331	12006 TRIENIOS	12.501,19
18	2331	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2331	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	41.357,85
18	2331	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.032,90
18	2331	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
18	2331	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	2331	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
18	2331	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
18	2331	15000 PRODUCTIVIDAD	979,92
18	2331	16001 S.S. FUNCIONARIOS	52.130,50
18	2331	16002 S.S. LABORALES	0,00
18	2331	21200 CONSERV. EDIFICIOS	100,00
18	2331	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
18	2331	22000 MATERIAL OFICINA	12.000,00
18	2331	22001 PUBLICACIONES	100,00
18	2331	22400 SEGUROS	700,00
18	2331	22602 PUBLICIDAD	0,00
18	2331	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
18	2331	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	55.000,00
			<hr/>
			294.519,52
 <b>TOTAL ÁREA 2</b>			 <hr/> <b>3.630.790,75</b>

SANIDAD

19	3100	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
19	3100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
19	3100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
19	3100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
19	3100	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
19	3100	12006	TRIENIOS	8.804,05
19	3100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
19	3100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.854,10
19	3100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	35.420,90
19	3100	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
19	3100	15000	PRODUCTIVIDAD	12.516,00
19	3100	16001	S.S. FUNCIONARIOS	24.697,36
19	3100	21200	CONSERV. EDIFICIOS	100,00
19	3100	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
19	3100	22000	MATERIAL OFICINA	300,00
19	3100	22103	COMBUSTIBLES	6.000,00
19	3100	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,00
19	3100	22201	POSTALES	100,00
19	3100	22300	TRANSPORTES	0,00
19	3100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	300,00
19	3100	22609	ACTIVIDADES	14.000,00
19	3100	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	43.000,00
19	3100	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
19	3100	45100	TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD	3.900,00
19	3100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	235.500,00
				<u>439.846,89</u>

**Importe 2011**

**LABORATORIO**

19	3130	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
19	3130	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
19	3130	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	30.857,72
19	3130	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
19	3130	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
19	3130	12006	TRIENIOS	9.756,51
19	3130	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
19	3130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.990,22
19	3130	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	24.940,73
19	3130	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
19	3130	16001	S.S. FUNCIONARIOS	32.816,73
19	3130	22001	PUBLICACIONES	100,00
19	3130	22004	MATERIAL-HERRAMIENTAS	20.000,00
19	3130	22103	COMBUSTIBLES	250,00
19	3130	22104	VESTUARIO	100,00
19	3130	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3.000,00
19	3130	22108	MATERIAL LIMPIEZA	100,00
19	3130	22201	POSTALES	100,00
19	3130	22400	SEGUROS	700,00
19	3130	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	3.000,00
19	3130	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	5.000,00
19	3130	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00
				<hr/>
				173.170,02

EDUCACIÓN

13	3200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.774,33
13	3200	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	55.192,92
13	3200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	102.859,05
13	3200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.231,37
13	3200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	115.176,70
13	3200	12006	TRIENIOS	60.431,22
13	3200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
13	3200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	195.497,23
13	3200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	171.915,62
13	3200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.479,96
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	177.026,64
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	4.854,70
13	3200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	142.896,16
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	14.245,44
13	3200	15100	GRATIFICACIONES	0,00
13	3200	16001	S.S. FUNCIONARIOS	262.380,40
13	3200	16002	S.S. LABORALES	104.962,10
13	3200	16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00
13	3200	16008	ASIST. MEDICO FARMACEUTICA	0,00
13	3200	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.073,36
13	3200	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	7.000,00
13	3200	21200	CONSERV. EDIFICIOS	164.000,00
13	3200	21300	CONSERV. INSTALACIONES	50.000,00
13	3200	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	1.500,00
13	3200	21500	CONSERV. MOBILIARIO	10.000,00
13	3200	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	5.500,00
13	3200	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
13	3200	22001	PUBLICACIONES	2.000,00
13	3200	22103	COMBUSTIBLES	36.000,00
13	3200	22104	VESTUARIO	8.000,00
13	3200	22201	POSTALES	300,00
13	3200	22300	TRANSPORTE	200.000,00
13	3200	22400	SEGUROS	400,00
13	3200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	70.000,00
13	3200	22700	SERVICIO LIMPIEZA	960.000,00
13	3200	22701	SEGURIDAD	300,00
13	3200	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.470.000,00
13	3200	23020	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
13	3200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00
13	3200	42100	TRANSFERENCIAS UNED	215.180,00
13	3200	45100	TRANSFERENCIAS CCOM	140.297,98
13	3200	48100	BECAS	298.000,00
13	3200	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.200,00
				5.195.775,18

MÚSICA Y DANZA

13	3240	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	373.936,49
13	3240	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
13	3240	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
13	3240	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
13	3240	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
13	3240	12006	TRIENIOS	73.675,43
13	3240	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
13	3240	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	213.270,22
13	3240	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	74.130,65
13	3240	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
13	3240	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	147.201,45
13	3240	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
13	3240	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	79.560,62
13	3240	15000	PRODUCTIVIDAD	21.067,23
13	3240	15100	GRATIFICACIONES	0,00
13	3240	16001	S.S. FUNCIONARIOS	226.804,54
13	3240	16002	S.S. LABORALES	75.324,93
13	3240	20200	ALQUILER EDIFICIOS	14.000,00
13	3240	21200	CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
13	3240	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
13	3240	21500	CONSERV. MOBILIARIO	8.000,00
13	3240	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	100,00
13	3240	22000	MATERIAL OFICINA	10.000,00
13	3240	22104	VESTUARIO	100,00
13	3240	22300	TRANSPORTES	100,00
13	3240	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	1.000,00
13	3240	22700	LIMPIEZA	11.600,00
13	3240	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
				1.360.221,82

**ADMON. GENERAL CULTURA**

3300	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
3300	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.798,23
3300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	41.143,62
3300	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
3300	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
3300	12006	TRIENIOS	18.780,07
3300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
3300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.440,06
3300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44.654,64
3300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.062,50
3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
3300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	15.533,56
3300	15000	PRODUCTIVIDAD	22.609,08
3300	15100	GRATIFICACIONES	0,00
3300	16001	S.S. FUNCIONARIOS	61.492,00
3300	16002	S.S. LABORALES	8.165,14
3300	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
3300	20200	ALQUILER EDIFICIOS	14.050,00
3300	21200	CONSERV. EDIFICIOS	100,00
3300	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
3300	21500	CONSERV. MOBILIARIO	300,00
3300	22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00
3300	22001	PUBLICACIONES	500,00
3300	22201	POSTALES	100,00
3300	22602	PUBLICIDAD	2.000,00
3300	22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	50.000,00
3300	22609	FESTEJOS-ACTIVIDADES	100.000,00
3300	22701	SEGURIDAD	300,00
3300	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	20.000,00
3300	23100	LOCOMOCIÓN	500,00
3300	48000	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00
3300	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	179.100,00
			678.565,46

Importe 2011

**CASA DEL MEDITERRÁNEO**

21	3301	42390	OTRAS SUBV. ENTIDADES ESTADO	50.000,00
21	3301	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	<u>0,00</u>
				50.000,00

Importe 2011

**BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

21	3320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
21	3320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.596,46
21	3320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	133.716,77
21	3320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
21	3320	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
21	3320	12006	TRIENIOS	30.374,52
21	3320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
21	3320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	103.529,85
21	3320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	79.351,93
21	3320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.874,60
21	3320	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	51.137,42
21	3320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	4.331,91
21	3320	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	42.943,09
21	3320	15000	PRODUCTIVIDAD	38.497,92
21	3320	15100	GRATIFICACIONES	0,00
21	3320	16001	S.S. FUNCIONARIOS	123.864,31
21	3320	16002	S.S. LABORALES	31.984,35
21	3320	16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00
21	3320	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.674,34
21	3320	21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00
21	3320	21300	CONSERV. INSTALACIONES	2.000,00
21	3320	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00
21	3320	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	6.000,00
21	3320	22000	MATERIAL OFICINA	12.000,00
21	3320	22001	PUBLICACIONES	50.000,00
21	3320	22400	SEGUROS	300,00
21	3320	22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	600,00
21	3320	22609	ACTIVIDADES	500,00
21	3320	22700	LIMPIEZA	40.200,00
21	3320	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	2.000,00
21	3320	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00
				819.114,03

**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS**

3380	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
3380	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
3380	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
3380	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
3380	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	23.035,34
3380	12006	TRIENIOS	5.380,28
3380	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
3380	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	24.737,86
3380	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	29.703,39
3380	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
3380	15000	PRODUCTIVIDAD	9.727,32
3380	16001	S.S. FUNCIONARIOS	42.315,57
3380	20200	ALQUILER EDIFICIOS	14.050,00
3380	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
3380	21200	CONSERV. EDIFICIOS	3.000,00
3380	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
3380	22104	VESTUARIO	300,00
3380	22201	POSTALES	100,00
3380	22400	SEGUROS	300,00
3380	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	6.000,00
3380	22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	1.000,00
3380	22609	FESTEJOS	350.000,00
3380	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	335.839,00
			865.185,13

**ADMON. GENERAL DEPORTES**

3400	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
3400	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	10.285,91
3400	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	174.860,39
3400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
3400	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
3400	12006	TRIENIOS	39.567,13
3400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
3400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	122.294,14
3400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	124.155,28
3400	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
3400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	149.515,02
3400	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
3400	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	127.028,75
3400	15000	PRODUCTIVIDAD	60.925,08
3400	15100	GRATIFICACIONES	0,00
3400	16001	S.S. FUNCIONARIOS	164.488,21
3400	16002	S.S. LABORALES	97.359,00
3400	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
3400	20000	ALQUILER TERRENOS	4.500,00
3400	20200	ALQUILER EDIFICIOS	14.050,00
3400	20300	ALQUILER INSTALACIONES	1.000,00
3400	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
3400	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	85.000,00
3400	21200	CONSERV. EDIFICIOS	3.000,00
3400	21300	CONSERV. INSTALACIONES	160.000,00
3400	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	4.000,00
3400	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00
3400	22000	MATERIAL OFICINA	200,00
3400	22102	GAS	300,00
3400	22103	COMBUSTIBLES	18.000,00
3400	22104	VESTUARIO	20.000,00
3400	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	10.000,00
3400	22201	POSTALES	500,00
3400	22300	TRANSPORTES	3.000,00
3400	22400	SEGUROS	25.000,00
3400	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	1.000,00
3400	22607	FESTEJOS	250.000,00
3400	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	60.000,00
3400	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
3400	47000	TRANSFERENCIAS EMPRESAS	7.000,00
3400	48100	PREMIOS Y BECAS	50.000,00
3400	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	913.050,00
			<u>2.731.578,27</u>

Importe 2011

INSTALACIONES DEPORTIVAS

17	3420	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
17	3420	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
17	3420	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
17	3420	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
17	3420	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	168.925,82
17	3420	12006	TRIENIOS	14.973,88
17	3420	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
17	3420	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	109.962,35
17	3420	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	119.060,21
17	3420	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.022,81
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	159.493,36
17	3420	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
17	3420	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	140.657,87
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	52.700,30
17	3420	15100	GRATIFICACIONES	0,00
17	3420	16001	S.S. FUNCIONARIOS	163.341,30
17	3420	16002	S.S. LABORALES	117.425,21
17	3420	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.934,08
17	3420	21200	CONSERV. EDIFICIOS	30.000,00
17	3420	21300	CONSERV. INSTALACIONES	100.000,00
17	3420	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	400,00
17	3420	21500	CONSERV. MOBILIARIO	3.000,00
17	3420	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	12.000,00
17	3420	22000	MATERIAL OFICINA	20.000,00
17	3420	22103	COMBUSTIBLES	36.000,00
17	3420	22104	VESTUARIO	2.000,00
17	3420	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	20.000,00
17	3420	22201	POSTALES	100,00
17	3420	22300	TRANSPORTES	100,00
17	3420	22609	ACTIVIDADES	30.000,00
17	3420	22700	LIMPIEZA	330.400,00
17	3420	22701	SEGURIDAD	400,00
17	3420	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
17	3420	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
17	3420	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	300,00
17	3420	62200	INVERSION EDIFICIOS	0,00
				1.660.118,10
<b>TOTAL ÁREA 3</b>				<b>14.148.574,90</b>

			<u>Importe 2011</u>
<b>COMERCIO</b>			
23	4310	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
23	4310	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
23	4310	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	102.859,05
23	4310	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
23	4310	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
23	4310	12006 TRIENIOS	19.615,96
23	4310	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
23	4310	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	69.340,47
23	4310	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	65.871,94
23	4310	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
23	4310	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
23	4310	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
23	4310	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
23	4310	15000 PRODUCTIVIDAD	21.502,08
23	4310	15100 GRATIFICACIONES	0,00
23	4310	16001 S.S. FUNCIONARIOS	99.677,72
23	4310	16002 S.S. LABORALES	0,00
23	4310	21500 CONSERV. MOBILIARIO	20.000,00
23	4310	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	1.200,00
23	4310	22001 PUBLICACIONES	300,00
23	4310	22103 COMBUSTIBLES	500,00
23	4310	22400 SEGUROS	1.000,00
23	4310	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	3.000,00
23	4310	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	15.000,00
23	4310	22609 ACTIVIDADES	60.000,00
23	4310	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	3.000,00
23	4310	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00
23	4310	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.500,00
23	4310	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	66.000,00
23	4310	62200 INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00
			<u>567.888,13</u>

Importe 2011

APERTURAS

23	4311	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
23	4311	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
23	4311	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
23	4311	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
23	4311	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
23	4311	12006	TRIENIOS	3.087,87
23	4311	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
23	4311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.281,36
23	4311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.183,02
23	4311	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
23	4311	15000	PRODUCTIVIDAD	3.438,48
23	4311	16001	S.S. FUNCIONARIOS	16.304,05
23	4311	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
23	4311	22001	PUBLICACIONES	200,00
23	4311	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	200,00
23	4311	22602	PUBLICIDAD	200,00
23	4311	22604	JURÍDICOS	200,00
23	4311	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	200,00
23	4311	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	16.000,00
				<u>81.991,15</u>

TURISMO

27	4320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
27	4320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	37.882,37
27	4320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	113.144,96
27	4320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
27	4320	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
27	4320	12006	TRIENIOS	25.777,17
27	4320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
27	4320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	90.843,38
27	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	80.082,34
27	4320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
27	4320	13000	HORAS EXTRAORDINARIAS	21.967,86
27	4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.171,46
27	4320	15000	PRODUCTIVIDAD	11.484,12
27	4320	16001	S.S. FUNCIONARIOS	114.429,05
27	4320	16002	S.S. LABORALES	13.330,05
27	4320	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.231,99
27	4320	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
27	4320	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
27	4320	21300	CONSERV. INSTALACIONES	2.000,00
27	4320	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	100,00
27	4320	21500	CONSERV. MOBILIARIO	20.000,00
27	4320	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
27	4320	22103	COMBUSTIBLES	100,00
27	4320	22201	POSTALES	2.000,00
27	4320	22400	SEGUROS	1.000,00
27	4320	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	10.000,00
27	4320	22602	PUBLICIDAD	80.000,00
27	4320	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	300.000,00
27	4320	22608	FESTIVALES	531.000,00
27	4320	22609	ACTIVIDADES	50.000,00
27	4320	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	0,00
27	4320	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
27	4320	42100	TRANSF. UNIVERSIDAD	40.000,00
27	4320	42110	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS	34.000,00
27	4320	48200	TRANSF. A FUNDACIONES	100.000,00
27	4320	48100	BECAS	1.800,00
				1.716.023,20

				<u>Importe 2011</u>
<b>DESARROLLO LOCAL</b>				
25	4330	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
25	4330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.258,11
25	4330	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	0,00
25	4330	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
25	4330	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.285,91
25	4330	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
25	4330	12006	TRIENIOS	0,00
25	4330	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.253,49
25	4330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
25	4330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.378,57
25	4330	12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.255,17
25	4330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.598,66
25	4330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
25	4330	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	10.006,34
25	4330	14300	OTRO PERSONAL	9.163,53
25	4330	15000	PRODUCTIVIDAD	4.800,00
25	4330	16001	S.S. FUNCIONARIOS	18.132,39
25	4330	16002	S.S. LABORALES	13.065,93
25	4330	21500	CONSERV. MOBILIARIO	300,00
25	4330	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
25	4330	22001	PUBLICACIONES	5.000,00
25	4330	22002	MATERIAL INFORMÁTICO	5.000,00
25	4330	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	200.000,00
25	4330	22609	ACTIVIDADES	5.000,00
25	4330	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	14.000,00
25	4330	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00
25	4330	48100	BECAS	50.000,00
25	4330	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
25	4330	63200	INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00
				<u>445.098,10</u>

			<u>Importe 2011</u>
<b>CONSUMO</b>			
23	4930	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
23	4930	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
23	4930	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
23	4930	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	54.105,16
23	4930	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
23	4930	12006 TRIENIOS	15.703,79
23	4930	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
23	4930	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	43.671,22
23	4930	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	58.377,13
23	4930	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
23	4930	15000 PRODUCTIVIDAD	4.315,26
23	4930	16001 S.S. FUNCIONARIOS	0,00
23	4930	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	300,00
23	4930	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
23	4930	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00
23	4930	22000 MATERIAL OFICINA	400,00
23	4930	22001 PUBLICACIONES	100,00
23	4930	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	10.000,00
23	4930	22609 ACTIVIDADES	5.000,00
			<hr/>
			214.544,37
<b>TOTAL ÁREA 4</b>			<hr/>
			<b>3.025.544,95</b>

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

9120	10000	RETRIB. BÁSICAS	605.378,70
9120	11000	RETRIB. BÁSICAS	370.954,39
9120	11001	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	1.038.468,28
9120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
9120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
9120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	61.715,43
9120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
9120	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
9120	12006	TRIENIOS	26.006,84
9120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
9120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	55.535,96
9120	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	86.112,12
9120	12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.828,91
9120	15000	PRODUCTIVIDAD	10.585,73
9120	15100	GRATIFICACIONES	35.914,68
9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	211.882,54
9120	16001	S.S. FUNCIONARIOS	88.846,03
9120	16002	S.S. LABORALES	369.628,81
9120	16205	SEGUROS	17.000,00
9120	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.231,99
9120	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
9120	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	1.000,00
9120	21500	CONSERV. MOBILIARIO	4.000,00
9120	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
9120	22001	PUBLICACIONES	8.000,00
9120	22103	COMBUSTIBLES	4.000,00
9120	22104	VESTUARIO	1.200,00
9120	22201	POSTALES	500,00
9120	22400	SEGUROS	5.000,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	40.000,00
9120	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	2.000,00
9120	22609	ACTIVIDADES	60.000,00
9120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	277.000,00
9120	23000	DIETAS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
9120	23020	DIETAS DE PERSONLA NO DIRECTIVO	3.000,00
9120	23300	OTRAS INDEMINZACIONES	420.000,00
9120	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	18.800,00
9120	74900	OTRAS TRANSFERENCIAS	106.000,00
			<u>3.980.437,43</u>

Importe 2011

ADMON. GRAL. - SECRETARÍA

10	9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	26.009,34
10	9200	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.798,23
10	9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
10	9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
10	9200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	46.070,68
10	9200	12006	TRIENIOS	18.221,93
10	9200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	74.265,17
10	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	89.571,43
10	9200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
10	9200	15000	PRODUCTIVIDAD	24.076,08
10	9200	15100	GRATIFICACIONES	0,00
10	9200	16001	S.S. FUNCIONARIOS	85.872,05
10	9200	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
10	9200	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
10	9200	22001	PUBLICACIONES	0,00
10	9200	22201	POSTALES	0,00
10	9200	22400	SEGUROS	80.000,00
10	9200	22602	PUBLICIDAD	200,00
10	9200	22604	JURÍDICOS	40.000,00
10	9200	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	300,00
10	9200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	6.000,00
10	9200	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
				531.691,73

**Importe 2011**

**REGISTRO**

10	9201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
10	9201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
10	9201	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
10	9201	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
10	9201	12006	TRIENIOS	10.546,50
10	9201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.524,18
10	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.059,60
10	9201	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.219,56
10	9201	15100	GRATIFICACIONES	0,00
10	9201	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
10	9201	22000	MATERIAL OFICINA	600,00
10	9201	22201	POSTALES	80.000,00
				<hr/>
				216.699,45

EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

10	9202	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9202	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
10	9202	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
10	9202	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	58.873,19
10	9202	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
10	9202	12006	TRIENIOS	10.616,11
10	9202	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	58.911,40
10	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	74.606,55
10	9202	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
10	9202	15000	PRODUCTIVIDAD	4.272,72
10	9202	15100	GRATIFICACIONES	0,00
10	9202	16001	S.S. FUNCIONARIOS	80.778,52
10	9202	20200	ALQUILER EDIFICIOS	45.000,00
10	9202	21200	CONSERV. EDIFICIOS	300,00
10	9202	21300	CONSERV. INSTALACIONES	6.000,00
10	9202	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
10	9202	22000	MATERIAL OFICINA	200,00
10	9202	22001	PUBLICACIONES	100,00
10	9202	22201	POSTALES	100,00
10	9202	22400	SEGUROS	600,00
10	9202	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	100,00
10	9202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	400,00
10	9202	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
				376.887,19

Importe 2011

**GABINETE DE PRENSA**

10	9203	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9203	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
10	9203	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
10	9203	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
10	9203	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
10	9203	12006	TRIENIOS	0,00
10	9203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
10	9203	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
10	9203	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
10	9203	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
10	9203	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
10	9203	21500	CONSERV. MOBILIARIO	300,00
10	9203	21600	CONSERV. INFOMÁTICA	300,00
10	9203	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00
10	9203	22001	PUBLICACIONES	1.000,00
10	9203	22201	POSTALES	200,00
10	9203	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	5.000,00
10	9203	22602	PUBLICIDAD	66.000,00
10	9203	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	1.000,00
10	9203	22609	ACTIVIDADES	300,00
10	9203	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	160.000,00
10	9203	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
				<u>238.200,00</u>

**Importe 2011**

**IMPRESA**

11	9204	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
11	9204	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
11	9204	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
11	9204	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
11	9204	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	40.951,71
11	9204	12006	TRIENIOS	10.661,71
11	9204	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
11	9204	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.534,32
11	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.885,07
11	9204	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
11	9204	15000	PRODUCTIVIDAD	2.124,60
11	9204	15100	GRATIFICACIONES	0,00
11	9204	16001	S.S. FUNCIONARIOS	60.332,46
11	9204	21200	CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
11	9204	21300	CONSERV. MAQUINARIA	8.000,00
11	9204	22000	MATERIAL OFICINA	150.000,00
11	9204	22103	COMBUSTIBLES	300,00
11	9204	22104	VESTUARIO	100,00
11	9204	22400	SEGUROS	900,00
11	9204	62300	INVERSIÓN MAQUINARIA	0,00
				<hr/>
				374.486,24

Importe 2011

**INFORMÁTICA**

10	9205	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9205	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.798,23
10	9205	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	30.857,72
10	9205	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.231,37
10	9205	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
10	9205	12006	TRIENIOS	16.841,64
10	9205	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9205	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.809,26
10	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	70.857,90
10	9205	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
10	9205	15000	PRODUCTIVIDAD	15.227,76
10	9205	15100	GRATIFICACIONES	0,00
10	9205	16001	S.S. FUNCIONARIOS	68.737,83
10	9205	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	150.000,00
10	9205	22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00
10	9205	22001	PUBLICACIONES	100,00
10	9205	22002	MATERIAL INFORMÁTICO	60.000,00
10	9205	22300	TRANSPORTES	200,00
10	9205	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	1.500,00
10	9205	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
10	9205	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
10	9205	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00
				<hr/>
				518.840,16

			<u>Importe 2011</u>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>			
12	9206	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	32.516,22
12	9206	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	27.596,46
12	9206	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	41.143,62
12	9206	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.641,82
12	9206	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	23.035,34
12	9206	12006 TRIENIOS	33.886,72
12	9206	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
12	9206	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	92.557,91
12	9206	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	204.883,29
12	9206	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
12	9206	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
12	9206	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
12	9206	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
12	9206	14100 OTRO PERSONAL INEM	0,00
12	9206	15000 PRODUCTIVIDAD	8.650,80
12	9206	15100 GRATIFICACIONES	81.749,41
12	9206	16001 S.S. FUNCIONARIOS	150.776,03
12	9206	16002 S.S. LABORALES	0,00
12	9206	16008 ASIST. MÉDICA	681.000,00
12	9206	16200 FORMACIÓN PERSONAL	20.000,00
12	9206	16204 ACCIÓN SOCIAL	8.000,00
12	9206	16205 SEGUROS	202.000,00
12	9206	20500 ALQUILER MOBILIARIO	0,00
12	9206	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.800,00
12	9206	21600 CONSERV.INFORMÁTICA	6.000,00
12	9206	22000 MATERIAL OFICINA	2.000,00
12	9206	22001 PUBLICACIONES	500,00
12	9206	22201 POSTALES	100,00
12	9206	22604 JURÍDICOS	2.500,00
12	9206	22609 FESTEJOS	22.000,00
12	9206	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	40.000,00
12	9206	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
12	9206	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
12	9206	48100 BECAS	35.000,00
12	9206	83000 PAGAS PERSONAL- ANTICIPOS	227.850,00
			<u>1.979.387,62</u>

			<u>Importe 2011</u>
<b>CONTRATACIÓN</b>			
28	9207	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.258,11
28	9207	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
28	9207	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.571,81
28	9207	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,46
28	9207	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
28	9207	12006 TRIENIOS	10.148,01
28	9207	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
28	9207	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.659,93
28	9207	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	42.026,23
28	9207	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
28	9207	15000 PRODUCTIVIDAD	10.450,92
28	9207	16001 S.S. FUNCIONARIOS	34.248,79
28	9207	21500 CONSERV. MOBILIARIO	100,00
28	9207	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	100,00
28	9207	22000 MATERIAL OFICINA	100,00
28	9207	22001 PUBLICACIONES	6.000,00
28	9207	22201 POSTALES	100,00
28	9207	22602 PUBLICIDAD	200,00
28	9207	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	100,00
28	9207	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
			<u>174.574,26</u>

**DISEÑO E IMAGEN**

29	9208	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
29	9208	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
29	9208	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
29	9208	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
29	9208	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
29	9208	12006	TRIENIOS	0,00
29	9208	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
29	9208	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
29	9208	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
29	9208	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
29	9208	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
29	9208	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
29	9208	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
29	9208	21600	CONSERV. INFOMÁTICA	0,00
29	9208	22000	MATERIAL OFICINA	9.000,00
29	9208	22001	PUBLICACIONES	0,00
29	9208	22201	POSTALES	0,00
29	9208	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
29	9208	22602	PUBLICIDAD	0,00
29	9208	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	5.000,00
29	9208	22609	ACTIVIDADES	0,00
29	9208	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	30.000,00
29	9208	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
29	9208	62500	INVERSION MOBILIARIO	0,00
				<u>44.000,00</u>

INFORM. BÁSICA Y ESTADÍSTICA

10	9230	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9230	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
10	9230	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	51.429,53
10	9230	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	42.052,28
10	9230	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
10	9230	12006	TRIENIOS	21.456,77
10	9230	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	66.038,39
10	9230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	79.941,61
10	9230	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
10	9230	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9230	13002	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
10	9230	15000	PRODUCTIVIDAD	6.574,92
10	9230	15100	GRATIFICACIONES	0,00
10	9230	16001	S.S. FUNCIONARIOS	89.548,99
10	9230	16002	S.S. LABORALES	0,00
10	9230	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00
10	9230	22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00
10	9230	22001	PUBLICACIONES	100,00
10	9230	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
10	9230	22705	PROCESOS ELECTORALES	20.000,00
10	9230	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	600,00
				402.099,38

				<u>Importe 2011</u>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
14	9290	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	9290	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
14	9290	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	9290	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.231,37
14	9290	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	588.680,89
14	9290	12006	TRIENIOS	92.625,49
14	9290	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	9290	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	364.933,51
14	9290	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	505.174,09
14	9290	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.052,96
14	9290	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	135.806,38
14	9290	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	944,24
14	9290	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	133.665,87
14	9290	15000	PRODUCTIVIDAD	26.481,96
14	9290	15100	GRATIFICACIONES	0,00
14	9290	16001	S.S. FUNCIONARIOS	701.937,01
14	9290	16002	S.S. LABORALES	122.631,93
14	9290	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.404,20
14	9290	20200	ALQUILER EDIFICIOS	17.000,00
14	9290	20300	ALQUILER INSTALACIONES	600,00
14	9290	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	40.000,00
14	9290	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	120.000,00
14	9290	21200	CONSERV. EDIFICIOS	120.000,00
14	9290	21300	CONSERV. INSTALACIONES	400.000,00
14	9290	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	70.000,00
14	9290	21500	CONSERV. MOBILIARIO	6.000,00
14	9290	22000	MATERIAL OFICINA	300,00
14	9290	22001	PUBLICACIONES	100,00
14	9290	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000,00
14	9290	22103	COMBUSTIBLES	90.000,00
14	9290	22104	VESTUARIO	15.000,00
14	9290	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	10.000,00
14	9290	22200	COMUNIC. TELEFÓNICAS	860.000,00
14	9290	22300	TRANSPORTES	600,00
14	9290	22400	SEGUROS	380.000,00
14	9290	22500	TRIBUTOS	800,00
14	9290	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	200,00
14	9290	22604	JURÍDICOS	300,00
14	9290	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	100,00
14	9290	22700	LIMPIEZA	462.000,00
14	9290	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	500,00
14	9290	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
14	9290	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
				<u>6.302.269,90</u>

Importe 2011

**ADMÓN. FINANCIERA**

11	9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	113.806,76
11	9310	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.596,46
11	9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	186.860,61
11	9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	84.104,56
11	9310	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	15.356,89
11	9310	12006	TRIENIOS	91.669,62
11	9310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
11	9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	260.836,81
11	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	383.679,20
11	9310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.058,35
11	9310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	29.759,49
11	9310	15000	PRODUCTIVIDAD	84.546,94
11	9310	15100	GRATIFICACIONES	0,00
11	9310	16001	S.S. FUNCIONARIOS	342.779,27
11	9310	16002	S.S. LABORALES	17.770,57
11	9310	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	4.463,97
11	9310	21500	CONSERV. MOBILIARIO	3.000,00
11	9310	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	30.000,00
11	9310	22000	MATERIAL OFICINA	18.000,00
11	9310	22001	PUBLICACIONES	6.000,00
11	9310	22201	POSTALES	300,00
11	9310	22604	JURÍDICOS	60.000,00
11	9310	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	4.000,00
11	9310	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	50.000,00
11	9310	22708	RECAUDACIÓN	2.600.000,00
11	9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00
				4.442.189,50

**Importe 2011**

**PATRIMONIO**

29	9330	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
29	9330	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.798,23
29	9330	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.285,91
29	9330	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	16.820,91
29	9330	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,45
29	9330	12006	TRIENIOS	8.709,98
29	9330	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
29	9330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.400,91
29	9330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.374,44
29	9330	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
29	9330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.258,11
29	9330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
29	9330	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	19.173,76
29	9330	15000	PRODUCTIVIDAD	12.165,38
29	9330	15100	GRATIFICACIONES	0,00
29	9330	16001	S.S. FUNCIONARIOS	41.597,80
29	9330	16002	S.S. LABORALES	11.740,27
29	9330	21200	CONSERV. EDIFICIOS	35.000,00
29	9330	21600	CONSERV.INFORMÁTICA	300,00
29	9330	22500	TRIBUTOS	2.000,00
29	9330	22604	JURÍDICOS	1.000,00
29	9330	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	300,00
				265.604,15
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>19.947.367,01</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>95.864.508,91</b>

## **ESTADO DE INGRESOS**

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

---

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

---

	<b>2011</b>	<b>%</b>
CAPITULO 1 Impuestos Directos	41.279.000,00	41,39%
CAPITULO 2 Impuestos Indirectos	1.200.000,00	1,20%
CAPITULO 3 Tasas y Otros Ingresos	34.489.300,00	34,58%
CAPITULO 4 Transferencias Corrientes	15.578.750,00	15,62%
CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales	6.235.200,00	6,25%
CAPITULO 6 Enajenaciones Inversiones Reales	720.000,00	0,72%
CAPITULO 7 Transferencias de Capital	0,00	0,00%
CAPITULO 8 Activos Financieros	223.380,00	0,22%
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>99.725.630,00</b>	<b>100,00%</b>

Capitulo	Descripcion	Consignacion
	<b>I N G R E S O S</b>	!
1	Impuestos directos.	41.279.000,00
2	Impuestos indirectos.	1.200.000,00
3	Tasas, precios p.blicos y	34.489.300,00
4	Transferencia corrientes.	15.578.750,00
5	Ingresos patrimoniales.	6.235.200,00
6	Enajenacin de inversione	720.000,00
8	Activos financieros.	223.380,00
	Total Ingresos	99.725.630,00 =====
		I V A L

Artículo	Descripción	Consignación
	<b>I N G R E S O S</b>	!
11	Impuestos sobre el capita	39.549.000,00
13	Impuesto sobre las Activi	1.730.000,00
29	Otros impuestos indirecto	1.200.000,00
30	Tasas por la prestaci%n d	21.306.000,00
31	Tasas por la prestaci%n d	1.364.000,00
32	Tasas por la realizaci%n	4.323.300,00
33	Tasas por la utilizaci%n	2.494.000,00
38	Reintegros de operaciones	10.000,00
39	Otros ingresos.	4.992.000,00
42	De la Administraci%n del	13.024.000,00
45	De Comunidades Aut%nomas.	2.401.750,00
46	De Entidades Locales.	3.000,00
48	De familias e institucion	150.000,00
52	Intereses de dep%ritos.	75.000,00
54	Rentas de bienes inmueble	200,00
55	Productos de concesiones	6.160.000,00
61	De las dem%s inversiones	720.000,00
83	Reintegros de pr%stamos d	223.380,00
	Total Ingresos	99.725.630,00
		I V A L

Concepto	Descripción	Consignación
	<b>I N G R E S O S</b>	!
112	Impuesto sobre Bienes Inm	13.000,00
113	Impuesto sobre Bienes Inm	33.956.000,00
115	Impuesto sobre Vehículos	2.030.000,00
116	Impuesto sobre Incremento	3.550.000,00
130	Impuesto sobre Actividade	1.730.000,00
290	Impuesto sobre construccion	1.200.000,00
300	Servicio de abastecimiento	7.491.000,00
301	Servicio de alcantarillado	1.690.000,00
302	Servicio de recogida de basuras	11.830.000,00
303	Servicio de tratamiento de aguas	150.000,00
309	Otras tasas por prestación de servicios	145.000,00
311	Servicios asistenciales.	112.000,00
312	Servicios educativos.	782.000,00
313	Servicios deportivos.	370.000,00
319	Otras tasas por prestación de servicios	100.000,00
321	Licencias urbanísticas.	1.800.000,00
322	Cedulas de habitabilidad	3.500,00
325	Tasa por expedición de documentos	36.000,00
329	Otras tasas por la realización de obras	2.483.800,00
331	Tasa por entrada de vehículos	910.000,00
333	Tasa por utilización privativa	756.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública	168.000,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública	360.000,00
338	Compensación de Telefonía	300.000,00
389	Otros reintegros de operaciones	10.000,00
		I V A L

Concepto	D e s c r i p c i o n	Consignacion
391	Multas.	3.830.000,00
392	Recargos del periodo ejec	670.000,00
393	Intereses de demora.	232.000,00
399	Otros ingresos diversos.	260.000,00
420	De la Administraci3n Gene	13.024.000,00
450	De la Administraci3n Gene	2.401.750,00
461	De Diputaciones, Consejos	3.000,00
480	De insti. sin fines lucro	150.000,00
520	Intereses de depositos	75.000,00
541	Arrendamientos de fincas	200,00
550	De concesiones administra	1.360.000,00
551	De concesiones administra	4.800.000,00
619	De otras inversiones real	720.000,00
830	Reintegros de pr3stamos d	223.380,00
	Total Ingresos	99.725.630,00
		I V A L

SubConc.	Descripción	Consignación
	I N G R E S O S	!
11200	Impuesto sobre Bienes Inm	13.000,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inm	33.956.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos	2.030.000,00
11600	Impuesto sobre Incremento	3.550.000,00
13000	Impuesto sobre Actividade	1.730.000,00
29000	Impuesto sobre construcci	1.200.000,00
30000	Acometidas agua	120.000,00
30001	Agua	7.371.000,00
30100	Servicio de alcantarillad	1.600.000,00
30101	Acometidas alcantarillado	90.000,00
30200	Servicio de recogida de b	11.830.000,00
30301	Recogida envases	150.000,00
30900	Cementerio	145.000,00
31100	Atención domiciliaria	76.000,00
31101	Actividades cent.sociales	36.000,00
31200	Escuela idiomas	32.000,00
31201	Escuelas infantiles	590.000,00
31202	Escuela musica-danza	160.000,00
31300	Instalaciones deportivas	370.000,00
31900	Actividades juventud	80.000,00
31901	Actividades cultura	20.000,00
32100	Licencias urbanísticas.	1.800.000,00
32200	Cedulas de habitabilidad	3.500,00
32500	Expedición de documentos	36.000,00
32900	Playas	1.900.000,00

I V A L

SubConc.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
32901	Licencia Taxis	7.600,00
32902	Aperturas	575.000,00
32903	Placas y Patentes	1.200,00
33101	Vados	910.000,00
33300	Postes y palomillas	756.000,00
33500	Mesas	168.000,00
33600	Puestos y barracas	360.000,00
33800	Compensación de Telefónica	280.000,00
33801	Compensación otras telefo	20.000,00
38900	Otros reintegros de opera	10.000,00
39100	Multas infracciones urban	1.700.000,00
39120	Multas circulación	2.130.000,00
39211	Recargo de apremio.	670.000,00
39300	Intereses de demora.	232.000,00
39900	Otros ingresos diversos.	260.000,00
42000	Participación Tributos	13.004.000,00
42090	Estado-Otras Transf.corri	20.000,00
45001	C.Autonoma Municip.Turist	850.000,00
45002	C.Autonoma Serv.Sociales	500.000,00
45003	Com.Autonoma-Igualdad	1.000,00
45030	Com.Autonoma-Educación	281.000,00
45031	Com.Autonoma-Conservatori	66.750,00
45050	Com.Aut.Agencia Empleo	270.000,00
45060	Com.Autonoma-Cultura	106.000,00
45061	Com.Autonoma-Biblioteca	30.000,00
45062	Com.Autonoma-Juventud	1.000,00
45064	Com.Aut.Medio Ambiente	25.000,00

I V A L

SubConc.	D e s c r i p c i o n	Consignacion
45065	Com.Autonoma-Turismo	90.000,00
45066	Com.Autonoma-Comercio	30.000,00
45067	Com.Autonoma-Deportes	1.000,00
45080	Com.Autonoma-Otras	150.000,00
46100	De Diputaciones, Consejos	3.000,00
48000	De insti. sin fines lucro	150.000,00
52000	Intereses de depositos	75.000,00
54100	Arrendamientos de fincas	200,00
55000	De concesiones administra	1.360.000,00
55100	Explotaciones	4.800.000,00
61900	Viviendas y locales	720.000,00
83000	Reintegros de prústamos d	223.380,00
	Total Ingresos	99.725.630,00
		=====
		I V A L

Cap	Arti	Concepto	Descripción	Import Con	Import Art	Import Cap
			<b>I N G R E S O S</b>			
1	11	112	Impuesto sobre Bienes Inm	13.000,00	39.549.000,00	41.279.000,00
		113	Impuesto sobre Bienes Inm	33.956.000,00		
		115	Impuesto sobre Vehículos	2.030.000,00		
		116	Impuesto sobre Incremento	3.550.000,00		
	13	130	Impuesto sobre Actividade	1.730.000,00	1.730.000,00	
2	29	290	Impuesto sobre construcci	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
3	30	300	Servicio de abastecimient	7.491.000,00	21.306.000,00	34.489.300,00
		301	Servicio de alcantarillad	1.690.000,00		
		302	servicio de recogida de b	11.830.000,00		
		303	Servicio de tratamiento d	150.000,00		
		309	Otras tasas por prestaci%	145.000,00		
	31	311	Servicios asistenciales.	112.000,00	1.364.000,00	
		312	servicios educativos.	782.000,00		
		313	Servicios deportivos.	370.000,00		
		319	Otras tasas por prestaci%	100.000,00		
	32	321	Licencias urbanísticas.	1.800.000,00	4.323.300,00	
		322	Cedulas de habitabilidad	3.500,00		
		325	Tasa por expedición de do	36.000,00		
		329	Otras tasas por la realiz	2.483.800,00		
	33	331	Tasa por entrada de vehíc	910.000,00	2.494.000,00	
		333	Tasa por utilización priv	756.000,00		
		335	Tasa por ocupación de la	168.000,00		
		336	Tasa por ocupación de la	360.000,00		
		338	Compensación de Telefónica	300.000,00		
	38	389	Otros reintegros de opera	10.000,00	10.000,00	
				<b>I V A L</b>		



Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
						<b>I N G R E S O S</b>	
			11200			Impuesto sobre Bienes Inm	13.000,00
			11300			Impuesto sobre Bienes Inm	33.956.000,00
			11500			Impuesto sobre Vehículos	2.030.000,00
			11600			Impuesto sobre Incremento	3.550.000,00
			13000			Impuesto sobre Actividade	1.730.000,00
			29000			Impuesto sobre construccion	1.200.000,00
			30000			Acometidas agua	120.000,00
			30001			Agua	7.371.000,00
			30100			Servicio de alcantarillad	1.600.000,00
			30101			Acometidas alcantarillado	90.000,00
			30200			Servicio de recogida de b	11.830.000,00
			30301			Recogida envases	150.000,00
			30900			Cementerio	145.000,00
			31100			Atención domiciliaria	76.000,00
			31101			Actividades cent.sociales	36.000,00
			31200			Escuela idiomas	32.000,00
			31201			Escuelas infantiles	590.000,00
			31202			Escuela musica-danza	160.000,00
			31300			Instalaciones deportivas	370.000,00
			31900			Actividades juventud	80.000,00
			31901			Actividades cultura	20.000,00
			32100			Licencias urbanísticas.	1.800.000,00
			32200			Cedulas de habitabilidad	3.500,00

I V A L

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			32500			Expedición de documentos	36.000,00
			32900			Playas	1.900.000,00
			32901			Licencia Taxis	7.600,00
			32902			Aperturas	575.000,00
			32903			Placas y Patentes	1.200,00
			33101			Vados	910.000,00
			33300			Postes y palomillas	756.000,00
			33500			Mesas	168.000,00
			33600			Puestos y barracas	360.000,00
			33800			Compensación de Telefónica	280.000,00
			33801			Compensación otras telefo	20.000,00
			38900			Otros reintegros de opera	10.000,00
			39100			Multas infracciones urban	1.700.000,00
			39120			Multas circulación	2.130.000,00
			39211			Recargo de apremio.	670.000,00
			39300			Intereses de demora.	232.000,00
			39900			Otros ingresos diversos.	260.000,00
			42000			Participación Tributos	13.004.000,00
			42090			Estado-Otras Transf.corri	20.000,00
			45001			C.Autonoma Municip.Turist	850.000,00
			45002			C.Autonoma Serv.Sociales	500.000,00
			45003			Com.Autonoma-Igualdad	1.000,00
			45030			Com.Autonoma-Educación	281.000,00
			45031			Com.Autonoma-Conservatori	66.750,00
			45050			Com.Aut.Agencia Empleo	270.000,00
			45060			Com.Autonoma-Cultura	106.000,00

Organo	Prog.	Proy.	Econ.	Cod.us.	Alias	Descripcion	Consignacion
			45061			Com.Autonoma-Biblioteca	30.000,00
			45062			Com.Autonoma-Juventud	1.000,00
			45064			Com.Aut.Medio Ambiente	25.000,00
			45065			Com.Autonoma-Turismo	90.000,00
			45066			Com.Autonoma-Comercio	30.000,00
			45067			Com.Autonoma-Deportes	1.000,00
			45080			Com.Autonoma-Otras	150.000,00
			46100			De Diputaciones, Consejos	3.000,00
			48000			De insti. sin fines lucro	150.000,00
			52000			Intereses de depositos	75.000,00
			54100			Arrendamientos de fincas	200,00
			55000			De concesiones administra	1.360.000,00
			55100			Explotaciones	4.800.000,00
			61900			Viviendas y locales	720.000,00
			83000			Reintegros de prústamos d	223.380,00
						Total Ingresos	99.725.630,00

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: INGRESOS**

	<b>2011</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
11200 IBI RÚSTICA	13.000,00
11300 IBI URBANA	33.956.000,00
11500 IVTM	2.030.000,00
11600 IIVTNU	3.550.000,00
13000 IAE	1.730.000,00
<b>TOTAL 1</b>	<b>41.279.000,00</b>
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
29000 ICIO	1.200.000,00
<b>TOTAL 2</b>	<b>1.200.000,00</b>
	1.316.000,00
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
30000 ACOMETIDAS AGUA	120.000,00
30001 AGUA	7.371.000,00
30100 ALCANTARILLADO	1.600.000,00
30101 ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	90.000,00
30200 RECOGIDA BASURAS	11.830.000,00
30301 RECOGIDA ENVASES	150.000,00
30900 CEMENTERIO	145.000,00
31100 ATENCIÓN DOMICILIARIA	76.000,00
31101 ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	36.000,00
31200 ESCUELA IDIOMAS	32.000,00
31201 ESCUELAS INFANTILES	590.000,00
31202 ESCUELA MÚSICA-DANZA	160.000,00
31300 INSTALACIONES DEPORTIVAS	370.000,00
31900 ACTIVIDADES JUVENTUD	80.000,00
31901 ACTIVIDADES CULTURA	20.000,00
32100 LIC URBANÍSTICAS	1.800.000,00
32200 CEDULA HAB.	3.500,00
32500 EXP.DOCUMENTOS	36.000,00
32900 PLAYAS	1.900.000,00
32901 LIC.TAXIS	7.600,00
32902 APERTURAS	575.000,00
32903 PLACAS Y PÁTENTES	1.200,00
33101 VADOS	910.000,00
33300 POSTES Y PALOMILLAS	756.000,00
33500 MESAS	168.000,00
33600 PUESTOS Y BARRACAS	360.000,00
33800 COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	280.000,00
33801 COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	20.000,00
35000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
38900 DE PRESUP. CERRADOS	10.000,00
39100 MULTAS URBANÍSTICAS-ADMINISTRATIVAS	1.700.000,00
39120 MULTAS CIRCULACIÓN	2.130.000,00
39211 RECARGO DE APREMIO	670.000,00
39300 INTERESES DE DEMORA	232.000,00
39610 CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00
39700 CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	0,00
39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	260.000,00
<b>TOTAL 3</b>	<b>34.489.300,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2011: INGRESOS****2011****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

42000 ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	13.004.000,00
42010 ESTADO-FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	0,00
42090 ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
45001 COM. AUTÓNOMA-MUNICIPIOS TURÍSTICOS	850.000,00
45002 COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	500.000,00
45003 COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	1.000,00
45030 COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	281.000,00
45031 COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	66.750,00
45050 COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOCAL	270.000,00
45051 COM. AUTÓNOMA: ESCUELA TALLER	0,00
45052 COM. AUTÓNOMA: TALLER DE EMPLEO	0,00
45060 COM. AUTÓNOMA: CULTURA	106.000,00
45061 COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	30.000,00
45062 COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	1.000,00
45064 COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	25.000,00
45065 COM. AUTÓNOMA- TURISMO	90.000,00
45066 COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	30.000,00
45067 COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	1.000,00
45080 COM. AUTÓNOMA-OTRAS	150.000,00
46100 DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	3.000,00
48000 DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	150.000,00

**TOTAL 4****15.578.750,00****OTROS INGRESOS**

52000 INTERESES	75.000,00
54100 ARRENDAMIENTOS	200,00
55000 CONCESIONES	1.360.000,00
55100 EXPLOTACIONES	4.800.000,00

**TOTAL 5****6.235.200,00****ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES**

60000 SOLARES	
60200 PARCELAS SOBANTES DE VÍA PÚBLICA	
61900 VIVENDAS Y LOCALES	720.000,00
61901 OTRAS INVERSIONES	

**TOTAL 6****720.000,00**

**2011**

---

---

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

72000 ESTADO  
75002 CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
75030 CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN  
75050 CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL  
75060 CCAA: OTROS CONVENIOS  
75080 CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS  
76100 DIPUTACIÓN  
77000 EMPRESAS  
78000 FAMILIAS E INSTIT. SIN ÁNIMO DE LUCRO  
79000 UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO  
79100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL  
79200 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN  
79700 UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS  
79900 RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS

**TOTAL 7**

**0,00**

---

**ACTIVOS FINANCIEROS**

83000 ANTICIPOS PERSONAL

223.380,00

**TOTAL 8**

**223.380,00**

---

**PASIVOS FINANCIEROS**

91300 PRÉSTAMOS L/P

**TOTAL 9**

**0,00**

---

**TOTAL INGRESOS**

**99.725.630,00**

---

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DEL AÑO ANTERIOR,  
Y AVANCE DEL CORRIENTE**

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. INGRESOS  
MES DE DICIEMBRE

C A P I T U L O S	Previs. Inicial	Modificacion	Prev. Defini.(1)	Total Derech.(2)	%2/1	Total ingres.(3)	%3/1
1 Impuestos directos	41.788.000,00	0,00	41.788.000,00	40.085.813,67	96	35.797.141,42	86
2 Impuestos indirectos	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.424.654,72	89	419.032,71	26
3 Tasas y otros ingresos	38.480.000,00	1.905.819,00	40.385.819,00	34.914.893,43	86	24.678.434,57	61
4 Transferencias corrientes	20.036.061,51	542.469,27	20.578.530,78	19.918.722,95	97	17.762.221,72	86
5 Ingresos patrimoniales	4.180.200,00	0,00	4.180.200,00	372.000,12	9	308.050,71	7
6 Enajenacion inver. reales	750.000,00	1.332.094,13	2.082.094,13	1.332.094,43	64	1.332.094,43	64
7 Transferencias de capital	1.231.669,49	14.660.753,83	15.892.423,32	14.915.480,71	94	8.714.262,50	55
8 Activos financieros	227.850,00	381.445,58	609.295,58	211.159,02	35	210.658,98	35
9 Pasivos financieros	0,00	7.426.899,90	7.426.899,90	29.291.587,58	394	29.291.587,58	394
Total Ejerc. Corriente	108.293.781,00	26.249.481,71	134.543.262,71	142.466.406,63	106	118.513.484,62	88
Residuos ejer. anteriores				31.476.087,40		8.712.634,48	
T O T A L				173.942.494,03		127.226.119,10	

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE

C A P I T U L O S	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	36.287.596,15	0,00	36.287.596,15	36.159.073,11	100	35.961.428,96	99
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	43.630.171,08	9.845.288,17	53.475.459,25	47.921.237,39	90	24.881.159,95	47
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.630.000,00	-670.500,00	2.959.500,00	2.959.415,06	100	2.959.415,06	100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.561.928,75	-38.140,83	11.523.787,92	8.245.059,47	72	4.777.606,23	41
6 INVERSIONES REALES.	3.781.776,17	16.442.334,37	20.224.110,54	12.757.966,02	63	9.421.597,80	47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00	0,00	106.000,00	106.000,00	100	106.000,00	100
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	227.850,00	0,00	227.850,00	197.950,00	87	197.950,00	87
9 PASIVOS FINANCIEROS.	4.970.000,00	670.500,00	5.640.500,00	5.617.082,49	100	5.617.082,49	100
Total Ejerc. Corriente	104.195.322,15	26.249.481,71	130.444.803,86	113.963.783,54	87	83.922.240,49	64
Residuos ejer. anteriores				47.261.239,96		39.281.431,88	
T O T A L				161.225.023,50		123.203.672,37	

I V A L

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE DICIEMBRE

GRUPOS DE FUNCION	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
0 DEUDA PUBLICA	8.600.000,00	0,00	8.600.000,00	8.576.497,55	100	8.576.497,55	100
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICO	14.660.588,36	1.733.453,94	16.394.042,30	15.242.557,60	93	13.336.678,19	81
2 ACT.PROTECCION Y PROM.SOC	14.166.472,98	159.781,62	14.326.254,60	13.798.271,39	96	13.030.574,41	91
3 PRODUCC.BIE.PUBL.CAR.PREF	2.978.820,91	134.925,55	3.113.746,46	2.694.287,17	87	2.189.054,41	70
4 ACTUA.CARACTER ECONOMICO.	49.448.975,90	8.398.768,03	57.847.743,93	48.977.039,55	85	26.139.809,96	45
5	5.992.764,24	7.732.145,97	13.724.910,21	12.237.467,55	89	10.030.694,22	73
6	6.078.357,24	2.323.594,18	8.401.951,42	7.063.347,22	84	5.992.947,72	71
7	2.269.342,52	5.766.812,42	8.036.154,94	5.374.315,51	67	4.625.984,03	58
9 ACTUACIONES CARACTER GEN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejerc. Corriente	104.195.322,15	26.249.481,71	130.444.803,86	113.963.783,54	87	83.922.240,49	64
Residuos ejer. anteriores				47.261.239,96		39.281.431,88	
T O T A L				161.225.023,50		123.203.672,37	

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. INGRESOS  
MES DE JUNIO

C A P I T U L O S	Previs. Inicial	Modificacion	Prev. Defini.(1)	Total Derech.(2)	%2/1	Total ingres.(3)	%3/1
1 Impuestos directos.	41.433.000,00	0,00	41.433.000,00	3.862.828,75	9	3.023.753,09	7
2 Impuestos indirectos.	1.460.000,00	0,00	1.460.000,00	347.385,38	24	155.488,14	11
3 Tasas, precios p.blicos y	33.315.100,00	0,00	33.315.100,00	23.073.336,26	69	14.362.175,94	43
4 Transferencia corrientes.	21.276.973,99	92.584,48	21.369.558,47	7.730.280,79	36	6.757.307,60	32
5 Ingresos patrimoniales.	6.860.200,00	0,00	6.860.200,00	2.608.939,73	38	2.566.286,07	37
6 Enajenacin de inversione	720.000,00	0,00	720.000,00	0,00	0	0,00	0
7 Transferencias de capital	222.384,49	6.075.183,00	6.297.567,49	6.075.182,99	96	384.176,30	6
8 Activos financieros.	223.380,00	5.672.329,97	5.895.709,97	179.152,68	3	98.878,16	2
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejerc. Corriente	105.511.038,48	11.840.097,45	117.351.135,93	43.877.106,58	37	27.348.065,30	23
Residuos ejer. anteriores				43.883.975,13		8.712.396,42	
T O T A L				87.761.081,71		36.060.461,72	

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE JUNIO

C A P I T U L O S	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	36.631.979,39	95.000,00	36.726.979,39	19.195.108,44	52	18.455.168,95	50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	42.071.371,25	234.027,66	42.305.398,91	12.908.166,42	31	4.257.641,83	10
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.267.687,00	0,00	3.267.687,00	1.126.106,37	34	855.136,90	26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.879.728,77	-132.343,18	9.747.385,59	6.613.801,98	68	1.819.129,87	19
6 INVERSIONES REALES.	1.436.768,98	11.643.412,97	13.080.181,95	2.869.010,45	22	2.768.633,19	21
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00	0,00	106.000,00	106.000,00	100	0,00	0
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	227.850,00	0,00	227.850,00	124.000,00	54	110.700,00	49
9 PASIVOS FINANCIEROS.	11.863.472,64	0,00	11.863.472,64	2.652.757,66	22	2.652.757,66	22
Total Ejerc. Corriente	105.484.858,03	11.840.097,45	117.324.955,48	45.594.951,32	39	30.919.168,40	26
Residuos ejer. anteriores				38.016.862,62		18.088.564,36	
T O T A L				83.611.813,94		49.007.732,76	

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE JUNIO

GRUPOS DE FUNCION	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini.(1)	Obl. Reconoc.(2)	%2/1	Pagos Realiz.(3)	%3/1
0 DEUDA PUBLICA	15.131.159,64	0,00	15.131.159,64	3.778.864,03	25	3.507.894,56	23
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICO	47.406.886,84	5.329.413,12	52.736.299,96	21.940.853,21	42	12.514.489,00	24
2 ACT.PROTECCION Y PROM.SOC	3.686.371,75	707.624,73	4.393.996,48	1.396.103,82	32	1.107.840,03	25
3 PRODUCC.BIE.PUBL.CAR.PREF	14.927.277,90	1.490.260,51	16.417.538,41	6.963.215,93	42	4.632.106,13	28
4 ACTUA.CARACTER ECONOMICO.	4.249.681,60	3.186.237,99	7.435.919,59	3.677.291,96	49	3.291.489,38	44
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
9 ACTUACIONES CARACTER GEN.	20.083.480,30	1.126.561,10	21.210.041,40	7.838.622,37	37	5.865.349,30	28
Total Ejerc. Corriente	105.484.858,03	11.840.097,45	117.324.955,48	45.594.951,32	39	30.919.168,40	26
Residuos ejer. anteriores				38.016.862,62		18.088.564,36	
T O T A L				83.611.813,94		49.007.732,76	

I V A L

## **ANEXO DE INVERSIONES**



## **ANEXO DE PERSONAL**

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
16	1320	12000	SUELDOS GRUPO A1	48.774,33
16	1320	12001	SUELDOS GRUPO A2	165.578,77
16	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	2.428.330,88
16	1320	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.231,37
16	1320	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
16	1320	12006	TRIENIOS	589.644,99
16	1320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.537.594,87
16	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.617.044,86
16	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.386,75
16	1320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	81.002,21
16	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	19.762,55
16	1320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	108.087,03
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	61.787,64
16	1320	15100	GRATIFICACIONES	494.311,33
16	1320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.740.013,65
16	1320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	70.020,97
16	1320	16204	ACCION SOCIAL	6.695,96
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>10.072.946,55</b>

Programa: 1510 URBANISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1510	12000	SUELDOS GRUPO A1	42.802,12
14	1510	12001	SUELDOS GRUPO A2	140.282,01
14	1510	12003	SUELDOS GRUPO C1	145.716,99
14	1510	12004	SUELDOS GRUPO C2	60.482,74
14	1510	12005	SUELDOS GRUPO E	28.794,17
14	1510	12006	TRIENIOS	89.776,21
14	1510	12100	COMPLEMENTO DESTINO	233.937,11
14	1510	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.683,43
14	1510	15000	PRODUCTIVIDAD	86.090,44

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 1510 URBANISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1510	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	338.311,08

**TOTAL PROGRAMA:** 338.311,08

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA Y BASURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
15	1630	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
15	1630	12005	SUELDOS GRUPO E	23.035,24
15	1630	12006	TRIENIOS	5.691,78
15	1630	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.407,57
15	1630	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.150,09
15	1630	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.016,94
15	1630	15000	PRODUCTIVIDAD	5.760,00
15	1630	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	39.121,18

**TOTAL PROGRAMA:** 146.903,71

Programa: 1640 CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
26	1640	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
26	1640	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.410,46
26	1640	12005	SUELDOS GRUPO E	76.784,46
26	1640	12006	TRIENIOS	16.543,76
26	1640	12100	COMPLEMENTO DESTINO	57.456,68
26	1640	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.471,20
26	1640	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.091,48
26	1640	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.520,63
26	1640	15000	PRODUCTIVIDAD	1.081,80
26	1640	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	97.370,95
26	1640	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.937,26
26	1640	16204	ACCION SOCIAL	4.463,97

**TOTAL PROGRAMA:** 379.418,57

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 1700 ADMON GENERAL MEDIO AMBIENTE

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
15	1700	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
15	1700	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
15	1700	12006	TRIENIOS	6.451,05
15	1700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.376,57
15	1700	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.588,27
15	1700	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	17.091,82
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>85.053,74</b>

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1710	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23
14	1710	12005	SUELDOS GRUPO E	103.659,03
14	1710	12006	TRIENIOS	20.550,17
14	1710	12100	COMPLEMENTO DESTINO	68.711,91
14	1710	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	92.021,16
14	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	3.606,12
14	1710	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	115.313,71
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>417.660,33</b>

Programa: 1790 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1790	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
20	1790	12004	SUELDOS GRUPO C2	67.283,65
20	1790	12005	SUELDOS GRUPO E	38.392,23
20	1790	12006	TRIENIOS	18.258,53
20	1790	12100	COMPLEMENTO DESTINO	75.868,40
20	1790	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	77.315,52
20	1790	16000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	11.133,47
20	1790	16002	OTRAS REMUNERACIONES	11.139,65
20	1790	15000	PRODUCTIVIDAD	16.541,52
20	1790	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	110.034,22

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 1790 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1790	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.248,78
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>8.248,78</b>

Programa: 2310 ACCION SOCIAL-DROGODEPENDENCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2310	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
18	2310	12006	TRIENIOS	1.205,32
18	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.572,74
18	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.801,02
18	2310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.574,59
24	2310	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
24	2310	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
24	2310	12006	TRIENIOS	3.834,55
24	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.417,48
24	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.637,26
24	2310	12103	OTROS COMPLEMENTOS	560,69
24	2310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.201,79
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>147.070,36</b>

Programa: 2311 OTROS SERV ASISTENCIA SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
18	2311	12001	SUELDOS GRUPO A2	110.385,85
18	2311	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
18	2311	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
18	2311	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
18	2311	12006	TRIENIOS	23.540,04
18	2311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	95.604,38
18	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	103.149,73
18	2311	15000	PRODUCTIVIDAD	12.722,40

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 2311 OTROS SERV ASISTENCIA SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	115,129.03
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>115,129.03</b>

Programa: 2320 PROMOCIÓN EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2320	12004	SUELDOS GRUPO C2	16,820.91
18	2320	12005	TRIENIOS	1,506.36
18	2320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8,971.00
18	2320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6,808.54
18	2320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2,008.47
18	2320	15000	PRODUCTIVIDAD	11,038.08
18	2320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	15,514.92
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>62,668.28</b>

Programa: 2321 MUJER

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2321	12000	SUELDOS GRUPO A1	16,258.11
18	2321	12005	SUELDOS GRUPO E	15,356.89
18	2321	12006	TRIENIOS	6,018.73
18	2321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17,543.74
18	2321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20,587.22
18	2321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23,742.88
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>99,507.57</b>

Programa: 2330 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2330	12000	SUELDOS GRUPO A1	16,258.11
18	2330	12004	SUELDOS GRUPO C2	8,410.46
18	2330	12005	SUELDOS GRUPO E	15,356.89
18	2330	12006	TRIENIOS	7,331.98
18	2330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	22,029.24

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 2330 TERCERA EDAD

Ci.Orga	Ci.Func	Ci.Econ	Descripción	Importe
18	2330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.388,11
18	2330	15000	PRODUCTIVIDAD	2.163,60
18	2330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.766,87
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>54.318,58</b>

Programa: 2331 FAMILIA E INFANCIA

Ci.Orga	Ci.Func	Ci.Econ	Descripción	Importe
18	2331	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
18	2331	12001	SUELDOS GRUPO A2	41.394,69
18	2331	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
18	2331	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
18	2331	12006	TRIENIOS	12.501,19
18	2331	12100	COMPLEMENTO DESTINO	41.357,85
18	2331	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.698,49
18	2331	15000	PRODUCTIVIDAD	979,92
18	2331	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	49.928,73
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>220.083,33</b>

Programa: 3100 SANIDAD

Ci.Orga	Ci.Func	Ci.Econ	Descripción	Importe
19	3100	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
19	3100	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
19	3100	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.410,46
19	3100	12006	TRIENIOS	8.804,05
19	3100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.854,10
19	3100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.420,90
19	3100	15000	PRODUCTIVIDAD	12.516,00
19	3100	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	24.697,36
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>136.249,37</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 3130 LABORATORIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3130	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
19	3130	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.857,72
19	3130	12006	TRIENIOS	9.756,51
19	3130	12100	COMPLEMENTO DESTINO	25.990,22
19	3130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.940,73
19	3130	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32.816,73
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>140.620,01</b>

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	12000	SUELDOS GRUPO A1	48.774,33
13	3200	12001	SUELDOS GRUPO A2	55.192,82
13	3200	12003	SUELDOS GRUPO C1	102.859,05
13	3200	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.231,37
13	3200	12005	SUELDOS GRUPO E	15.176,70
13	3200	12006	TRIENIOS	60.431,22
13	3200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	195.497,23
13	3200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	171.915,62
13	3200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.479,96
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	41.534,16
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.057,36
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	34.038,38
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	12.206,40
13	3200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	262.360,40
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	25.082,94
13	3200	16204	ACCION SOCIAL	2.231,99
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.173.090,01</b>

Programa: 3240 MÚSICA Y DANZA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3240	12000	SUELDOS GRUPO A1	373.935,49

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 3240 MÚSICA Y DANZA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3240	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
13	3240	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
13	3240	12006	TRIENIOS	73.675,43
13	3240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	213.270,22
13	3240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.130,65
13	3240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	126.916,27
13	3240	13002	OTRAS REMUNERACIONES	67.999,62
13	3240	15000	PRODUCTIVIDAD	20.007,51
13	3240	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	226.804,54
13	3240	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	64.104,02
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.269.098,01</b>

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3300	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
21	3300	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23
21	3300	12003	SUELDOS GRUPO C1	41.143,62
21	3300	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
21	3300	12006	TRIENIOS	18.780,07
21	3300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	44.440,06
21	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	44.654,64
21	3300	15000	PRODUCTIVIDAD	22.609,08
21	3300	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	61.492,00
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>270.854,26</b>

Programa: 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3320	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
21	3320	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.596,46
21	3320	12003	SUELDOS GRUPO C1	133.716,77
21	3320	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3320	12005	TRIENIOS	30.374,52
21	3320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	103.529,85
21	3320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.351,93
21	3320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.874,60
21	3320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	14.216,90
21	3320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	12.469,97
21	3320	15000	PRODUCTIVIDAD	37.478,40
21	3320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	123.864,31
21	3320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.243,15
21	3320	16204	ACCION SOCIAL	2.231,99
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>663.875,41</b>

Programa: 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
22	3380	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
22	3380	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.410,46
22	3380	12005	SUELDOS GRUPO E1	23.035,34
22	3380	12006	TRIENIOS	5.380,28
22	3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.737,86
22	3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.014,07
22	3380	15006	PRODUCTIVIDAD	9.727,32
22	3380	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	35.959,26
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>142.560,39</b>

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	12001	SUELDOS GRUPO A2	10.285,91
17	3400	12003	SUELDOS GRUPO C1	174.660,39
17	3400	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
17	3400	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
17	3400	12006	TRIENIOS	39.567,13

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
17	3400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	122.294,14
17	3400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	124.155,28
17	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	149.515,02
17	3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES	127.028,75
17	3400	15000	PRODUCTIVIDAD	60.925,06
17	3400	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	164.488,21
17	3400	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	97.359,00
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.094.076,25</b>

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
17	3420	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
17	3420	12005	SUELDOS GRUPO E	168.925,82
17	3420	12006	TRIENIOS	14.973,88
17	3420	12100	COMPLEMENTO DESTINO	109.982,35
17	3420	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.987,59
17	3420	12104	NOCTURNIDAD	8.022,81
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	90.557,35
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	84.251,77
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	47.875,22
17	3420	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	163.341,30
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	62.662,32
17	3420	16204	ACCION SOCIAL	3.934,08
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.896.315,82</b>

Programa: 4310 COMERCIO

CI.Orga	CI.Func	CI.Econ	Descripción	Importe
23	4310	12003	SUELDOS GRUPO C1	102.859,05
23	4310	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
23	4310	12006	TRIENIOS	19.615,96
23	4310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	69.340,47

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 4310 COMERCIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	64.934,82
23	4310	15000	PRODUCTIVIDAD	21.502,08
23	4310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	98.355,56
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>393.409,87</b>

Programa: 4311 APERTURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	4311	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.265,91
14	4311	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.470,46
14	4311	12006	TRIENIOS	3.087,87
14	4311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	11.281,36
14	4311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.183,02
14	4311	15000	PRODUCTIVIDAD	3.438,48
14	4311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	16.304,05
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>64.230,15</b>

Programa: 4320 ORDENACION Y PROMOC TURISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	4320	12001	SUELDOS GRUPO A2	37.882,37
10	4320	12003	SUELDOS GRUPO C1	113.144,96
10	4320	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
10	4320	12006	TRIENIOS	25.777,17
10	4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	90.843,38
10	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.082,34
10	4320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	21.967,86
10	4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.171,46
10	4320	15000	PRODUCTIVIDAD	11.484,12
10	4320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	114.429,05
10	4320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.330,05
10	4320	16204	ACCION SOCIAL	2.231,99
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>546.023,12</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 4330 DESARROLLO LOCAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
25	4330	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
25	4330	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
25	4330	12006	TRIENIOS	7.253,49
25	4330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.378,57
25	4330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.255,17
25	4330	15000	PRODUCTIVIDAD	4.800,00
25	4330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	18.132,39
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>88.363,64</b>

Programa: 4930 CONSUMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4930	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
23	4930	12004	SUELDOS GRUPO C2	54.105,16
23	4930	12006	TRIENIOS	15.703,79
26	4930	12100	COMPLEMENTO DESTINO	43.671,22
23	4930	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.377,43
23	4930	15000	PRODUCTIVIDAD	4.315,26
23	4930	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	63.324,71
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>250.069,08</b>

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.258,11
10	9120	12003	SUELDOS GRUPO C1	61.715,43
10	9120	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.410,46
10	9120	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
10	9120	12006	TRIENIOS	26.006,84
10	9120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	54.689,91
10	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.346,28
10	9120	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	11.828,91
10	9120	13002	OTRAS REMUNERACIONES	10.585,73

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	15000	PRODUCTIVIDAD	35.914,68
10	9120	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	84.346,23
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	7.792,42
10	9120	16204	ACCION SOCIAL	2.231,99
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>130.285,32</b>

Programa: 9200 ADMON GENERAL SECRETARÍA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9200	12000	SUELDOS GRUPO A1	26.009,34
10	9200	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23
10	9200	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
10	9200	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
10	9200	12005	SUELDOS GRUPO E	46.070,68
10	9200	12006	TRIENIOS	18.221,93
10	9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	74.265,17
10	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	89.571,43
10	9200	15000	PRODUCTIVIDAD	24.076,08
10	9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	85.872,05
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>404.991,72</b>

Programa: 9201 REGISTRO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9201	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
10	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
10	9201	12005	SUELDOS GRUPO E	16.356,89
10	9201	12006	TRIENIOS	10.545,50
10	9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	32.524,18
10	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	37.725,19
10	9201	15000	PRODUCTIVIDAD	11.249,56
10	9201	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	41.623,18
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>178.388,23</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 9202 EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9202	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.571,81
10	9202	12004	SUELDOS GRUPO C2	58.873,19
10	9202	12005	SUELDOS GRUPO E	15.356,89
10	9202	12006	TRIENIOS	10.616,11
10	9202	12100	COMPLEMENTO DESTINO	58.911,40
10	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.200,39
10	9202	15000	PRODUCTIVIDAD	4.272,72
10	9202	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	76.287,60
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>318.098,11</b>

Programa: 9204 IMPRENTA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9204	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
11	9204	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.410,46
11	9204	12005	SUELDOS GRUPO E	40.951,71
11	9204	12006	TRIENIOS	10.561,71
11	9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	35.534,32
11	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.144,50
11	9204	15000	PRODUCTIVIDAD	2.124,60
11	9204	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	53.115,53
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>204.228,74</b>

Programa: 9205 INFORMÁTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9205	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23
11	9205	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.857,72
11	9205	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.231,37
11	9205	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
11	9205	12006	TRIENIOS	16.841,54
11	9205	12100	COMPLEMENTO DESTINO	47.809,26
11	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.523,49

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 9205 INFORMÁTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9205	15000	PRODUCTIVIDAD	15,227.76
11	9205	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	66,011.82
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>292,929.74</b>

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12000	SUELDOS GRUPO A1	32,516.22
12	9206	12001	SUELDOS GRUPO A2	27,596.46
12	9206	12003	SUELDOS GRUPO C1	41,143.62
12	9206	12004	SUELDOS GRUPO C2	33,641.82
12	9206	12005	SUELDOS GRUPO E	23,035.34
12	9206	12006	TRIENIOS	33,886.72
12	9206	12100	COMPLEMENTO DESTINO	92,044.45
12	9206	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	185,788.35
12	9206	15000	PRODUCTIVIDAD	8,650.80
12	9206	15100	GRATIFICACIONES	3,986.71
12	9206	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	124,591.40
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>606,831.80</b>

Programa: 9207 CONTRATACIÓN

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9207	12000	SUELDOS GRUPO A1	16,258.11
11	9207	12003	SUELDOS GRUPO C1	20,571.81
11	9207	12004	SUELDOS GRUPO C2	8,410.46
11	9207	12006	TRIENIOS	10,148.01
11	9207	12100	COMPLEMENTO DESTINO	25,659.93
11	9207	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42,026.23
11	9207	15000	PRODUCTIVIDAD	10,450.92
11	9207	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	34,248.79
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>167,773.26</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 9230 INFORMAC BASICA Y ESTADISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9230	12003	SUELDOS GRUPO C1	51.429,53
10	9230	12004	SUELDOS GRUPO C2	42.052,28
10	9230	12005	SUELDOS GRUPO E	15.356,89
10	9230	12006	TRINIOS	21.456,77
10	9230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	66.038,39
10	9230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.941,64
10	9230	15000	PRODUCTIVIDAD	6.674,92
10	9230	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	89.548,99
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>372.399,38</b>

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.231,37
14	9290	12005	SUELDOS GRUPO E	588.680,89
14	9290	12008	TRINIOS	92.625,49
14	9290	12100	COMPLEMENTO DESTINO	364.953,51
14	9290	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	480.724,21
14	9290	12104	NOCTURNIDAD	6.052,96
14	9290	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	135.806,38
14	9290	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	944,24
14	9290	13002	OTRAS REMUNERACIONES	121.584,43
14	9290	15000	PRODUCTIVIDAD	26.481,96
14	9290	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	639.072,86
14	9290	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	91.807,09
14	9290	16204	ACCION SOCIAL	3.404,20
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>2.577.949,59</b>

Programa: 9310 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12000	SUELDOS GRUPO A	113.805,76
11	9310	12004	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25 PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: 9310 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12003	SUELDOS GRUPO C1	186.860,61
11	9310	12004	SUELDOS GRUPO C2	84.104,56
11	9310	12005	SUELDOS GRUPO E	15.356,89
11	9310	12006	TRIENIOS	91.669,62
11	9310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	253.398,98
11	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	372.966,07
11	9310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	27.058,36
11	9310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	29.759,49
11	9310	15000	PRODUCTIVIDAD	84.546,94
11	9310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	328.166,12
11	9310	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	17.770,57
11	9310	16204	ACCION SOCIAL	4.463,97

**TOTAL PROGRAMA:** 3.623.667,06

Programa: 9330 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.798,23
11	9330	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.285,91
11	9330	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.820,91
11	9330	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,45
11	9330	12006	TRIENIOS	8.709,98
11	9330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.400,91
11	9330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.374,44
11	9330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	16.258,11
11	9330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	19.173,76
11	9330	15000	PRODUCTIVIDAD	12.165,98
11	9330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	41.697,80
11	9330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	11.740,27

**TOTAL PROGRAMA:** 237.064,13

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 25      PRESUPUESTO RPT FUNCIONARIOS 2010

Año: 2010

Programa: XX    PARTIDAS ADICIONALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9208	5100	GRATIFICACIONES	77.812,70
12	9206	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	55.881,76
16	1320	12104	NOCTURNIDAD	260.998,95
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	923.636,95
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>1.318.330,36</b>
<b>TOTAL SIMULACION:</b>				<b>10.060.664,76</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 24      PRESUPUESTO RPT PERSONAL LABORAL 2010

Año: 2010

Programa: 2311 OTROS SERV ASISTENCIA SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	28.537,92
18	2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES	26.786,85
18	2311	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	17.387,63
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>72.692,40</b>

Programa: 2320 PROMOCIÓN EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	17.606,28
18	2320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	15.802,06
18	2320	15000	PRODUCTIVIDAD	4.800,00
18	2320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	12.188,46
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>50.395,74</b>

Programa: 2330 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.994,66
18	2330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.340,53
18	2330	15000	PRODUCTIVIDAD	1.019,52
18	2330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.512,60
18	2330	18204	ACCION SOCIAL	2.080,95
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>26.928,26</b>

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	125.896,74
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.797,34
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	193.379,06
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	2.039,04
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	74.754,24
13	3200	18204	ACCION SOCIAL	841,37
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>398.508,75</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 24 PRESUPUESTO RPT PERSONAL LABORAL 2010

Año: 2010

Programa: 3240 MÚSICA Y DANZA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	20.235,18
13	3240	13002	OTRAS REMUNERACIONES	11.561,00
13	3240	15000	PRODUCTIVIDAD	1.059,72
13	3240	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	11.220,91
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>44.076,81</b>

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.052,50
21	3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES	15.533,56
21	3300	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.165,14
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>33.751,20</b>

Programa: 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	36.920,52
21	3320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	4.331,91
21	3320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	30.483,12
21	3320	15000	PRODUCTIVIDAD	1.019,62
21	3320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	23.741,20
21	3320	16204	ACCION SOCIAL	1.442,35
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>97.938,72</b>

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	26.921,74
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	30.778,24
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	4.825,08

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 24 PRESUPUESTO RPT PERSONAL LABORAL 2010

Año: 2010

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	19.845,48
TOTAL PROGRAMA:				19.845,48
TOTAL SIMULACION:				19.845,48

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 17      PERSONAL LABORAL FIJOS DISCONTINUOS

Año: 2010

Programa: 2320 PROMOCIÓN EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	2.102,61
18	2320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.976,69
18	2320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	1.301,30
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>5.380,60</b>

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.796,74
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	5.478,72
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.124,92
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>20.400,38</b>

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	3.622,03
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.351,96
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	1.905,71
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>				<b>7.879,70</b>
<b>TOTAL SIMULACION:</b>				<b>33.660,68</b>

## RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 23 PRESUPUESTO PERSONAL EVENTUAL 2010

Año: 2010

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	370.954,39
10	9120	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	1.038.468,28
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	361.836,39
TOTAL PROGRAMA:				1.771.259,06
TOTAL SIMULACION:				1.771.259,06

**ANEXO DEL ESTADO DE PREVISIÓN  
DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE  
LA DEUDA**

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA**

Contrato	Destino	Importe inicial	Formalización	Capital vivo 31/12/2010	Capital vivo 31/12/2011	Intereses 2011
CAM 2514178/54	Mobiliario Ayto	866.666,00	05/05/03	270.833,18	162.499,87	4.175,94
BCL 43132439	Mobiliario Ayto	866.668,00	05/05/03	325.000,50	216.667,00	4.108,01
CAM 251418002	Depósito Poniente	562.724,60	18/12/03	281.362,40	225.089,89	3.107,75
CAM 2514175-75	Inversiones	1.400.000,00	07/04/03	437.500,00	262.500,00	6.540,80
CAM 26139159	Pry. 3/06	661.319,58	10/10/06	558.328,08	515.379,74	6.467,49
BSCH 200200562	Pabellón	983.229,70	16/12/02	726.735,04	683.985,92	39.088,74
BCL 9543037033	Reform. Ayto	1.908.746,00	25/02/03	1.431.559,48	1.348.570,52	17.925,62
BSCH 2712567300	Ayto Reformado	1.908.748,00	24/02/03	1.431.561,02	1.348.571,98	19.606,16
CAM 2514176-68	Ayto reformado	1.908.746,00	07/04/03	1.452.306,72	1.369.317,76	17.674,55
CAM 251418192	Inversiones 2003	3.342.694,26	09/01/04	1.754.914,61	1.420.645,15	18.917,20
LA CAIXA RDL 5/2009	RDL 5/2009	2.000.000,00	24/07/09	1.906.632,21	1.527.357,89	52.817,40
BANCAJA RDL 5/2009	RDL 5/2009	2.000.000,00	16/07/09	1.908.835,16	1.535.321,44	68.125,64
CAM 251418471	2 Modif. Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.812.350,38	1.719.409,34	21.769,23
DEXIA SABADELL	2º reform. Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.858.820,90	1.765.879,86	35.000,00
BCL	Inversiones	2.863.769,47	05/12/05	2.291.015,59	2.100.097,63	25.345,79
CAJA ESPAÑA 5/2009	RDL 5/2009	3.000.000,00	24/07/09	2.860.005,85	2.289.944,45	76.345,20
BCL 44406161	Refinanciación	4.131.958,19	20/09/05	3.012.886,21	2.668.556,37	39.651,74
CAJA MADRID 5/2009	RDL 5/2009	4.000.000,00	16/07/09	3.815.139,35	3.060.913,32	117.081,78
BCL 9573828125	Compl. Ayto.	4.241.326,12	28/07/04	3.457.602,83	3.273.197,35	40.213,80
BSCH 2612574322	Refor. Pabellón	4.275.288,04	04/11/04	3.531.759,33	3.345.877,29	48.468,76
DEXIA SABADELL	Pabellón	4.916.148,50	27/11/02	3.633.674,90	3.419.929,30	29.400,00
BANCO SANTANDER	RDL 5/2009	5.000.000,00	16/07/09	4.750.000,00	3.750.000,00	198.500,00
CAM 261411614	RDL 5/2009	5.000.000,00	24/07/09	4.769.336,11	3.829.217,76	153.272,37
BCL 44406200	Refinanciación	6.945.884,87	20/09/05	5.209.413,65	4.630.589,91	104.188,27
CCM 0008301	Inversiones 2006	7.976.787,56	26/01/07	6.850.944,97	6.323.949,21	78.361,58
BBVA RDL 5/2009	RDL 5/2009	8.291.587,58	16/07/09	7.909.151,31	6.346.981,44	246.421,29
CAM 261387296	Reestructuración	9.272.529,62	22/12/05	7.132.715,18	6.419.443,70	124.929,24
BSCH 1030257654	Refinanciación	11.550.226,93	19/07/05	9.047.677,79	8.277.662,67	122.624,91
<b>TOTALES</b>		<b>104.150.337,06</b>		<b>84.428.062,75</b>	<b>73.837.556,76</b>	<b>1.720.129,26</b>

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y  
DE INTERVENCIÓN**

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** *Proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2011.*

Recibido el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del TRLHL, refunde en el presente informe, en función de criterios de economía administrativa, los informes económico-financiero y de Intervención, ya que no existe una "oficina presupuestaria" como departamento diferenciado respecto a esta Intervención.

La legislación básica que se entiende de aplicación para valorar el proyecto presentado, está constituida por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

De igual forma, resulta vinculante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 2010, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Administraciones Públicas, para el período 2011-2013 según el siguiente cuadro:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIENIO 2011-2013.**

(En porcentaje de PIB)

2011	2012	2013
-0,8	-0,3	0,2

Así mismo, hay que tener en cuenta el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2009 -complementado por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2009- por el que se aprobó el Plan de Saneamiento municipal para el periodo 2009 a 2015 en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 5/2009, de medidas extraordinarias y

urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de las deudas pendientes de pago con sus proveedores, así como la normativa de desarrollo.

Del estudio comparativo de los diferentes capítulos del proyecto de presupuesto para 2011 respecto a los del ejercicio anterior, se observa lo siguiente :

**GASTOS:**

*-Capítulo 1: gastos de personal:* en la determinación de la cuantía consignada en este capítulo se ha tenido en cuenta que la Ley General de Presupuestos del Estado prevé que en el año 2011 las retribuciones del personal no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010. Por otra parte, el proyecto no prevé gasto alguno en los programas de Escuela Taller y Taller de Empleo, como consecuencia de la actual suspensión de su fuente de financiación afectada. Con arreglo a la normativa, el Pleno municipal en el supuesto de que se adjudicarán subvenciones para financiar estas u otras actividades, podría dotar las pertinentes consignaciones de gastos e ingresos mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria por generación de crédito.

*-Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios.* Este capítulo sufre una fuerte disminución respecto al ejercicio anterior e incluso bastante inferior al importe previsto en el Plan de Saneamiento.

*-Capítulo 3: gastos financieros.* Sufre un aumento respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento como consecuencia de la previsión de pago de los intereses correspondientes a las sentencias firmes dictadas contra este Ayuntamiento y que resultan de obligatorio cumplimiento.

*-Capítulo 4: transferencias corrientes.* Se observa una disminución respecto a las cuantías del Plan de Saneamiento y al presupuesto de 2010, debido fundamentalmente a la reducción en la transferencias al Consorcio de Aguas. Para la suficiencia de la dotación presupuestaria será necesaria la aprobación del presupuesto de dicho ente asumiendo la minoración de las aportaciones municipales. En caso contrario deberá ser objeto de una modificación presupuestaria puntual para dotar la diferencia.

Otra diferencia respecto a lo previsto en el Plan de Saneamiento radica en el diferente tratamiento de los ingresos y pagos al Consorcio de Residuos de la Zona XV que se tuvo en cuenta en la elaboración del mismo pero que, de momento, no se ha puesto en marcha en cuanto a su régimen definitivo de gestión de los gastos relacionados con los procesos de transferencia y transformación y su financiación.

*-Capítulo 6: inversiones reales.* La financiación de los dos proyectos incluidos se realiza exclusivamente con cargo a recursos generales. En realidad no se trata de proyectos nuevos sino de hacer frente a una sentencia firme, y de financiar las obras a realizar con cargo al fondo de renovación de instalaciones.

*-Los capítulos 7, transferencias de capital y 8, activos financieros,* se mantienen en los mismos términos que en el ejercicio anterior, de acuerdo con compromisos existentes.

Estos capítulos, incluido el anterior referido a inversiones, no vienen regulados por el Plan de Saneamiento, por lo que existe libertad en su tratamiento presupuestario.

-*Capítulo 9: pasivos financieros*: De conformidad con las exigencias del Plan de Saneamiento, no se contrae ninguna nueva operación de financiación bancaria. En comparación con lo previsto en el citado Plan, el incremento del importe destinado este año a la amortización de deuda se corresponde con el hecho de que en el año 2010 la devolución de principal de la deuda contratada en 2009, que debe quedar totalmente amortizada en 2015, se liquidó por importe inferior al previsto en el Plan.

#### INGRESOS:

-*Capítulo 1: impuestos directos*: Disminuye ligeramente su previsión con respecto al ejercicio anterior- aún estando por encima de lo previsto en el Plan de Saneamiento-, correspondiendo a la menor recaudación del IVTM e IIVTNU.

-*Capítulo 2: impuestos indirectos*: Se disminuye con respecto al ejercicio anterior por el descenso del ICIO, quedando incluso por debajo de las previsiones del Plan de Saneamiento.

-*Capítulo 3: tasas y otros ingresos*: Se incrementa en 1.2 millones de euros respecto al ejercicio anterior, pero se sitúa 1,7 millones de euros por debajo de lo previsto en el Plan de Saneamiento.

-*Capítulo 4 : transferencias corrientes*: Se observa una fuerte disminución de 5,7 millones de euros debido por una parte a un descenso de las transferencias provenientes del Estado, por valor de 4,0 millones y por otra de las provenientes de la Generalitat Valenciana por valor de 1,7 millones de euros, quedando en total 5,3 millones por debajo de las previsiones del Plan de Saneamiento para el ejercicio de 2011.

-*Capítulo 5: ingresos patrimoniales:* Disminuye en 0,6 millones de euros, sin perjuicio de que sería conveniente adoptar un acuerdo vinculando la disponibilidad de determinados gastos voluntarios a la materialización efectiva de estos ingresos, de manera similar a como se hizo en el pasado ejercicio, para no crear incertidumbres presupuestarias.

-*Capítulo 6: enajenación de inversiones reales:* Se mantiene en los términos del ejercicio precedente, y con la misma recomendación del punto anterior.

-*Capítulo 7 : transferencias de capital:* Sufre una disminución de 220 mil euros debido a que no se presupuestan ingresos por subvenciones de la Diputación Provincial. En caso de concederse durante el ejercicio la Corporación podría incluirlos mediante la oportuna modificación presupuestaria por generación de créditos.

-*Capítulo 8 : activos financieros:* No sufre variación respecto al ejercicio precedente.

-*Capítulo 9 : pasivos financieros:* No sufre tampoco variación respecto al ejercicio precedente.

Interesa hacer referencia al hecho de que el proyecto de presupuesto se ha presentado con un superávit inicial de 3.861.121,09 euros, que incluye el importe del déficit del remanente de tesorería a fecha 31 de diciembre de 2009, cifrado en 3.858.099,44 euros. Esto significa que la Corporación opta por la tercera de las posibilidades contempladas en el artículo 193 del R. D. Legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, para resolver la situación de déficit de dicho ejercicio.

Así mismo, y a los efectos de verificar el cumplimiento del Plan de Saneamiento, el proyecto de presupuesto presenta un superávit inicial adicional de 3.021,65 euros, en los mismos términos que establecía el propio Plan, que prevé para 2011 que la liquidación deba arrojar un ahorro neto positivo, deducido conforme a las normativa sobre "Estabilidad Presupuestaria", por este mismo importe, calculado a su vez para favorecer -teóricamente- que los ahorros netos de años sucesivos sean positivos.

Así, en el proyecto de presupuesto presentado, encontramos que dicho extremo se cumple con arreglo a la siguiente fórmula:

+ Cap. I a V de Ingresos -:	98.782.250,00 €
- Cap. I a IV y IX de Gastos:	94.139.162,61 €
- Cap. 3 de Ingresos afectados a operaciones de capital:	0,00 €
Resultado:	4.643.087,39 €

Comparado con el resultado previsto en el ejercicio anterior (631.034,94€), se observa un incremento de 4 millones de euros, justificado por el superávit destinado a la compensación del remanente negativo de tesorería.

La comparación del proyecto de presupuesto remitido respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento para 2011 se presenta en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO I</b>				
<b>GASTOS</b>				
	PTO 2011	PS (Liquidación)	DIFERENCIA	
CAP I	35.866.513,74	37.364.618,98	-1.498.105,24	-4,18%
CAP II	37.079.571,89	38.506.642,70	-1.427.070,81	-3,85%
CAP III	3.630.000,00	3.295.368,43	334.631,57	9,22%
CAP IV	6.963.076,98	11.206.742,36	-4.243.665,38	-60,95%
CAP VI				
CAP VII				
CAP VIII				
CAP IX	10.600.000,00	9.447.502,94	1.152.497,06	10,87%
	94.139.162,61	99.820.875,41	-5.681.712,80	-6,04%

<b>INGRESOS</b>				
	PTO 2011	PS (Liquid.)	DIFERENCIA	
CAP I	41.279.000,00	40.546.763,89	732.236,11	1,77%
CAP II	1.200.000,00	1.316.000,00	-116.000,00	-9,67%
CAP III	34.489.300,00	36.222.094,77	-1.732.794,77	-5,02%
CAP IV	15.578.750,00	20.845.518,40	-5.266.768,40	-33,81%
CAP V	6.235.200,00	893.520,00	5.341.680,00	85,67%
CAP VI				
CAP VII				
CAP VIII				
CAP IX				
	98.782.250,00	99.823.897,06	-1.041.647,06	-1,05%
RTDO 1-5	15.243.087,39	9.450.524,59	5.792.562,80	38,00%
RTDO 1-7	15.243.087,39	9.450.524,59	5.792.562,80	38,00%
RESULTADO	4.643.087,39	3.021,65	4.640.065,74	99,93%

De las cifras del cuadro se desprende la necesidad de someter a revisión el propio Plan de Saneamiento al haberse modificado el escenario sobre el que se calculó, como consecuencia de la caída en 5,3 mill. de euros de las transferencias corrientes y la necesidad de sanear el remanente negativo de tesorería de 2009 en 3,8 mill. de euros. En el proyecto de presupuesto se observa que estos hechos

han obligado ya a reducir sensiblemente la previsión de gastos para 2011.

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en cuanto a la fase de aprobación del presupuesto viene recogida en el siguiente cuadro:

Cap. I a V de Ingresos - cap. I a V de Gastos:	15.243.087,39 €
Cap. I a VII de Ingresos - cap. I a VII de Gastos:	14.465.591,09 €
Cap. I a IX de Ingresos - cap. I a IX de Gastos:	3.861.121,09 €

Dado que no se prevé este año el recurso al crédito, no se plantean problemas con el cumplimiento de las previsiones de dicha Ley, que establece que los presupuestos de las haciendas locales deberán mantener una situación de estabilidad presupuestaria, entendida como equilibrio o superávit en términos de capacidad financiera de acuerdo con la definición establecida en el *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95)*.

En relación con la composición del presupuesto desde el punto de vista de su clasificación económica se informa lo siguiente:

El capítulo 1 no varía respecto a sus cifras de 2010 excepto en lo que se refiere a los créditos relativos a la Casa de Oficios y al Taller de Empleo, dado que no está prevista inicialmente la obtención de los recursos que tradicionalmente financiaban estos programas. El resto de las aplicaciones no varían, con el objetivo de cumplir lo previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2011 que prevé que

las retribuciones del personal no experimenten incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación de la reducción prevista en términos de anuales. En este sentido, el proyecto no ha reflejado el contenido de la actual propuesta de relación de puestos de trabajo al no respetar -entre otros- este requisito, ya que se vinculaba, con condición suspensiva, a un informe de acomodación presupuestaria que de hecho se obvió. Así mismo, se debe mencionar la necesidad de adoptar medidas durante el ejercicio presupuestario de 2011 para absorber y rectificar el desfase presupuestario causado por el incremento de la masa retributiva en 2010, y que se fijará exactamente con la liquidación de dicho presupuesto.

Otro aspecto a mencionar respecto al capítulo de personal es que, en aplicación de lo dispuesto en el RDL 8/2010 en materia de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas, el presupuesto se confecciona sin considerar la reducción de las retribuciones, con lo que la aplicación de las medidas previstas en dicha norma deben generar obligatoriamente un superávit que debe destinarse a los fines previstos en la misma.

Respecto al capítulo 2, en el que se recoge la previsión destinada a gastos por bienes, suministros y servicios corrientes, hay que destacar que el ajuste presupuestario realizado en el proyecto remitido ha situado algunas consignaciones presupuestarias de gastos obligatorios por debajo del importe del ejercicio anterior (energía eléctrica, comunicaciones) e incluso por debajo del importe actualmente comprometido con la empresa prestataria del servicio (limpieza viaria y recogida de basuras o mantenimiento de jardines), lo que implicará la adopción de medidas de ahorro y la renegociación de contratos para cumplir el presupuesto. No obstante, una parte de esta disminución vendría amparada en la finalización de la

amortización de la mayor parte de los vehículos del servicio de limpieza y recogida de basuras, que debe tener obligatorio reflejo en las facturaciones de dichos servicios.

Idéntica circunstancia se produce en el capítulo 4 respecto a las aportaciones al Consorcio de Aguas, que quedan vinculadas a la modificación del presupuesto de esta entidad en cuanto a la financiación de una parte de su presupuesto de gastos con cargo a su remanente de tesorería.

Las consignaciones los capítulos 3 y 9 recogen razonablemente las previsiones del servicio de la carga financiera en 2011, aunque podrían no hacerse efectivas en toda su extensión las exigencias de pago simultáneo de intereses en los términos tan estrictos en los que se contempla en la Ley de Prevención de la Morosidad en las administraciones públicas.

El capítulo 6 incluye la consignación necesaria para hacer frente al importe a favor de Dragados por una certificación de la obra de la Vía Parque y el capítulo 7 el importe de la transferencia de capital comprometida con anterioridad (anualidad de la obra de restauración de la Iglesia de San Jaime).

También hay que hacer mención a que solo una parte de los créditos de gastos –en especial de carácter ordinario- que se prevén que cuenten con financiación por subvención para gasto corriente de otros entes territoriales adjuntan en su documentación el compromiso firme de su concesión, como requería la Sindicatura de Cuentas en su informe de auditoría sobre el ejercicio 2006. Sin embargo, y a criterio del firmante, esto no representa ningún problema de legalidad estricta, ya que hay que tener en cuenta que en el estado de ingresos se realiza una consignación individualizada de cada una de las

subvenciones previstas, lo que supone una cierta vinculación al gasto, y por que de los precedentes de años anteriores es previsible que se sigan manteniendo en los mismos términos que en el ejercicio anterior. De hecho, respecto a los gastos periódicos en materia de Servicios Sociales no hacerlo así supondría no poder presupuestar dichos gastos hasta la confirmación de la subvención, lo que normalmente se produce ya avanzado el presupuesto, por lo que se daría lugar a que no se pudieran abonar las ayudas correspondientes a los meses iniciales o a que dichos meses se financiaran con recursos propios.

Respecto a los ingresos cabe informar que las previsiones del proyecto se han ajustado a lo previsto sobre la ejecución de los mismos durante el 2010, teniendo en cuenta la actual situación de crisis, que arroja unos menores ingresos que los previstos en el Plan de Saneamiento (sobre todo por el descenso en las transferencias corrientes por parte del Estado y de la Generalitat Valenciana) lo que aun siendo teóricamente lo correcto, podría generar déficit presupuestario si continuase durante el próximo ejercicio la tendencia apuntada a la menor ejecución de los mismos.

En resumen, desde un punto de vista estrictamente técnico, esta Intervención entiende que el proyecto presentado respeta las previsiones del Plan de Saneamiento municipal en los términos en los que se redactó el mismo en julio de 2009; también cumple con la normativa sobre estabilidad presupuestaria, si bien en materia de gastos se asumen riesgos en lo referente a la cobertura de las obligaciones que están formalmente contraídas por el Ayuntamiento, especialmente en materia de gastos de personal y de concesionarios, lo que obliga a la adopción de medidas concretas y estrictas para lograr su cumplimiento. En materia de ingresos es absolutamente

necesaria la realización efectiva de los de naturaleza patrimonial para evitar que se produzca déficit presupuestario.

Por último indicar que esta Intervención considera necesario que en los próximos meses se acometa una reformulación del actual Plan de Saneamiento, ya que se ha modificado el escenario económico en el que se formuló, en especial en cuanto a la disminución de importantes conceptos del capítulo de ingresos.

Benidorm, 31 de enero de 2011.

El Interventor

